

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	11
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	55
DISPOSICIONES	pág.	56
LICITACIONES	pág.	68
TRANSFERENCIAS	pág.	87
CONVOCATORIAS	pág.	89
SOCIEDADES	pág.	95
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	103
VARIOS	pág.	104

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 208/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-08216270-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, mediante el cual se propicia prorrogar la vigencia del Decreto N° 177/2020 hasta el 15 de mayo 2021 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y N° 167/21 se prorrogó, hasta el 31 de diciembre de 2021, la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID- 19);

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020 -ratificado por Ley 15.174 y prorrogado en último término por el Decreto N° 106/21, se declaró la Emergencia Sanitaria en el territorio bonaerense al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas, necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 -prorrogado por Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020 y N° 493/2020- se estableció en todo el país la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y, en virtud de la evolución de dicha situación epidemiológica, posteriormente se determinaron las medidas de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para los aglomerados urbanos, Departamentos y Partidos del país que poseían transmisión comunitaria del virus SARS-CoV- 2 o no cumplían con los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos, y de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas aquellas zonas en donde no existía transmisión comunitaria de SARS-CoV-2 (Decretos Nacionales N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N°1033/2020, N° 67/21, N° 125/21 y N° 168/21);

Que, ante el acelerado aumento de casos, y teniendo en cuenta que la situación epidemiológica actual en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y por la dinámica de transmisión sino también por las medidas adoptadas para contener la expansión del virus a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, el Poder Ejecutivo nacional, mediante Decreto N° 235/21, dispuso una serie de medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y a los horarios que conllevan mayores riesgos;

Que, en ese marco, por Resolución N° 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación de fecha 19 de marzo de 2020, se estableció, por el término de treinta (30) días corridos, la fijación de precios máximos de venta al consumidor de bienes de consumo general -conforme las remisiones y detalles allí contenidos- a los valores vigentes al día 6 de marzo del 2020, entre otras disposiciones;

Que su vigencia ha sido prorrogada sucesivamente a través de las Resoluciones N° 117/2020, N° 133/2020, N° 200/2020, N° 254/2020, N° 473/2020, N° 112/21 y N° 281/21 de la misma repartición, hasta el día 15 de mayo de 2021 inclusive;

Que a través de las Disposiciones N° 13/2020 y N° 14/2020 de la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores del mencionado Ministerio, se establecieron nuevos precios máximos para los productos conforme la variación porcentual máxima establecida en el Artículo 1°, respecto del precio vigente al día 6 de marzo de 2020 y respetando asimismo las demás condiciones establecidas por la Resolución N° 100/2020 y modificatorias de la Secretaría de Comercio Interior;

Que dichos actos administrativos comprenden a los sujetos alcanzados por la Resolución N° 100/2020 y modificatorias que integran las cadenas de producción, distribución y comercialización respectivamente, y los obliga a poseer, en cada uno de sus puntos de venta, los listados de precios vigentes al día 6 de marzo de 2020 y los actuales, respecto de cada

producto alcanzado;

Que, asimismo, por Resoluciones N° 552/2020, N° 43/21 y N° 118/21, todas de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, prorrogadas hasta el 15 de mayo 2021 por la Resolución N° 281/2021 de la misma repartición, se estableció la suspensión de los efectos derivados de la aplicación de la citada Resolución N° 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior y sus modificatorias, respecto de un conjunto de bienes que por sus características y finalidad no forman parte de los productos que tienen relevancia esencial en la satisfacción de las necesidades básicas de las y los consumidores y usuarios;

Que la citada normativa se enmarca en la Ley Nacional N° 20.680, que rige en el ámbito nacional respecto a la compraventa, permuta y locación de cosas muebles, obras y servicios -sus materias primas directas o indirectas y sus insumos- lo mismo que a las prestaciones -cualquiera fuere su naturaleza, contrato o relación jurídica que las hubiere originado, de carácter gratuito u oneroso, habitual u ocasional que se destinen a la producción, construcción, procesamiento, comercialización, sanidad, alimentación, vestimenta, higiene, vivienda, deporte, cultura, transporte y logística, esparcimiento, así como cualquier otro bien mueble o servicio que satisfaga -directamente o indirectamente- necesidades básicas o esenciales orientadas al bienestar general de la población; comprendiendo su ámbito de aplicación todos los procesos económicos relativos a dichos bienes, prestaciones y servicios y toda otra etapa de la actividad económica vinculada directamente o indirectamente a los mismos;

Que el artículo 36 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la Provincia debe promover la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; protegiendo -conforme su Artículo 38- a los consumidores y usuarios, quienes tienen derecho, en la relación de consumo, frente a los riesgos para la salud y su seguridad, a la promoción y defensa de sus intereses económicos y a una información adecuada y veraz;

Que a fin de evitar las situaciones de abuso de posición dominante, aumento indiscriminado y abusivo de precios, restricción de la oferta y desabastecimiento en este marco de emergencia sanitaria, se creó el "Sistema de Monitoreo de Abastecimiento y Precios de Productos Esenciales por la Emergencia Sanitaria" (SIMAP) a través del Decreto N° 177/2020, con el objeto de asegurar una debida fiscalización y control en el ámbito provincial del cumplimiento del abastecimiento y precios máximos, respecto de los productos esenciales y los sujetos alcanzados por la Resolución N° 100/2020 mencionada "supra";

Que, mediante el artículo 2° del mismo, se aprobó el listado de productos esenciales incluidos en los artículos 1° y 2° de la Resolución citada, indicando que los precios de venta mayorista y minorista de tales productos deberán retrotraerse al valor vigente al 6 de marzo de 2020 y no podrán ser aumentados durante un período de noventa (90) días corridos, contados a partir de su entrada en vigencia;

Que, por su parte, el Artículo 12 del Decreto N° 177/2020 estableció su vigencia por noventa (90) días corridos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, pudiendo ser prorrogado previo análisis del estado de situación de la emergencia sanitaria;

Que el citado decreto fue ratificado por la Ley N° 15.174 y su vigencia prorrogada por los Decretos N° 614/2020, N° 907/2020, N° 1086/2020 y N° 130/21, hasta el día 31 de marzo del 2021;

Que, asimismo, el Decreto N° 1086/2020 modificó el Artículo 2° del Decreto N° 177/2020 estableciendo que los precios de venta mayoristas y minoristas de determinados productos serán fijados de acuerdo a las variaciones porcentuales máximas autorizadas en el artículo 1° de la Disposición N° 13/2020 y artículo 1° de la Disposición N° 14/2020 de la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, y de acuerdo a las normas que en un futuro las modifiquen, las complementen o las reemplacen, respecto del precio vigente al día 6 de marzo de 2020, para cada categoría de producto, y respetando las demás condiciones establecidas mediante la Resolución N° 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y sus modificatorias;

Que, además, se establece que dichos precios no podrán ser aumentados durante el período de vigencia de ese decreto;

Que en virtud de las nuevas medidas dispuestas por el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 235/21 y modificatorio, y la normativa citada anteriormente, corresponde prorrogar lo dispuesto en el Decreto N° 177/2020 a fin de proteger el acceso a los bienes de consumo general esenciales en condiciones razonables, justas y equitativas por parte de todas y todos las/los consumidoras/es en el territorio bonaerense, y de garantizar la provisión y abastecimiento de alimentos, como también en bienes de primera necesidad en lo que hace a la limpieza, salud, higiene, entre otros, tanto en el orden provincial como municipal;

Que, asimismo, lo dispuesto encuentra anclaje normativo en lo dispuesto en la Ley Nacional N° 20.680, normativa complementaria y concordante, y en la Ley Provincial N° 8.197;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, hasta el día 15 de mayo de 2021, la vigencia del Decreto N° 177/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 614/2020, N° 907/2020, N° 1086/2020 y N° 130/21.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Honorable Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 223/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N°4444-33954/2020, mediante el cual la Doctora Vivian Iris CAMERANO eleva su renuncia al cargo de Defensora Oficial del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Vivian Iris CAMERANO fue designada Defensora Oficial -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- del Departamento Judicial Quilmes, mediante Decreto N° 1041 del 6 de junio de 2008;

Que a fojas 7 del expediente citado en el exordio la Doctora CAMERANO ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del día 1° de febrero de 2021;

Que a fojas 11 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Dra. CAMERANO;

Que a fojas 12 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 21 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación a la Doctora CAMERANO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Vivian Iris CAMERANO (D.N.I. N° 11.929.121 - clase 1955) al cargo de Defensora Oficial del Departamento Judicial Quilmes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 224/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 4444-33521/2020, mediante el cual el Doctor Carlos Eduardo BORRAZAS eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Carlos Eduardo BORRAZAS fue designado Juez en el Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial San Martín, mediante Decreto N° 3490 del 12 de septiembre de 1996;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.634 y el Decreto N° 1651/08, los entonces magistrados de los Tribunales Colegiados de Instancia Única del Fuero de Familia fueron designados en carácter de Jueces de Familia;

Que mediante Resolución N°1907/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires se dispuso al nombrado magistrado como titular del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Martín;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio el Doctor BORRAZAS ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2021;

Que a fojas 3 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 13.661 y modificatorias, relacionadas con el Dr. BORRAZAS;

Que a fojas 4 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del citado magistrado;

Que a fojas 22 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación al Dr. BORRAZAS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Carlos Eduardo BORRAZAS (D.N.I. N° 8.603.660 - clase 1951) al cargo de Juez del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 225/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 4444-50108/2020, mediante el cual el Doctor Adolfo Alberto AVERSA eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Adolfo Alberto AVERSA fue designado Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial Quilmes, mediante Decreto N° 1913 del 19 de junio de 1998;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 13.513 los funcionarios que se desempeñaban como Adjunto de Agente Fiscal pasaron a desempeñarse como "Agente Fiscal";

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de abril de 2021;

Que a fojas 14 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor AVERSA;

Que a fojas 15 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario;

Que a fojas 24 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación al Dr. AVERSA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de abril de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Adolfo Alberto AVERSA (D.N.I. N° 8.481.011 - clase 1951) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Quilmes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 226/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° 4444-17740/2021, mediante el cual el Doctor José Elías ALVITE GALANTE eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor José Elías ALVITE GALANTE fue designado Agente Fiscal - para actuar ante el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil- del Departamento Judicial Junín, mediante Decreto N° 1455 del 22 de julio de 2008;

Que a fojas 4 del expediente citado en el exordio el Doctor ALVITE GALANTE ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando le sea aceptada a partir del 15 de abril de 2021;

Que a fojas 12 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 13.661 y modificatorias, relacionadas con el Doctor ALVITE GALANTE;

Que a fojas 14 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del citado magistrado;

Que a fojas 25 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación

al Dr. ALVITE GALANTE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 15 de abril de 2021, la renuncia presentada por el Doctor José Elías ALVITE GALANTE (D.N.I. N° 22.878.108 - clase 1972) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 227/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-06069426-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Verónica RODRÍGUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Verónica RODRÍGUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 15 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, a los fines consignados, procede la afectación presupuestaria de un cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 15 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Verónica RODRÍGUEZ (DNI N° 29.903.999 - Clase 1983), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2- Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 228/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-3736159-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 18 de febrero de 2021, de Domingo GRANDE al cargo de Director de la

Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, y la designación en su reemplazo, a partir del 19 de febrero de 2021, del médico Jerónimo Nahuel CHAPARRO FRESCO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que Domingo GRANDE presentó la renuncia al cargo de Director de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, a partir del 18 de febrero de 2021, quien había sido designado por Decreto N° 51/2020;
Que, por Resolución N° 294/2021, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo provincial la aceptación de la renuncia de Domingo GRANDE al cargo de Director de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, a partir del 18 de febrero de 2021, y la designación del médico Jerónimo Nahuel CHAPARRO FRESCO en el mencionado cargo, a partir del 19 de febrero de 2021;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función para la cual ha sido propuesto;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 18 de febrero de 2021, la renuncia presentada por Domingo GRANDE (DNI N° 13.433.017 - Clase 1947) al cargo de Director de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, quien había sido designado por Decreto N° 51/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 19 de febrero de 2021, en el cargo de Director de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, dependiente de la Dirección General de Prestaciones, al médico Jerónimo Nahuel CHAPARRO FRESCO (DNI N° 26.464.769 - Clase 1978), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Jerónimo Nahuel CHAPARRO FRESCO (DNI N° 26.464.769 - Clase 1978) deberá acompañar el acto administrativo que tenga por acreditada la reserva del cargo que ostenta en el Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce", Dr. Néstor Carlos Kirchner, de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 229/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2018-31317733-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de Marina URRIZA, en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario, desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;
Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;
Que Marina URRIZA solicita su promoción a la Categoría de Profesional Asistente, quien revista en la Categoría Técnica Principal, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor;
Que la Comisión Asesora Honoraria en Ingeniería, Arquitectura y Tecnología, en su reunión del 16 de noviembre de 2018, recomienda hacer lugar a la solicitud de promoción señalada;
Que, asimismo, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su reunión del día 4 de diciembre de 2018, mediante Acta N° 1480/2018, accede a lo solicitado y resuelve proponer al Poder Ejecutivo la presente recategorización;
Que, consecuentemente, se propicia la recategorización de Marina URRIZA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el cargo de Profesional Asistente peticionado;
Que obra la imputación presupuestaria con la que se atenderá la gestión que se propicia;

Que, a fin de hacer efectiva la recategorización, corresponde efectuar la transferencia del cargo de revista de la interesada, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;
Que corresponde dejar establecido que oportunamente deberá modificarse el Planteo Básico de la Ley N° 13.487, en virtud del presente movimiento;
Que tanto el presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas como el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica prestaron su conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Organismos Descentralizados, la adecuación de un(1) cargo, según se detalla a continuación:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - Prg 1 - ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - Subfunción 0 - F. F 1.1 - Inc 1 - P.P 1 - RE 23 -AGR 4 U. G 999 - Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - Prg 1 - ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - Subfunción 0 - F. F 1.1 - Inc 1 - P.P 1 - RE 23 -AGR 5 U. G 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Recategorizar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la categoría de Profesional Asistente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, a Marina URRIZA (DNI N° 18.363.614 - Clase 1966), proveniente de la categoría de Técnica Principal de la Ley citada, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33- Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - Prg 1 - ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - Subfunción 0 - F. F 1.1 - Inc 1 - P.P 1 - RE 23 - AGR 5 - U. G 999 - Un (1) cargo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que oportunamente deberá efectuarse la modificación del plantel básico de la Ley N° 13.487, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 230/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05226519-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Soledad Belén IMPAGLIAZZO, como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Soledad Belén IMPAGLIAZZO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Articulación de Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Soledad Belén IMPAGLIAZZO (DNI N° 34.999.763 - Clase 1989), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, para desempeñar tareas en la Dirección de Articulación de Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 231/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-24651874-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramitan las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de veinte (20) personas en la Planta Temporaria de la Ley N° 10.430, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quienes reúnen las condiciones de admisibilidad necesarias;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los y las postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1° del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.11.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia -, en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-02354077-GDEBA-OPNYAMDCGP), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1° del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.11.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202 y 203, PRG 015 y 016, SP 001, ACT 001, 002, 003 y 004, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-02354077-
GDEBA-OPNYAMDCGP

92bcda4443fb4ff7f2db14008865f8a439b4359dd32d20735a9e28bd48391049 [Ver](#)

DECRETO N° 232/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02634388-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Karla Alejandra AGUILERA BRICEÑO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Karla Alejandra AGUILERA BRICEÑO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, a los fines consignados, procede la afectación presupuestaria de un cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Karla Alejandra AGUILERA BRICEÑO (DNI N° 95.853.915 - Clase 1990), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, dependiente de la Dirección General de Administración, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jur. 7 - Ent. 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1278-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25717115-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Betiana Anabela GISPERT en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Betiana Anabela GISPERT como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Hisae KAKISU, concretada mediante Resolución N° 1670/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Farmacéutica - Treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678).

Betiana Anabela GISPERT (D.N.I. N° 24.379.661 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1279-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22914336-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Karen Romina BALCHUNAS en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen Romina BALCHUNAS como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Daniel DEBASTIANI, concretada mediante Resolución 11112 N° 200/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Karen Romina BALCHUNAS (D.N.I. N° 34.888.121 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de 16 de julio de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1280-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20601632-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María José RIOS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María José RIOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el

entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María José RIOS (D.N.I. N° 25.688.373 - Clase 1977), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1281-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20153200-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Adriana VALLEDOR, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Silvia Adriana VALLEDOR como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N°

15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Silvia Adriana VALLEDOR (D.N.I. N° 23.343.991 - Clase 1973), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1282-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18114206-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Marta BUIATTI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Marta BUIATTI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juana Adelfa SARABIA, mediante la Resolución 11112 N° 2146/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Marta BUIATTI (D.N.I. N° 28.894.931 - Clase 1981), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1283-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18006869-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Erica Yanel NATALI, en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Erica Yanel NATALI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Erica Yanel NATALI (DNI N° 33.266.846- Clase 1987), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1284-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17902194-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad GUTIERREZ, en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Soledad GUTIERREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto

N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Soledad GUTIERREZ (D.N.I. N° 31.882.753 - Clase 1985), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1285-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17404954-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernanda Natividad GARCIA FLANDEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Fernanda Natividad GARCIA FLANDEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Graciela PETRUCELLI, concretado mediante Resolución 11112 N° 612/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Fernanda Natividad GARCIA FLANDEZ (D.N.I. N° 35.433.178 - Clase 1990), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1286-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17351584-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermo Esteban MAICHER, en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A N° 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Guillermo Esteban MAICHER como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A N° 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con a vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Oscar GUZZELLI, concretada mediante Resolución N°282/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Guillermo Esteban MAICHER (DNI N° 36.375.564 - Clase 1991), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3- 0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 12 (U.P.A N° 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1287-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17120791-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Iván Ariel COPPARI, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Iván Ariel COPPARI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Mabel NAVATA, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Iván Ariel COPPARI (DNI N° 25.313.321 - Clase 1976), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1288-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16944916-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Alberto INSAURRALDE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Pablo Alberto INSAURRALDE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natalia Lorena MOLINA, concretado mediante Resolución N°407/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Pablo Alberto INSAURRALDE (D.N.I. N° 37.234.208 - Clase 1991), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código: 1-0003-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1°, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución

Nº 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1289-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-15795502-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Elba Mónica LIZARRAGA en la Unidad de Pronta Atención Nº 18 (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elba Mónica LIZARRAGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención Nº 18 (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta Nº 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Elba Mónica LIZARRAGA (D.N.I. Nº 17.886.543 - Clase 1966), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención Nº 18 (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 18 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1290-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15460827-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Leonela MARTINEZ, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jesica Leonela MARTINEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Alejandro CRUZ, concretada mediante Resolución N°407/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Jesica Leonela MARTINEZ (D.N.I. N° 35.184.599- Clase 1990), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código 3-0000- XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1291-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13766813-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Eduardo FALDUTTO, en la Unidad de Pronto Atención N° 17 (U.P.A 17- 24 Horas) - dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nicolás Eduardo FALDUTTO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Nicolás Eduardo FALDUTTO (D.N.I. N° 33.400.307- Clase 1982), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativo Ayudante) - Código 3- 0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1292-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13301527-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Carina BRIZUELA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alejandra Carina BRIZUELA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el Artículo 52 - Presupuesto General Ejercicio 2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Alejandra Carina BRIZUELA (DNI N° 25.389.059 - Clase 1976), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia)- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función en la que se desempeñará, es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1293-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21445200-GDEBA-HZGLMSALGP y el expediente N° 2983-621/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de María Victoria SAIBENE, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria SAIBENE en el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Luz AELLO, concretada mediante Resolución N° 313/13 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Lobos, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Victoria SAIBENE (DNI 28.267.133 - Clase 1982)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1294-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14682963-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Sheila Yasmin PONCINI NAVARRO en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sheila Yasmin PONCINI NAVARRO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el Artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Sheila Yasmin PONCINI NAVARRO (DNI 37.067.061 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 18 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1265-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17319780-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Ofelia Isabel SANCHEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ofelia Isabel SANCHEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Alba Soledad SANBERRO, concretado mediante Resolución N° 238/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Ofelia Isabel SANCHEZ (DNI 30.195.912 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Medio Oficial de Lavadero de Establecimientos Asistenciales) - Código: 1-0031-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Ofelia Isabel SANCHEZ (DNI 30.195.912 - Clase 1977), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre, a los efectos determinados por el Decreto N° 406/832.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1266-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14570916-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de

Gisela Isabel RIGO en la "Unidad de Pronta Atención 17" (U.P.A 17 - 24 Horas) - dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gisela Isabel RIGO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la "Unidad de Pronta Atención 17" (U.P.A 17 - 24 Horas) - dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Gisela Isabel RIGO (D.N.I. 33.572.846 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la "Unidad de Pronta Atención 17" (U.P.A 17 - 24 Horas) - dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1267-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08455210-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 4611/2020 de este Ministerio, correspondiente a Santiago BILLORDO ZINI, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado precedentemente, se designó a Santiago BILLORDO ZINI, como Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el mencionado nosocomio.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente el régimen horario en el que revista el agente, siendo el correcto treinta y seis (36) horas semanales de labor, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E - MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°., los que quedaran redactados de la siguiente manera:

"Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago BILLORDO ZINI como Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1° de octubre de 2020."

"Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Santiago BILLORDO ZINI (D.N.I. 34.385.485- Clase 1989)."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1268-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-06202960-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 1807/2020 de este Ministerio, correspondiente a Mariana Yamila SANCHEZ, agente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente, la causante fue designada en la planta permanente por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, a partir del 21 de octubre de 2019, como Licenciada en Administración - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el mencionado nosocomio.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente la fecha a partir de la cual fue designada la profesional, siendo la correcta a partir de la fecha de notificación de la presente, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el 3° párrafo y los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 1807/2020 de este Ministerio, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

"Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente Mariana Yamila SANCHEZ, en el mismo

cargo, lugar de prestación de servicios, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, que había sido efectuada con anterioridad."

"Artículo 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Yamila SANCHEZ (D.N.I. N° 32.146.616 - Clase 1986), como Licenciada en Administración con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 204/19."

"ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Yamila SANCHEZ (D.N.I. N° 32.146.616 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Administración - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud."

"ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, la agente mencionada en el artículo 2° de la presente, debe efectuar un aporte previsual mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1269-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-07664069-GDEBA-RSXII-MSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Elisabet SEQUEIRA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Elisabet SEQUEIRA como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Ester COLUSSI, concretada mediante Resolución N° 952/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Silvina Elisabet SEQUEIRA (D.N.I. 23.100.798 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1270-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-18280861-GDEBA-HZEMNECMSALGP y el expediente N° 2900-36146/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Jorge Gabriel LACOMBE en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jorge Gabriel LACOMBE como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el Presupuesto 2015 - ARTÍCULO 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Jorge Gabriel LACOMBE (DNI 37.252.042 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1271-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14683974-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén SANCHEZ en la Unidad de Pronta Atención N° 4, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén SANCHEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 4, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adolfo Eduardo ALSINA, concretada mediante Resolución N° 771/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 4, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Belén SANCHEZ (DNI 32.321.115 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1272-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24207272-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Elba Liliana VAZQUEZ QUIROZ en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elba Liliana VAZQUEZ QUIROZ como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Beatriz ARNERA, concretada mediante Resolución N° 1034/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Elba Liliana VAZQUEZ QUIROZ (D.N.I. 24.215.538 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1273-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18418125-GDEBA-HZGASRMSALGP y el expediente N° 2929-4758/12 y agregados, obrante en autos, por los cuales tramitan las designaciones de Sandra Elizabeth NAZARETTO, Luciano Alberto José ASTUDILLO, Mariela Cecilia SPINELLI y Marcela Victoria ROMERO, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cubrir cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 18 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de septiembre de 2012, las designaciones de carácter interino de los agentes Sandra Elizabeth NAZARETTO, Luciano Alberto José ASTUDILLO, Mariela Cecilia SPINELLI y Marcela Victoria ROMERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 18 de septiembre de 2012, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

- Médico - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia

Sandra Elizabeth NAZARETTO (D.N.J. 17.981.683 - Clase 1965) - Resolución 11112 N° 220/11.

Luciano Alberto José ASTUDILLO (D.N.I. 24.408.897 - Clase 1975) - Decreto N° 2370/11.

Mariela Cecilia SPINELLI (D.N.I. 27.384.165 - Clase 1979) - Decreto N° 359/11.

Marcela Victoria ROMERO (D.N.I. 16.761.205 - Clase 1963) - Decreto N° 116/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2012, en la planta permanente por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnert.

- Médico - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sandra Elizabeth NAZARETTO (D.N.J. 17.981.683 - Clase 1965).

Luciano Alberto José ASTUDILLO (D.N.I. 24.408.897 - Clase 1975).

Mariela Cecilia SPINELLI (D.N.I. 27.384.165 - Clase 1979).

Marcela Victoria ROMERO (D.N.I. 16.761.205 - Clase 1963).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 18 de septiembre de 2012, los profesionales que se mencionan en el artículo precedente, deben efectuar un aporte la provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Sandra Elizabeth NAZARETTO (D.N.I. 17.981.683 - Clase 1965), con relación al cargo que posee en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1274-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-7595662-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Sabrina RAMIREZ en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Yesica Sabrina RAMIREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Horacio RIAL, concretada por Resolución N° 2474/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Yesica Sabrina RAMIREZ (DNI 34.531.690 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1275-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-08865529-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Patricia GOMEZ, en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 18 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Mónica Patricia GOMEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 18 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mónica Patricia GOMEZ (DNI26.837.289 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 953/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a de Mónica Patricia GOMEZ (DNI 26.837.289 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional citada en el artículo precedente, a partir del 18 de Septiembre de 2019, con relación al cargo que posee en el Hospital "El Cruce" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1276-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2018-22047018-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Lucia VIGLIANCO TAPIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sabrina Lucia VIGLIANCO TAPIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nestor Celestino BUSTOS, concretada mediante la Resolución N° 277/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Sabrina Lucia VIGLIANCO TAPIA (DNI 34.452.426 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente citada en el artículo 1° de la presente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0012 - Subprogramas: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1277-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-19035384-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo Emanuel PUCCIARELLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Rodrigo Emanuel PUCCIARELLI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Raquel Matilde RAMIREZ, concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Rodrigo Emanuel PUCCIARELLI (DNI 27.328.734 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase3 - GradoXI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) Código: 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente a Rodrigo Emanuel PUCCIARELLI (DNI 27.328.734 - Clase 1979), la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, en virtud de desempeñarse como Chofer.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 3°, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 524-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-30316933-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Campana, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos

competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Campana, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que el Subsecretario de Transporte ha prestado expresa conformidad respecto a las presentes actuaciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, Decretos N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Campana, representada por el señor Intendente, Sebastián ABELLA, que, como CONVE-2020-30375476-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-30375476-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

98cca739c7639c2e3b7fb2af1d229de15ed1ce81b048764d00e22b8137166b09 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 28-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-27564036-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 10.837 que aprueba el Régimen Legal del Transporte de Cargas y su decreto reglamentario N° 4460/91, la Ley N° 14.828 y;

CONSIDERANDO:

Que el transporte automotor de cargas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, así como su organización y prestación se encuentra regulado por la Ley N° 10837 y su Decreto-Reglamentario N° 4460/91, siendo la entonces Dirección Provincial de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte conforme Decreto N° 36/20, su autoridad de aplicación y fiscalización;

Que por el art. 3° de la Ley N° 10.837, se crea el Registro Público de Transporte de Cargas de la Provincia de Buenos Aires (R.P.T.C.), cuyo funcionamiento se encuentra a cargo de esta Subsecretaría de Transporte, siendo obligatoria la inscripción en el mismo de toda persona física o de existencia ideal que realice transporte de cargas en cualquiera de las categorías que establece dicha ley;

Que a los fines de obtener la inscripción en el referido registro, los postulantes deberán aportar sus datos personales y/o societarios, documentación relativa al parque-móvil, cumplimientos impositivos y previsionales, debiendo renovarse la inscripción en forma anual (conf. Art. 3° Ley N° 10.837 y 6° Decreto N° 4460/91);

Que de acuerdo al art. 7° del Decreto N° 4460/91, cumplimentados los requisitos formales indicados precedentemente, la Subsecretaría de Transporte extenderá sin más trámite el certificado de inscripción del solicitante, acto que implicará y acreditará la licencia de transporte, la que deberá ser exhibida cada vez que la autoridad competente lo exija;

Que al día de la fecha, tanto la credencial que se otorga en ocasión de dicha inscripción, como la documentación que se acompaña, se entregan en soporte papel y el trámite se efectúa en forma presencial;

Que sin perjuicio de la utilización de canales electrónicos habilitados en forma transitoria y de emergencia con motivo de la pandemia declarada a raíz del Covid-19, la formalidad y mecanismo descrito en el considerando que antecede resulta ineficiente para satisfacer en forma ágil las necesidades del sector en la materia;

Que cabe tener presente que a través de la Ley N° 14.828 se crea el “PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOSAIRES”, con el objeto de llevar adelante un proceso de modernización administrativa en la Provincia;

Que dicho plan, está compuesto por un conjunto de programas, normas y procedimientos destinados a instalar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, un nuevo modelo de gestión de los recursos públicos sustentado en la planificación y control, en el proceso de reforma de los sistemas administrativos, a fin de lograr una administración orientada a los resultados y a la transparencia y control ciudadano en la gestión pública;

Que en ese lineamiento, esta Subsecretaría viene desarrollando distintas acciones a fin de optimizar, modernizar y simplificar las diversas tramitaciones que resultan competencia de este Organismo;

Que bajo tal prisma, teniendo en cuenta los avances y herramientas que ofrece la tecnología informática, resulta oportuno en esta instancia introducir mecanismos digitales que tiendan a simplificar el trámite de inscripción en el Registro Público de Transporte de Cargas (R.P.T.C.), permitiendo al ciudadano gestionar su solicitud mediante una plataforma on line;

Que asimismo, se estima oportuno implementar la emisión de un formato de credencial de inscripción en el R.P.T.C. en soporte digital, susceptible de ser alojada en dispositivos móviles inteligentes, facilitando de este modo su portación al titular;

Que el nuevo formato de credencial digital, también incluirá un código QR con los datos identificatorios del transportista y de la unidad vehicular afectada, coadyuvando con ello las tareas de fiscalización a cargo de las autoridades competentes;

Que a los fines del desarrollo e implementación técnica de las iniciativas señaladas, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Informática del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme notas NO-2021-03381318-GDEBA-DPTMIYSPGP, NO-2021-05880906-GDEBA-DPTMIYSPGP y NO-2021-05988806-GDEBA-DDDMIYSPGP;

Que como resultado de las tareas conjuntas llevadas a cabo entre las áreas de esta Subsecretaría y la Dirección de Informática del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, esta última ha desarrollado un formato de credencial digital con las características anteriormente señaladas, y la plataforma denominada “Sistema de Solicitud Digital - R.P.T.C.”, como canal electrónico de solicitud de inscripción en el Registro Público de Transporte de Cargas (R.P.T.C.);

Que sin perjuicio de las medidas de modernización propiciadas por medio de la presente, y a los fines de garantizar en forma integral el acceso al trámite de inscripción al Registro Público de Transporte de Cargas de la Provincia de Buenos Aires, se estima conveniente establecer que la solicitud de inscripción en forma on line, resultará optativa para el aspirante, pudiendo el mismo efectuar su solicitud en forma presencial en la sede de este organismo o dependencias que específicamente se determinen;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la pcia y Fiscalía de Estado;

Que consta asimismo la intervención de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3 de la Ley N° 10.837 y los artículos 6° y 7° del Decreto N° 4460/91;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la implementación del “Sistema de Solicitud Digital - R.P.T.C.”, a los fines de tramitar en forma on line la inscripción al Registro Público de Transporte de Cargas de la Provincia de Buenos Aires (R.P.T.C.), previsto en el artículo 3° de la Ley N° 10.837.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la solicitud de inscripción al RPTC en forma on line, resultará optativa, pudiendo los aspirantes solicitar la inscripción en forma presencial, a cuyos efectos se aprueba el formulario “Solicitud de Inscripción/Renovación R.P.T.C.”, que como IF-2021-06004423-GDEBA-DTPYCMYSPGP, integra la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Instructivo de utilización del “Sistema de Solicitud Digital-R.P.T.C.”, el que se agrega como Anexo IF-2021-06084318-GDEBA-DPTMIYSPGP, integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la “Credencial Digital R.P.T.C.”, cuyo modelo obra en Anexo IF-2021-05478260-GDEBA-DTPYCMYSPGP.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las credenciales de inscripción en el Registro Público de Transporte de Cargas de la Provincia de Buenos Aires, otorgadas hasta el día de la fecha, cuyo modelo se agrega como IF-2021-05477664-GDEBA-DTPYCMYSPGP, resultarán válidas hasta la fecha de vencimiento indicada en las mismas.

ARTÍCULO 6°. Instruir a la Dirección Provincial de Transporte a dictar las normas complementarias que resulten necesarias para el funcionamiento del “Sistema de Solicitud Digital- R.P.T.C.” y la emisión de la “Credencial Digital R.P.T.C.”, que se aprueban por los artículos 1° y 4° de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA, comunicar al Ministerio de Transporte de la Nación, a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, al Ministerio de Desarrollo Agrario y a las Cámaras representativas del sector del transporte de agro. Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2021- 06004423-GDEBA-DTPYCMYSPGP	5c96304d4113abd763b76c9949db34a794f791f7d6202a46533fde2248805a0e	Ver
IF-2021-06084318-GDEBA-DPTMIYSPGP	d5226c7ea2899483fc0ceb02ca94b88ed9d8adc2009355d5b4ce67ff2f66543d	Ver
IF-2021- 05478260-GDEBA-DTPYCMYSPGP	e826f399054c67b1a608016f83ffd1a3e01cd43eabd5dc415f69da8fc48b366	Ver
If-2021-05477664-GDEBA-DTPYCMYSPGP	127fa6173f96857fccb2f8f73880b5f2c976f45d0695608dbbb8920263729944	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 172-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-09502040-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por el Señor Intendente Municipal de Navarro, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 30 de abril de 2021, en el referido Municipio, por conmemorarse el Aniversario del Partido;
Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;
Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 30 de abril de 2021 en el Municipio de Navarro, por conmemorarse el aniversario del referido Partido.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 173-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-09626379-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por el Señor Intendente Municipal de Tres Arroyos, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 24 de abril de 2021, en el referido Municipio, por conmemorarse el aniversario del Partido;
Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;
Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citado;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 24 de abril de 2021 en el Municipio de Tres Arroyos, por conmemorarse el aniversario del Partido.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1303-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-07286917-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud suscripto entre el Municipio de Villa Gesell y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y, las Leyes N° 14.815, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 413/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que, cabe destacar que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que, a su vez, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 30º de la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que por su parte, el Decreto N° 413/20 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, que ostenta como misiones y funciones, entre otras, la de promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de fortalecer al sistema de salud pública en sus respectivas jurisdicciones en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; favorecer la accesibilidad de las personas al sistema de salud a través del primer nivel de atención, y su continuidad de cuidados con los otros niveles de atención; contribuir a integrar las acciones de los sistemas de emergencias y guardias a las redes de servicios de salud, para garantizar la continuidad de cuidados, la calidad y oportunidad de cada contacto con el sistema de salud; diseñar estrategias tendientes a aumentar la capacidad de resolución de problemas de los efectores de salud acorde a las necesidades de cada territorio;

Que por Resolución N° 177/21 de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el modelo tipo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión es impulsada a orden N° 5 por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a ordenes N° 9 y 15, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud, respectivamente, han prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que el presente Acuerdo, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que, por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que, la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, procede aprobar la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inc. 5) del Decreto N° 272/17 E; Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, suscripto entre el Municipio de Villa Gesell y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que como documento N° CONVE-2021-07288223-GDEBA-UFSSMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-07288223-GDEBA-
UFSSMSALGP

3cfb5833e03f833074808e6902bd28c6e4ca5b145d92ee41c28b0acd9a5d5edc [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1337-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-08089441-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0175-CDI21 para la adquisición de dieciocho millones (18.000.000) de barbijos, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario N° 304/20 en su artículo 7°, dispone: " Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, " 2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a ordenes N° 3/4 se acompañan como antecedentes las Órdenes de Compra N° 105-0119-OC21 y 105-0120-OC21 a través de las cuales se adquirieron insumos de similares características;

Que a orden N° 5 se adjunta el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a orden N° 6 la Dirección Provincial de Hospitales, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1° del anexo I al Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, pone de manifiesto que se han detectado variantes del SARS-CoV-2, (VOC 202012/01, linaje B.1.1.7 identificación originaria en Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; variante 501Y.V2, linaje B.1.351, identificación originaria en Sudáfrica; variante P.1, linaje B.1.1.28, identificación originaria en Brasil), en diversos países afectando varios continentes, por lo que se deben desarrollar estrategias para disminuir la posibilidad de transmisión de estas variantes a nuestro país;

Que por otra parte indica que en las últimas semanas, continúan en aumento los casos en la mayoría de los países de la región;

Que por lo expuesto corresponde reforzar el aprovisionamiento de insumos de protección personal para enfrentar la posibilidad de un incremento de casos en el marco de la contingencia generada por CoVid-2019;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 7, por la Dirección Provincial de Hospitales indicando que: "Dicha adquisición se fundamenta en la necesidad de garantizar los insumos críticos e indispensables para lograr la adecuada atención de los pacientes en áreas de atención inicial, cuidados moderados y críticos por tiempo prolongado, esto en el marco la pandemia de COVID19, que a nivel mundial, regional y local ha generado demanda sin precedentes en nuestros establecimientos hospitalarios.

Que por lo expuesto, se remiten las presentes a los fines de prestar su conformidad, en caso de estimarlo oportuno.";

Que a ordenes N° 9 y 12 ha prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 17 se acompaña la solicitud del gasto N° 105-501-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 24 la Dirección General de Administración manifiesta haber autorizado la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 28 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 30 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0175-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 3 de mayo de 2021 a las 14:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento seis millones doscientos mil con 00/100 (\$106.200.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 31 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 105-0175-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de dieciocho millones (18.000.000) de barbijos, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Anexo I del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Dejar sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 105-0175-CDI21, el cual como documento N° PLIEG-2021-09871014-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de dieciocho millones (18.000.000) de barbijos, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos ciento seis millones doscientos mil con 00/100 (\$106.200.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 3 de mayo de 2021 a las 14:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-501-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-09871014-GDEBA-
DCYCMSALGP

0673922fb44d96cfa022018dfe31db2eb8e2e0b2956e3b92cdd44df1de3a8acf [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD

RESOLUCIÓN N° 136-SSAYCISMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente 2021-07415331-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de INSUMOS INMUNOHEMATOLOGICOS TECNICA EN GEL, con destino al CRH RS XI LA PLATA, CRH RS VIII MAR DEL PLATA y CRH RS VII 3 DE FEBRERO y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 29 de Diciembre de 2020 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por Resolución RESO-2020-077-GDEBA-SSAYCISMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 06 de Marzo de 2021 se aprobó por Resolución RESO-2021-075-GDEBA-SSAYCISMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado; Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$12.337.195,24);

Que a orden 13 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período MAYO-JULIO/2021;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y CUIDADOS
INTEGRALES EN SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULOS 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 07/21 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULOS 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 03 DE MAYO DE 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULOS 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes:

- MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679),

- MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y

- ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por

- GARAY MARIELA (Legajo 905861),

- SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o

- COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULOS 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes:

- MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180),

- MARTA DURE (LEGAJO N°5035058700) y

- LAURAVIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por

- ANALIA JOSE (LEGAJO N°5967329800) o CAZORLA CECILIA (LEGAJO N° 596602400).

ARTÍCULOS 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULOS 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 -INC. 2 - PPR.5 PPA 1- EJERCICIO 2021.

ARTÍCULOS 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULOS 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 137-SSAYCISMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente 2021-07420677-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de INSUMOS INMUNOHEMATOLOGICOS TECNICA EN MICROPLACA, con destino al CRH RS XI LA PLATA, CRH RS VIII MAR DEL PLATA y CRH RS VII 3 DE FEBRERO y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de

Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado; Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra; Que el 29 de Diciembre de 2020 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por Resolución RESO-2020-078-GDEBA-SSAYCISMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente; Que el 19 de Febrero de 2021 se aprobó por Resolución RESO-2021-063-GDEBA-SSAYCISMSALGP la última adquisición de similar insumo; Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado; Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 85/100 (\$4.711.433,85); Que a orden 15 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto; Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período MAYO-JULIO/2021; Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º del Decreto 59/19. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y CUIDADOS
INTEGRALES EN SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 06/21 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de Mayo de 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes:

- MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679),
- MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y
- ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por
- GARAY MARIELA (Legajo 905861),
- SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o
- COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes:

- MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180),
- MARTA DURE (LEGAJO N°5035058700) y
- LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por
- ANALIA JOSE (LEGAJO N°5967329800) o
- CAZORLA CECILIA (LEGAJO N° 596602400).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 -INC. 2 - PPR.5 PPA 1 - PPA 2- EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Subsecretario

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 792-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 y el expediente N° EX-2020-26228805-GDEBA-DPPCPDYPMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores de subvenciones correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, a partir del 1° de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio, entre otras, la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que por Resolución 11118 N° 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar 11118 N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa

mencionado los Subprogramas “Centro de Día”, “Taller Protegido”, “Hogar”, “Herramientas Básicas en Lenguaje de Señas”, “Juego y Recreación”, “Accesibilidad y Ayudas Técnicas”, “Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual”, y “Fortalecimiento en Red”, y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con las distintas Entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que por Resolución N° 2312/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Subprograma Centro de Día en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad;

Que por Resolución N° 2313/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Subprograma Hogar en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad;

Que por Resolución N° 2978/16 se aprueba la modificación del Subprograma Taller Protegido y su correspondiente modelo de Convenio Tipo;

Que por Resolución N° RESOL-2018-1734-GDEBA-MDSGP se incrementó a partir del 1° de mayo de 2018 el monto de las subvenciones correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, para el subprograma Taller Protegido por la suma de pesos un mil trescientos veinte (\$1.320,00) por beneficiario y en concepto de peculio por la suma de pesos un mil cien (\$1.100,00) por Institución, para el subprograma Hogar por la suma de pesos seis mil doscientos (\$6.200,00) por beneficiario y una Apoyatura Económica de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00) por Institución, y para el subprograma Centro de Día y Actividades Ecuestres por la suma de pesos un mil novecientos cincuenta (\$1.950,00) y un mil trescientos (\$1.300,00) por beneficiario en concepto de beca, respectivamente;

Que por Resolución N° RESOL-2019-2133-GDEBA-MDSGP se incrementó a partir del 1° de mayo de 2019 el monto de las subvenciones correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, para el subprograma Taller Protegido, en concepto de beca, por la suma de pesos un mil quinientos veinte (\$1.520,00) por beneficiario, el monto del valor prestacional en concepto de peculio por la suma de pesos un mil trescientos (\$1.300,00), para el subprograma Hogar, el monto del valor prestacional, en concepto de beca, en la suma de pesos siete mil doscientos (\$7.200,00) por beneficiario y en concepto de Apoyatura Económica Adicional en la suma de pesos tres mil trescientos (\$3.300,00) por Institución, para el subprograma Centro de Día, en concepto de beca, por la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250,00) por beneficiario y para el subprograma Actividades Ecuestres, el monto del valor prestacional, en concepto de beca, por la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) por beneficiario;

Que en esta instancia, en número de orden 3 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad solicita el incremento de los valores prestacionales de las subvenciones establecidas para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, a partir del 1° de noviembre del año en curso y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha solicitud se fundamenta en que los montos se encuentran desactualizados, y la consecuente necesidad de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad;

Que a su vez, manifiesta la referida área que considera de suma importancia que se tenga en cuenta la solicitud planteada para fortalecer los conceptos y acciones concretas que, como política pública dirigida a las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad social, son ejecutadas por el Gobierno de la Provincia en coordinación con municipios e instituciones abocados a implementar estos programas en sus diversas modalidades a fin de lograr la integración, participación e inclusión social;

Que en número de orden 5 interviene la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Personas con Discapacidad y Personas Mayores;

Que en números de orden 7 y 9, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en números de orden 19 y 21 respectivamente, han tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público en Providencia de Firma Conjunta y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 25 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 33 en Informe de Firma Conjunta, la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, habiendo consultado sus registros internos y hallando la RESOL 2019-2133-MDSGP que aprobó, a partir del 1° de mayo de 2019, los valores vigentes que se detallan en orden 19, observan que los incrementos de valores aquí propuestos se encontrarían dentro de la variación registrada por el INDEC IPC Nivel General entre ambos períodos, con excepción de la modalidad Hogar, la cual supera a ésta última;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 39;

Que en atención a la consideración realizada en número de orden 33, la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad destaca en número de orden 44, que el valor de la subvención Hogar del Programa para Personas con Discapacidad es complejo en su composición respecto a los rubros y datos que lo componen y determinan, teniendo en cuenta la prestación que se pretende;

Que al respecto, la citada Dirección entiende pertinente establecer como punto de referencia, además de los índices del INDEC, la Resolución Conjunta N° 2/2021 (RESC-2021-2-APN-MS) del Ministerio de Salud y Agencia Nacional de Discapacidad en el ámbito nacional y tomar en consideración la RESO-2020-1612-GDEBA-IOMA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, cuyos nomencladores establecen los montos correspondientes a la categoría Hogar para Discapacitados para prestaciones similares;

Que en virtud de lo antes expuesto, solicita se tenga en consideración el incremento requerido y se de curso favorable al presente trámite para poder fortalecer los conceptos y acciones concretas que, como política pública dirigida a las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad social son ejecutadas por esta cartera del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en números de orden 53 y 57;

Que atento a lo indicado en orden 53 por Fiscalía de Estado respecto a que deberá justificarse el aumento del valor prestacional para la modalidad Hogar de Discapacidad por encima del incremento del índice de precios al consumidor, y advirtiendo que en el orden 44, la Directora de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad se expide respecto del monto mensual para la modalidad Hogar, indicando las razones que explican el incremento de su valor y que el mismo resulta inferior al aprobado por el IOMA para sus prestadores, el citado Organismo señala en número de orden 57,

que de considerarse razonable el valor previsto para la modalidad Hogar de Discapacidad, podrá procederse al dictado del acto administrativo pertinente;

Que atento a lo expuesto, la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad en número de orden 64, deja constancia que ha propuesto y justificado dichos valores prestacionales, tal como obra en providencia de orden 44; Que asimismo, la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Personas con Discapacidad y Personas Mayores en números de orden 47 y 66 y la Subsecretaría de Políticas Sociales en número de orden 67, convalidan lo actuado a efectos de la prosecución del trámite pertinente;

Que en números de orden 12 y 72 respectivamente, la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2020 y 2021 asignado al efecto, que conlleva el aumento que se propicia, proyectando el valor prestacional mensual a partir del mismo y detalle presupuestario;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar a partir del 1º de noviembre de 2020, para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos dos mil setecientos (\$2.700,00), para Centros de Día en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos quince mil seiscientos (\$15.600,00), Actividades Ecuestres en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) y Refuerzo Hogares en la suma de pesos cuatro mil cien (\$4.100,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de noviembre de 2020, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 - y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 4 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 y Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 y Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 y Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 236-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-04253961-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP y la necesidad de efectuar el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Representantes de la Actividad Teatral del Consejo de Teatro Independiente de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural de acuerdo a la nueva distribución de las Regiones Culturales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires establecida por la RESO-2021-95-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ministerios N° 15.164, el DECRE-2020-54-GDEBAGPBA y la Ley N° 14.037, el Consejo Provincial de Teatro Independiente se encuentra bajo la órbita de este Ministerio;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley enunciada, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades culturales y turísticas, entre otras;

Que, por su parte, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural tiene entre sus acciones desarrollar e implementar políticas para el desarrollo de sectores productivos, sociocomunitarios, y nuevos paradigmas culturales emergentes, proponer, estimular y ejecutar los programas de desarrollo y promoción de las industrias creativas de la provincia, a través de la creación de políticas y herramientas que permitan dinamizar su producción, distribución, consumo e internacionalización, y desarrollar políticas y herramientas que permitan un abordaje cultural territorial innovador, detectando y dinamizando los nuevos modos de producción cultural comunitaria;

Que sobre esas premisas, la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente ejerce entre sus tareas la de elevar a esa Subsecretaría las ponencias y sugerencias que estime para las autoridades, organismos y entidades de diversas jurisdicciones y ámbitos, además de ejercer la representación de la actividad teatral independiente ante organismos y entidades de distintos ámbitos y jurisdicciones, y otorgar los beneficios establecidos en la Ley N° 14.037 para la actividad teatral independiente;

Que, conforme el artículo 6° de la Ley N° 14.037, el Consejo Provincial de Teatro Independiente funciona como órgano rector de la actividad teatral independiente y se integra por Representantes de la Actividad Teatral de las Regiones Culturales, además del Director Ejecutivo y del representante de este Organismo;

Que el artículo 9° de la Ley N° 14.037 establece que la/os representantes de las Regiones Culturales serán designada/os mediante un concurso público de antecedentes y oposición convocado específicamente para cubrir dichos cargos, debiendo la/os postulantes acreditar idoneidad y antecedentes profesionales para el ejercicio de los mimos;

Que cabe destacar que por Resolución N° 191 de fecha 24 de junio de 2016 emanada de la entonces Secretaría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resoluciones N° 203/16 y N° 316/16, se efectuó el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir vacantes establecidas en la Resolución N° 127/16 de ese organismo, lo que se convalidó por Resolución N° 16/16 del entonces Ministerio de Gestión Cultural que aprobó la regionalización del territorio de la Provincia de Buenos Aires en ocho (8) Regiones Culturales y aprobó la lista de postulantes que rigió para esa convocatoria;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° 28/16 y su modificatoria N° 4291/18 del entonces Ministerio de Gestión Cultural se aprobaron los representantes de cada una de esas Regiones Culturales y, mediante Resolución N° 647/20 de esta Cartera Ministerial se prorrogaron aquellas designaciones, hasta el día 31 de marzo de 2021, en virtud de no encontrarse dadas las condiciones, en ese momento, para la realización de un nuevo llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición;

Que, por otro lado, por RESO-2021-95-GDEBA-MPCEITGP se aprobó un nuevo diseño regional en el territorio de la Provincia de Buenos Aires compuesto por catorce (14) Regiones Culturales, según se describe en el documento IF-2021-04402320-GDEBA-SSICEICMPCEITGP;

Que a través de esa norma se decidió dejar sin efecto, a partir del día 1° de abril de 2021, la Resolución N° 127/16 de la entonces Secretaría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 16/16 del otrora Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en ese marco, este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires deberá convocar al Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de las/los Representantes de la Actividad Teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente, de conformidad con la normativa previamente citada;

Que el llamado a concurso se efectuará por aviso en la web <https://www.gba.gov.ar/cultura>, siendo las bases de acceso público, pudiendo ser consultadas en dicho portal;

Que en esta oportunidad se concursarán catorce (14) cargos a cubrir de Representantes de la Actividad Teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente, uno por cada una de las catorce (14) Regiones Culturales establecidas en la RESO-2021-95-GDEBA-MPCEITGP, conforme el detalle contenido en su Anexo I (IF-2021-04402320-GDEBA-SSICEICMPCEITGP);

Que las y los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente al momento de la inscripción y mantenerse durante todo el proceso de selección y designación;

Que el Comité de Selección deberá quedar conformado por integrantes que representen más de un género y estará integrado por el/la Directora/a Ejecutivo/a del Consejo Provincial de Teatro Independiente, quien oficiará de Presidente/a, tres (3) expertos/as en la especialidad teatral con antecedentes comprobables en la materia de su incumbencia, quienes no deberán mantener relación de dependencia laboral con el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y un (1) representante de la Asociación Argentina de Actores de una de las Delegaciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, deviene necesaria la aprobación del Reglamento que regirá dicha convocatoria conforme el detalle en los Anexos que se agregan como "Reglamento de Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Representantes de la Actividad Teatral del Consejo de Teatro Independiente dependiente de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural" como Anexo I (IF-2021-07958582-GDEBA-SSICEICMPCEITGP), "Modelo de Carta Aval Instituciones, Espacios o Grupos" como Anexo II (IF-2021-06357126-GDEBA-SSICEICMPCEITGP), "Descripción del puesto y perfil de la/el aspirante" como Anexo III (IF-2021-06357185-GDEBASSICEICMPCEITGP) y "Formulario de Inscripción" como Anexo IV (IF-2021-06357141-GDEBASSICEICMPCEITGP);

Que se expiden en materia de su competencia la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, conjuntamente con la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a través del IF-2021-06064632-

GDEBA-DPPYGEEPMJGM;

Que han tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y tomó vista la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires en orden;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la RESO-2021-95-GDEBAMPCEITGP, por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.037.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Reglamento de Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Representantes de la Actividad Teatral del Consejo de Teatro Independiente dependiente de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural" como Anexo I (IF-2021-07958582-GDEBA-SSICEICMPCEITGP), el "Modelo de Carta Aval Instituciones, Espacios o Grupos" como Anexo II (IF-2021-06357126-GDEBA-SSICEICMPCEITGP), la "Descripción del puesto y perfil de la/el aspirante" como Anexo III (IF-2021-06357185-GDEBA-SSICEICMPCEITGP) y el "Formulario de Inscripción" como Anexo IV (IF-2021-06357141-GDEBA-SSICEICMPCEITGP), los cuales forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Llamar, a partir del día 22 de abril de 2021, a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir los catorce (14) cargos de Representantes de la Actividad Teatral de las Regiones Culturales establecidas en la RESO-2021-95-GDEBA-MPCEITGP, conforme lo establece la Ley N°14.037.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-07958582-GDEBA-SSICEICMPCEITGP	0fae8493448f8e74fd152b8343e1df6428bbb3f59dd1e4345433f030eca4d830	Ver
IF-2021-06357126-GDEBA-SSICEICMPCEITGP	6ffd9528e68854441fa6ff1aa876b5befeebb8a20745b7aa115ae7d12d6d2811	Ver
IF-2021-06357185-GDEBA-SSICEICMPCEITGP	a9a665165dc85b9d1be46e7827fe5136cbb4eead7fcc61c3361193d0b2102dd1	Ver
IF-2021-06357141-GDEBA-SSICEICMPCEITGP	99ea3141536b62063ed3fec69059bd7ca8bb4ec4aaca8c0fee71e6d291bd4527	Ver

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 65-CGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-01925283-GDEBA-MECGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO 2020-328-GDEBA-CGP, se aprobó el pliego tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa (PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP), que como anexo único forma parte integrante de la citada resolución, conforme las previsiones del artículo 11 apartado 1) p) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que dicha Resolución entró en vigencia el día 15 de Diciembre del año 2020, de acuerdo a la publicación realizada en el Boletín Oficial el día 14 de Diciembre de 2020;

Que las firmas GRUPO ENSER DEL SUR SERVICIOS INTEGRALES S.A., BIOLIMP SOLUCIONES S.A., DIMALU S.R.L., PROVESER S.R.L., EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., SONEP S.R.L., GLOMAR S.A., CLM S.R.L., MANSERGA S.A., SERVICIOS ROM S.R.L. y PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L. formulan recurso de impugnación obrante al orden N° 3, con fecha 22 de Enero del 2021, agraviándose de la RESO-2020-328-GDEBA-CGP que aprobó el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa (PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP), ello en el marco del artículo 95 del Decreto Ley N° 7647/70, solicitando se deje el mismo sin efecto o se modifiquen sus cláusulas de acuerdo a lo peticionado;

Que luego, el día 3 de Febrero de 2021, las mencionadas firmas, formulan el desistimiento del recurso impetrado conforme constancia del orden N° 8;

Que el día 10 de Febrero de 2021, la Delegación provincia de Buenos Aires de la Asociación de Empresas de Limpieza, formula puntos para aclarar respecto al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa (PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP, como luce al orden N° 9;

Que en atención a las previsiones del artículo 60 del Decreto Ley N° 7647/70, se procede a considerar el desistimiento formulado;

Que corresponde mencionar que el pliego tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa, PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP, aprobado por la RESO-2020-328-GDEBA-CGP, fue elaborado y aprobado conforme el procedimiento previsto en la "ETAPA PREVIA A LA CONVOCATORIA PARA LA FORMULACIÓN DE SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" del artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme las constancias del expediente EX-2020-24130087-GDEBA-MECGP, donde mediante la RESO 2020- 304-GDEBA-CGP, se autorizó la apertura de la instancia a formular sugerencias y observaciones al proyecto de pliego tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza integral;

Que dicha convocatoria fue publicada tanto en el Boletín Oficial, en la página web de la provincia de Buenos Aires y de la Contaduría General, para asegurar a todos los interesados la posibilidad de formular sugerencias u observaciones al proyecto;

Que en ese sentido fueron recibidas sugerencias enviadas por las firmas: BIO-LIMP Soluciones de Calidad S.A., Lyme S.A., Proveser S.R.L. y Sonep S.R.L., las cuales propusieron modificaciones e incorporación de requisitos sobre el contenido de la oferta, relacionados al balance y estados contables, certificaciones fiscales, de normas ISO, sindicales, a efectos de asegurar solvencia, experiencia y una correcta cualificación del proveedor;

Que habiendo concluido la etapa previa de publicidad, participación de las firmas interesadas, y redacción del acta final, fue aprobado el pliego tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa, PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP, mediante la RESO-2020-328-GDEBA-CGP;

Que puede advertirse, que en la etapa previa de elaboración del pliego tipo se dio amplia difusión al proyecto y debida participación a las empresas interesadas, al punto que las impugnantes BIO-LIMP Soluciones de Calidad S.A., Proveser S.R.L. y Sonep S.R.L., formularon sugerencias relacionadas a exigencias al contenido de la oferta, que luego fueron cuestionadas en el recurso impetrado, lo que evidencia una clara contradicción de criterio respecto de la formulación de los requisitos;

Que por lo tanto, siendo que en la elaboración del pliego tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa, PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP, aprobado por la RESO-2020-328-GDEBA-CGP, se han seguido las previsiones de la Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/2019, con razonabilidad en la redacción de sus cláusulas en función de las sugerencias y recomendaciones recibidas y fundadas en la especificidad del servicio a contratar, se propicia admitir el desistimiento del recurso impetrado y proceder al archivo de las actuaciones;

Que en pos de favorecer la concurrencia, transparencia y competencia en los procesos de contratación y en atención a las consultas formuladas por la Delegación provincia de Buenos Aires, resulta propicio formular aclaraciones a las cláusulas del pliego tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa, PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP, aprobado por la RESO-2020-328-GDEBA-CGP;

Que en virtud de lo expuesto corresponde aprobar una circular aclaratoria al PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado de la provincia de Buenos Aires;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículos 11 apartado 1) p) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Decreto N° DECTO-2018-836-GDEBA-GPBA;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la circular aclaratoria al pliego tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa (PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP), aprobado por Resolución RESO 2020-328-GDEBA-CGP, la que como Anexo Único forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Admitir el desistimiento del recurso contra actos generales formulado por las firmas

- GRUPO ENSER DEL SUR SERVICIOS INTEGRALES S.A.,
- BIOLIMP SOLUCIONES S.A., DIMALU S.R.L., PROVESER S.R.L.,
- EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.,
- SONEP S.R.L., GLOMAR S.A.,
- CLM S.R.L., MANSERGA S.A.,
- SERVICIOS ROM S.R.L. y

- PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L. contra la RESO-2020-328-GDEBA-CGP que aprobó el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa (PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP).

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y disponer la incorporación de la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido. Archivar

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

ANEXO ÚNICO

1) Por la presente se aclara respecto al artículo 3° del PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP, que el objeto de la contratación es el servicio de Limpieza Integral, en forma exclusiva, sin provisión de insumos, los cuales serán aportados por la Jurisdicción contratante.

En consecuencia deberá considerarse dicha circunstancia, al momento de formular la oferta económica consignada en el punto B 1), correspondiente a los requisitos económicos previstos en el artículo 16 del citado pliego.

2) Respecto de la oferta económica a formular por el proveedor, deberá cumplir estrictamente con la estructura de costos prevista en el artículo 16 B) 1), sin adición de ningún otro concepto.

3) En relación a los requisitos económicos previstos en el punto B 3), referidos a los parámetros solicitados sobre los estados contables o manifestaciones de bienes así como los requisitos técnicos previstos en el punto C 1), 2) y 3) del artículo 16, deben relacionarse con la progresividad establecida en función de la cantidad de operarios a solicitar en el Pliego de Especificaciones Técnicas y la posibilidad de formular cotizaciones parciales que admita la Jurisdicción Contratante, conforme lo prevé el artículo 18 del citado pliego y su Planilla Anexa.

En consecuencia, los parámetros a requerir y evaluar en el contenido de la oferta del proveedor, serán en función de la cantidad de operarios solicitados respecto de/l renglón/es cotizado/s y no respecto del total de operarios requeridos para la totalidad de la contratación, en el caso que la misma admita cotización parcial de acuerdo a lo consignado por la Jurisdicción contratante en la Planilla Anexa.

4) Se aclara, respecto al índice Capital de Trabajo, que se ponderará en forma similar al Índice de Patrimonio Neto, en el sentido de cantidad de veces en relación al justiprecio anualizado.

COORDINACIÓN UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 7-CGUG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-08002314-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por el agente Sergio Hernán BUSSO, y

CONSIDERANDO:

Que, en orden 3, se adjunta la Nota NO-2021-07861346-GDEBA-DAOYULCGUG por medio de la cual el agente citado en el exordio notifica su renuncia al cargo de Director de Automotores Oficiales y Unidad de Logística de la Coordinación General Unidad Gobernador, a partir del 1° de abril del corriente año;

Que, en orden 4, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal toma conocimiento y presta su conformidad a la renuncia presentada por el mencionado agente;

Que, en orden 5, obra la Resolución RESO-2020-5-GDEBA-CGUG, por la que fuera designado en el cargo de Director de Automotores Oficiales y Unidad de Logística de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que, en orden 6, luce la situación de revista del interesado;

Que, en orden 7, se adjunta el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el agente Sergio Hernán BUSSO, no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/2017 E EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN
GENERAL UNIDAD GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1° de abril de 2021, la renuncia presentada por el agente Sergio Hernán BUSSO (DNI N° 25.553.101 - Clase 1976), al cargo de Director de Automotores Oficiales y Unidad de Logística, cuya designación fuera instrumentada por Resolución RESO2020-5-GDEBA-CGUG, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Intimar al agente citado en el artículo 1°, a restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, la que deberá ser remitida a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Coordinación General Unidad Gobernador.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General

RESOLUCIÓN N° 90-CIC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-8574912-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual se tramita la Transferencia de Créditos correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto efectuar una adecuación del crédito presupuestario en el Programa 1 Actividad 1 (Dirección, Administración, Coordinación e Infraestructura) de ésta Jurisdicción, realizándose dicha transferencia entre las Partidas Principales y Parciales del Inciso 4 (Bienes de Uso) de la Fuente de Financiamiento 1.1, correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 18 de la Ley N° 15.225, esta Jurisdicción puede efectuar dicha actuación presupuestaria, con la intervención previa de la Dirección Provincial de Presupuesto Público y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 11 - Jurisdicción Aux. 0 - Entidad 33 - Comisión de Investigaciones Científicas una transferencia de créditos incorporando las partidas que resulten necesarias, entre las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo (IF-2021-8464111-GDEBA-DPACYTCIC), por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), el cual pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Carlos Naon, Presidente.

ANEXO/S

IF-2021-8464111-GDEBA-
DPACYTCIC

461ca957c1a571ad4ac16f91f0dc0d37da0d2c0b89b16f99052866d5e17a9bdb [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 160-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-07779186-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 194-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-09518176-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)" Ministerio de Salud - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-SSGIEPYFMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO la Ley 17.818, la Ley 19.303 y el expediente EX-2020-26469755-GDEBA-DFMSALGP,

CONSIDERANDO:

Que por el mentado expediente se tramita la autorización a favor de la Unidad Regional Sanitaria de Almacenamiento y Distribución de Medicamentos y Productos para la Salud (URSAD), de la Región Sanitaria XI, para la adquisición de Estupefacientes y Psicotrópicos, utilizando a tal efecto los vales oficiales;

Que la utilización de vales oficiales se enmarca en el artículo 14 de la Ley 17.818 (Ley de Estupefacientes) y el artículo 11 de la Ley 19.303 (Ley de Psicotrópicos);

Que las Unidades Regionales Sanitarias de Almacenamiento y Distribución están destinadas al almacenamiento de medicamentos, aprobados por la autoridad sanitaria nacional o provincial, como asimismo de los elementos y accesorios destinados a la Salud, para su distribución gratuita a través de los programas de Salud que implementa el estado provincial y/o nacional por medio de los Hospitales Provinciales y/o Municipales;

Que dichas Unidades Regionales en ningún caso podrán recibir contraprestación alguna por la entrega de medicamentos o elementos y accesorios para la salud;

Que las unidades funcionan a cargo de un profesional farmacéutico matriculado en jurisdicción provincial quien desempeña sus funciones con bloqueo de título en forma personal y efectiva, en el caso de la URSAD de la Región Sanitaria XI, su Directora Técnica es la Farmacéutica MARÍA AURORA HIDALGO, MP 13.568;

Que el profesional farmacéutico a cargo de la URSAD, deberá documentar todas las entregas que realice, debiendo extremar los controles, para evitar cualquier desviación en el sistema de entrega y de existir la misma, poder ser denunciada;

Que solo se podrán adquirir, almacenar y distribuir, medicamentos y materiales destinados a la Salud adquiridos por el Ministerio de Salud en el marco de los planes de asistencia propia y/o provenientes de planes de atención nacional, como por ejemplo los correspondientes al Instituto Provincial del Control de Cáncer y el Programa de Prevención de la Epilepsia (PROEPI);

Que han dado su aval la Dirección de Farmacia y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto DECRET-2020-413-GDEBA-GPBA; Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD Y
LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN,
EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Unidad Regional Sanitaria de Almacenamiento y Distribución de Medicamentos y Productos para la Salud (URSAD) de la Región Sanitaria XI, para la Adquisición, almacenamiento y distribución de Psicotrópicos y Estupefacientes destinados a la salud, adquiridos por el Ministerio de Salud, en el marco de los planes de asistencia propia y/o provenientes de planes de atención nacional.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Directora Técnica de la mentada Unidad Regional, Farmacéutica MARÍA AURORA HIDALGO, MP 13.568, o a quien se designe para desempeñar dicho cargo, a utilizar para la adquisición de Psicotrópicos y Estupefacientes los vales oficiales en el marco de lo establecido por el art. 11 de la Ley 19.303 y el art. 14 de la Ley 17.818.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Subsecretario; **Leticia Maria Ceriani**, Subsecretaria

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 29-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-02875358-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía

pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la firma PROTONIQUEL S.R.L., CUIT 30-71596785-1 con domicilio legal en la Calle Luis Antonio Beruti 1097, Morón, Provincia de Buenos Aires, tramita su inscripción en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires y por consecuencia su Certificado de Conformidad;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, a favor de la firma PROTONIQUEL S.R.L, CUIT 30-71596785-1 con domicilio legal en la Calle Luis Antonio Beruti 1097, Morón, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia del certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, la autorización de los productos registrados, detallados a continuación:

1. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO / DETECCIÓN CRUCE SEMÁFORO EN ROJO

MARCA: CONTROLTRANS

MODELO: CS1N

2. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: SERTRAN

MODELO: C1M

3. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO MÓVIL

MARCA: STALKER

MODELO: STALKER LIDAR 01M

ARTÍCULO 4°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 200/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de abril de 2021

VISTO el expediente N° 22700-32424/2020 (EX-2020-25853513-GDEBA-DPTAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el visto, tramita la adquisición de una solución de herramienta WEB APPLICATION FIREWALL (WAF), para el año 2021 y soporte-garantía por el período de treinta y seis (36) meses, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada la Gerencia General de Tecnología e Innovación, área que elaboró la descripción del servicio;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Pública;

Que, asimismo, se encuentra alcanzado por las previsiones contempladas en el artículo 4° del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y en la Resolución Interna N° 87/2020 de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado la intervención de su competencia, en el marco del Decreto N° 875/16, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías;

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil quinientos sesenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$34.850.567,46), elaborado en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios;

Que el Departamento Presupuesto ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación;

Que ha intervenido Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo prescripto por el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767;

Que, en virtud del artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N°13.981, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de una solución de herramienta WEB APPLICATION FIREWALL (WAF) y soporte-garantía, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no habilitadas para Contratar-, IF-2021-09389810-GDEBA-GGAARBA, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-192-LPU20, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> y <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y Resolución Conjunta N° RESOC-2-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I de dicho Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-192-LPU20, bajo la modalidad de Licitación Pública, con arreglo a los mencionados Pliegos de Bases y Condiciones;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021- 1397568-GDEBA-SLN2AGG), intervenido Contaduría General de la Provincia (IF-2021- 3893679-GDEBA-CGP) y tomado vista Fiscalía de Estado (VT-2021-5356389-GDEBA-SSAYCFDE);

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.766, Ley N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario Decreto Reglamentario N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el N° DECTO- 2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-192-LPU20, bajo la modalidad de Licitación Pública, propiciado por la Gerencia General de Tecnología e Innovación, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de una solución de herramienta WEB APPLICATION FIREWALL (WAF), para el año 2021 y soporte-garantía por el período de treinta y seis (36) meses, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no habilitadas para Contratar-, IF-2021-09389810-GDEBA-GGAARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el 12 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017, Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774 y Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6, por la suma de pesos veinte millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos diecisiete con cincuenta y cuatro centavos (\$20.949.917,54). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 8, por la suma de pesos dos millones seiscientos veinte mil (\$2.620.000). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5, por la suma de pesos un millón setecientos ochenta y nueve mil ochocientos (\$1.789.800). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6, por la suma de pesos tres millones ciento sesenta y tres mil seiscientos dieciséis con sesenta y cuatro centavos (\$3.163.616,64). Presupuesto General Ejercicio 2022 Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6, por la suma de pesos tres millones ciento sesenta y tres mil seiscientos dieciséis con sesenta y cuatro centavos (\$3.163.616,64). Presupuesto General Ejercicio 2023 Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6, por la suma de pesos tres millones ciento sesenta y tres mil seiscientos dieciséis con sesenta y cuatro centavos (\$3.163.616,64), ascendiendo a la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil quinientos sesenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$34.850.567,46).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia General de Tecnología e Innovación, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con los adjudicatarios.

ARTÍCULO 6º. Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en Boletín Oficial, y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Massolo, Gerente General.

ANEXO/S

IF-2021-09389810- GDEBA-
GGAARBA

4e9ed7f17008872751927d2cff1eedda4690551b983b7b92de3316bd071f15c7 [Ver](#)

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 201/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
20 de abril de 2021

VISTO el expediente N° 22700-32361/20 (EX-2020-25240067-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el visto, tramita la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de almacenamiento VMAX 950 SN CK297700079 marca DellEMC, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Tecnología e Innovación;

Que el procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad Licitación Pública;

Que, asimismo, se encuentra alcanzado por las previsiones contempladas en el artículo 4º del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y en la Resolución Interna N° 87/2020 de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado la intervención de su competencia, en el marco del Decreto N° 875/16, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías;

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos veintiséis millones treinta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$26.034.394,44), en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios;

Que el Departamento Presupuesto ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación;

Que, en virtud del artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de almacenamiento VMAX 950 SN CK297700079 marca DellEMC, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, IF-2021-09389792-GDEBA-GGAARBA, correspondientes al Proceso de Compra N°382-8-LPU21, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose

consultar el mismo en los sitios web <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> y <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y Resolución Conjunta N° RESOC-2-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto citado, corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación;

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I de dicho Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N°382-8-LPU21, con arreglo a los mencionados Pliegos de Bases y Condiciones;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-00997687-GDEBA-SLN2AGG), intervenido Contaduría General de la Provincia (IF-2021- 02851609-GDEBA-CGP) y tomado vista Fiscalía de Estado (VT-2021-05591021-GDEBA-FDE);

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.766, Ley N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario Decreto Reglamentario N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N°382-8-LPU21, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de almacenamiento VMAX 950 SN CK297700079 marca DellEMC, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para el período 1° de julio de 2021 o fecha posterior, de acuerdo al perfeccionamiento del contrato, por el término de doce (12) meses, propiciada por la Gerencia General de Tecnología e Innovación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según IF-2021-09389792-GDEBA-GGAARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el 11 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780 y Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3, por la suma de pesos trece millones diecisiete mil ciento noventa y siete con veintidós centavos (\$13.017.197,22). Presupuesto General Ejercicio 2022: Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3, por la suma de pesos trece millones diecisiete mil ciento noventa y siete con veintidós centavos (\$13.017.197,22), ascendiendo a la suma de pesos veintiséis millones treinta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$26.034.394,44)

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia General de Tecnología e Innovación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con los adjudicatarios.

ARTÍCULO 6º. Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Massolo Juan, Gerente.

ANEXO/S

IF-2021-09389792-GDEBA-GGAARBA 1aba377d9277a889bc2fbd889efb26e217363fbe1f11984e6ae848191c1f9718 [Ver](#)

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 202/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de abril de 2021

VISTO el expediente 22700-32829/2020 (EX-2020-29604886-GDEBADPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto, tramita la adquisición de cartuchos de tóner, tintas y cabezales, para el año 2021,

con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales, área que elaboró el detalle de la contratación;

Que el procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad Licitación Pública;

Que, asimismo, el presente procedimiento se encuentra alcanzado por las previsiones del artículo 4° del Decreto N° 167/20 dictado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y, de la Resolución Interna N° 87/2020 de ésta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos treinta y cinco millones trescientos treinta y siete mil novecientos treinta y nueve con veintinueve centavos (\$35.337.939,29), en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios;

Que ha tomado intervención el Departamento Presupuesto;

Que, en virtud del artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Cartuchos de Tóner, Tinta y Cabezales, y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI - Personas no Habilitadas para Contratar-, correspondientes a la Proceso de Compra N°382-208-LPU21, mediante IF-2021-09389959-GDEBA-GGAARBA, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que registró la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> y <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto citado, corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación;

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I de dicho Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N°382-208-LPU21, bajo la modalidad de Licitación Pública, con arreglo al mencionado Pliego de Bases y Condiciones;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-01810722-GDEBA-AGG), intervenido Contaduría General de la Provincia (IF-2021-04059419-GDEBA-CGP) y tomado vista Fiscalía de Estado (VT-2021-05591323-GDEBA-FDE);

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.766, Ley N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello;

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N°382-208-LPU21, bajo la modalidad de Licitación Pública, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de cartuchos de tóner, tintas y cabezales, para el año 2021, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI - Personas no Habilitadas para Contratar-, (IF-2021-09389959-GDEBA-GGAARBA), que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 19 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por las agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780 y Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 08 - Entidad 021- Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 5, por la suma de pesos suma de pesos treinta y cinco millones sesenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco con once centavos (\$35.067.255,11). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1- Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 por la suma de pesos doscientos setenta mil seiscientos ochenta y cuatro con dieciocho centavos (\$270.684,18), ascendiendo a la suma total de pesos treinta y cinco millones trescientos treinta y siete mil novecientos treinta y nueve con veintinueve centavos (\$35.337.939,29).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia de Logística y Servicios Generales será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Massolo, Gerente General.

ANEXO/S

IF-2021-09389959-GDEBA-GGAARBA 32506f3cbca4e2ba4cb2f1ed78db40ed282e8acdb69ffcd1fe158eda49d2ec73 [Ver](#)

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 203/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° 22700-32269/2020 (EX-2020-23850938-GDEBA-DPTAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el visto, tramita la contratación del servicio de apoyo especializado para la transferencia de conocimiento, asesoramiento, acompañamiento y desarrollo de tareas sobre la suite de productos de la empresa Micro Focus, relacionados con la implementación en esta Agencia de Recaudación del proyecto de Gobierno de Identidades, propiciada la Gerencia General de Tecnología e Innovación, área que elaboró la descripción del servicio;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que, asimismo, se encuentra alcanzado por las previsiones contempladas en el artículo 4° del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y en la Resolución Interna N° 87/2020 de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado la intervención de su competencia, en el marco del Decreto N° 875/16, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías;

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos siete millones ochocientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y nueve con setenta centavos (\$7.837.249,70), elaborado en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios;

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva del gasto;

Que ha intervenido Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo prescripto por el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767;

Que, en virtud del artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N°13.981, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de apoyo especializado para la transferencia de conocimiento, asesoramiento, acompañamiento y desarrollo de tareas sobre la suite de productos de la empresa Micro Focus, relacionados con la implementación en esta Agencia de Recaudación del proyecto de Gobierno de Identidades, para el año 2021, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no habilitadas para Contratar-, según IF-2021-09415557-GDEBA-GGAARBA, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-03-LPR21, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> y <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I de dicho Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-03-LPR21, bajo la modalidad de Licitación Privada, con arreglo a los mencionados Pliegos de Bases y Condiciones;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-03142024-GDEBA-DLEAGG), intervenido Contaduría General de la Provincia (IF-2021-23850938-GDEBA-CGP) y tomado vista Fiscalía de Estado (VT-2021-07738840-GDEBA-SSAYCFDE);

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N°13.981 y el Anexo Único del Decreto Reglamentario N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-03-LPR21, bajo la modalidad de Licitación Privada, propiciado por la Gerencia General de Tecnología e Innovación, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de apoyo especializado para la transferencia de conocimiento, asesoramiento, acompañamiento y desarrollo de tareas sobre la suite de productos de la empresa Micro Focus, relacionados con la implementación en esta Agencia de Recaudación del proyecto de Gobierno de Identidades, para el año 2021, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no habilitadas para Contratar- (IF-2021-09415557-GDEBA-GGAARBA), que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el 17 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017, Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774 y Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley 15.225: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1-Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3: Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 6, por la suma de pesos un millón ciento noventa y un mil (\$1.191.000) y Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley 15.225: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1- Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3: Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6, por la suma de pesos seis millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve con setenta centavos (\$6.646.249,70), ascendiendo a la suma total de siete millones ochocientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y nueve con setenta centavos (\$7.837.249,70).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia General de Tecnología e Innovación, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con los adjudicatarios.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, y pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Massolo Juan, Gerente

ANEXO/S

IF-2021-09415557-GDEBA-GGAARBA

6fa94efada14b7b83d0ad6a157e2df4132d4d1320a650a3b0f3d0ad7eca1341e [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 342-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-29457644-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 51/21, destinada a la adquisición de "Insumos de Laboratorio- Bacteriología manual " Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 03/05/2021 al 31/12/2021 y

CONSIDERANDO:

Que el ARTÍCULO 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art 2º de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19 por lo que configura un TRAMITE PREFERENCIAL- ATENCION POR CORONAVIRUS (COVID-19).

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado la presente contratación en \$ 2.559.458,56 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 51/21 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en la previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y sumodificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Insumos de Laboratorio- Bacteriología manual" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones. También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio correspondiente, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 hs.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 2. SubPrincipal 5. Parcial 1. Partida Principal 2. Sub Principal 5. Parcial 2. Partida Principal 2. Sub Principal 9. Parcial 5. Partida Principal 2. Sub Principal 3. Parcial 3.

ARTÍCULO N° 3: Establecer como fecha de Apertura el día 03/05/21 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO N° 4: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 5: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO N° 6: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 7: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 358-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Abril de 2021

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de psicofármacos UPA N° 9 afectando el presupuesto de UPA N° 9 HAEDO, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 12 de Abril del 2021 al 12 de Junio del 2021 y el expediente N° EX 2020-28438319-GDEBA- HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 18/21 UPA 9 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-249-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 18/21 UPA N° 9 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- FARMED SA en los renglones 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 por la suma de pesos OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 ctvos. (\$80.675,00).

- NORGREEN SA en el renglón 15 por la suma de pesos VEINTISIETE MIL con 00/100 ctvos. (\$27.000,00)

- DROCEN SRL en el renglón 13 por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS con 00/100 ctvos. (\$157.906,00).

- MG INSUMOS S.A en los renglones 4 y 14 por la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/100 ctvos. (\$59.796,00).

ARTÍCULO 3º: Los renglones 10 y 11 fueron rechazados por la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 12 de Abril al 12 de Junio de 2021.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- FARMED SA por la suma de pesos OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100ctvos. (\$80.675,00).
- NORGREEN SA por la suma de pesos VEINTISIETE MIL con 00/100 ctvos. (\$27.000,00)
- DROCIEN SRL por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS con 00/100 ctvos. (\$157.906,00).
- MG INSUMOS S.A por la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/100 ctvos. (\$59.796,00).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto UPA N° 9 HAEDO Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE con 00/100 ctvos. (\$325.377,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 021 ACT9 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento UPA N° 9 HAEDO: Incisos Presupuestarios: 2-5-2

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 359-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Abril de 2021

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de material descartable de quirófano afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 12 de Abril del 2021 al 30 de Septiembre del 2021 y el expediente N° EX 2020-28889939-GDEBA-HIGAPDLGMS.A.LGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 25/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-154-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha pedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 25/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MS.A.LGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L. en los renglones 7, 8, 45 por la suma de pesos CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE con 00/100 ctvos. (\$111.215,00).
- EXS.A. S.R.L. en el renglón 42 por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO con 50/100 ctvos. (\$143.905,50)
- DROGUERIA MARTORANI S.A. en los renglones 3, 6, 19, 20, 22, 31, 43, 53, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 78 por la suma de pesos QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE con 30/100 ctvos. (\$527.915,30).
- DROGUERIA FARMATEC S.A en el renglón 5 por la suma de pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$4.900,00).
- FLOS.A.N S.R.L. en los renglones 74 y 75 por la suma de pesos CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ con 00/100 ctvos. (\$410.610,00).SILMAG S.A. en los renglones 28 y 57 por la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA con 00/100 ctvos. (\$194.160,00).
- EURO SWISS S.A. en los renglones 1, 61, 66, 67, 79, 80 por la suma de pesos SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES con 00/100 ctvos. (\$795.733,00).
- CIRUGIA JF S.A. en los renglones 10, 46, 47, 50 por la suma de pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 98/100 ctvos. (\$330.999,98).
- GASTROTEX S.R L en los renglones 14, 15, 17, 32, 41, 44, 52, por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 ctvos. (\$244.920,00).
- CEOS MEDICA S.A. en los renglones 18, 76, 77 por la suma de pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 50/100 ctvos. (\$10.244,50).
- CIRUGIA ARGENTINA S.A. en los renglones 4, 36, 37, 38, 39, 40 por la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO con 00/100 ctvos. (\$282.668,00).
- PROMEDON S.A. en los renglones 9, 12, 33, 34, 58, 59 por la suma de pesos CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS con 78/100 ctvos. (\$409.516,78).
- SUTURAS S.R.L. en los renglones 23, 26, 27, 51 por la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$220.240,00).
- PAPELERA EP S.R.L. en los renglones 48 y 49 por la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA

con 00/100 ctvos. (\$37.790,00).

- MAX CONTINENTAL S.A. en el renglón 72 por la suma de pesos CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$112.900,00).KFF S.A. en los renglones 54, 55, 56 por la suma de pesos OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$811.200,00).

ARTÍCULO 3º: Los renglones 2, 13 y 16 fueron rechazados por la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 12 de Abril al 30 de Septiembre de 2021.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L. por la suma de pesos CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE con 00/100 ctvos. (\$111.215,00).

- EXS.A. S.R.L. por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO con 50/100 ctvos. (\$143.905,50)

- DROGUERIA MARTORANI S.A. por la suma de pesos QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE con 30/100 ctvos. (\$527.915,30).

- DROGUERIA FARMATEC S.A por la suma de pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$4.900,00).

- FLOS.A.N S.R.L. por la suma de pesos CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ con 00/100 ctvos. (\$410.610,00).

- SILMAG S.A. por la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA con 00/100 ctvos. (\$194.160,00).

- EURO SWISS S.A. por la suma de pesos SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES con 00/100 ctvos. (\$795.733,00).

- CIRUGIA JF S.A. por la suma de pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 98/100 ctvos. (\$330.999,98).

- GASTROTEX S.R.L. por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 ctvos. (\$244.920,00).

- CEOS MEDICA S.A. por la suma de pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 50/100ctvos. (\$10.244,50).

- CIRUGIA ARGENTINA S.A. por la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO con 00/100 ctvos. (\$282.668,00).

- PROMEDON S.A. por la suma de pesos CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS con 78/100 ctvos. (\$409.516,78).

- SUTURAS S.R.L. por la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$220.240,00).

- PAPELERA EP S.R.L. por la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA con 00/100 ctvos. (\$37.790,00).

- MAX CONTINENTAL S.A. por la suma de pesos CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$112.900,00).

- KFF S.A. por la suma de pesos OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$811.200,00).Y dejar en suspenso a las firmas

- KFF S.A., EURO SWISS S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO con 06/100 ctvos. (\$4.648.918,06). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-9-5, 2-5-2, 2-3-1, 2-5-7, 2-9-7, 2-2-2

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 567-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Abril de 2021

VISTO La Solicitud SIPACH 482350/2021, Expediente N° EX-2021-6186549-GDEBA-HIGALCGMSALGP, Licitación Privada N° 31/2021, por el cual la Oficina de Compras, Contrataciones y Suministros gestiona la ADQUISICIÓN INSUMOS SERVICIO MANTENIMIENTO, para el Servicio de MANTENIMIENTO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 07/04/2021 al 31/12/2021, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley N° 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, los mismos serán regidos por el Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de MANTENIMIENTO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION INSUMOS SERVICIO MANTENIMIENTO, en función de las necesidades operativas del servicio en cuestión;

Que a orden 4, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTOS CON 00/100 (\$3.747.100,00) con una reserva para

ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 (\$3.747.100,00);

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 6 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el ejercicio 2021, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 (\$3.747.100,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8, 9, 10 y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 03 DE MAYO DE 2021, a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 31/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019;

Que la ley N° 13.981, que regula el subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura;

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 31/2021, Tipología: de Etapa Única, modalidad: Orden de Compra Cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION INSUMOS SERVICIO MANTENIMIENTO, para el servicio de MANTENIMIENTO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100%) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Artículo 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 03 DE MAYO DE 2021, a las 09:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, Oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º. El gasto autorizado por el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.6.1, 2.6.4, 2.6.2, 2.5.9, 2.7.5, 2.6.2, 2.9.3, 2.4.2, 2.9.6, 2.5.7, 2.6.9, 2.5.5 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2021 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 (\$3.747.100,00).

Artículo 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el Artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

Artículo 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 31/2021 Expediente EX-2021-6186549-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019;

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 989-HIGDJPMSALGP-2021

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO: el Expediente EX-2021-3756645-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 01/21 SAMO tendiendo a contratar la ADQ. de EQUIPO DE OXIDO DE ETILENO, para el Hospital Interzonal Dr. José Penna - Bahía Blanca.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y

Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09);

Que el jefe del Servicio de ELECTROMEDICINA ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.850.000,00)

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir EQUIPO DE OXIDO DE ETILENO

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.
GRAL. DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 01/21 SAMO el cual se llevara a cabo el día 03/05/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones Artículo 17 Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09; tendiente a la Adquisición de EQUIPO DE OXIDO DE ETILENO

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 40/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino, Camino 109-20 y 011-10, Tramo: R.N. N° 205 - Del Valle, longitud 17,100 KM., en Jurisdicción del Partido de 25 de Mayo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$83.595.303,20.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-06125850-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 22 v. abr. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 41/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizacion del Camino 010-09, Tramo: R.P. N° 191 - Río Arrecifes, Longitud: 11,000 km., en Jurisdicción del Partido de Arrecifes.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$61.809.657,19.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-06183885-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 22 v. abr. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 42/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Alteo de R.P. N° 80, Tramo: J.N. Fernandez (Progresiva 15,3 KM.) - Claraz (Progresiva 27,9), Longitud 12,600 KM., en Jurisdiccion del Partido de Necochea.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$76.851.934,51.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-06205670-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 22 v. abr. 28

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0034-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0034-LPU21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos Autoinmunes y Reumatológicos, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado (\$279.670.959,03) autorizado por Resolución RESO-2021-352-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 20/04/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 10 de mayo del 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios www.ms.gba.gov.ar (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

EX-2020-28230719-GDEBA-DPEPYPSMSALGP

abr. 23 v. abr. 27

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO**

Licitación Privada N° 5/2021

POR 3 DÍAS - Establecimiento: EP 14 - JI 912 - EES 25; Arroyo Durazno.

Obra: Nueva Cocina - Comedor - Sala Jardín.

Presupuesto oficial: \$10.124.231,27.

Plazo de ejecución: 150 Días.

Visita de obra: Día martes 27 de abril a las 9:30 hs.

Lugar: EP 14 - JI 912 - EES 25; Arroyo Durazno. Asimismo informamos que, el día martes 27 de abril a las 8:00 hs. habrá una lancha disponible en la estación fluvial de Tigre, para la visita de obra al establecimiento. Solicitamos presentarse 15 minutos antes del horario de partida de la lancha.

Recepción de ofertas: Jueves 29 de abril a las 12hs. La documentación deberá ser presentada en sobre cerrado por duplicado.

Lugar de recepción: Consejo Escolar San Fernando, Belgrano 2112, 1º Piso, Virreyes, partido de San Fernando.

Fecha de apertura de los sobres: Jueves 29 de abril 13 hs.

Lugar de apertura de sobres: Consejo Escolar de San Fernando, Belgrano 2112, 1º Piso, Virreyes, partido de San Fernando.

abr. 23 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 4/2021

POR 3 DÍAS - Obra: "Construcción del Mercado Concentrador Frutihortícola de Coronel Suárez".

Presupuesto oficial: \$26.988.950,00.

Plazo de ejecución de obra: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$26.988,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.

Apertura de ofertas: 14 de mayo de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-429/2021.

Decreto: 771/2021.

abr. 23 v. abr. 27

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 5/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2021 Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21.

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Junín - General Villegas - Sección: Km. 163,900 - Km. 360,950 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Treinta Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos con Ochenta Centavos (\$430.991.500,80) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses a partir del replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Trescientos Nueve Mil Novecientos Quince con un Centavo (\$4.309.915,01).

Apertura de ofertas: 28 de mayo del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 23 v. may. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 2/2021

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 11189

Nombre de la obra: "Recambio de Acueducto D600 mm Dique Paso de Las Piedras - Planta Grünbein - Partido de Bahía Blanca".

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 3 de Junio de 2021 a las 11:00 hs.

La obra consiste en el recambio de unos 13,50 km de acueducto de H°P° Ø 600 mm existente por cañería nueva de PEAD DN 630 mm desde el Dique Paso de las Piedras hasta la Planta Potabilizadora Grünbein, para poder contar con dicho aporte al sistema de abastecimiento de agua para la ciudad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ciento Veintinueve (\$897.409.129) a valores del mes de marzo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo de obra: 420 días corridos. N° de expediente Electrónico: EX-2021-02744716-GDEBA-DPTLMIYSPGP

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de junio de 2021 a las 10:30 hs, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

abr. 26 v. abr. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 28/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - Obra: Mantenimiento y Seguridad Vial en R.P. N° 36, Tramo: Ramal Hudson-Distribuidor Varela (R.P. N° 36 Y R.P. N° 14) Longitud: 9,5 Km., en Jurisdicción de los Partidos de Berazategui y Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$224.952.899,93.

Por medio del presente aviso la Licitación Pública de referencia queda suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar

EX-2021-3904248-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 26 v. abr. 30

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 338-0103-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Semillas, Fertilizantes y Macetas.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 14 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, mediante el portal de

compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).
Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2021-30-GDEBA-DGAMDAGP
Expediente: EX-2021-02045692-GDEBA-DSTAMDAGP

abr. 26 v. abr. 27

HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Adquisición de Vehículos destinados a Renovar el Parque Automotor del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires (autorizada por Decreto N° 338/21 emanado de la Presidencia del H. Senado de Buenos Aires).

Consulta del pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, de la ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles en horario administrativo.

Retiro del pliego: Hasta cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso de la ciudad de La Plata, los días hábiles en horario administrativo. No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presentación de ofertas: hasta las 15:00 horas del día de apertura, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de ofertas: Día 04 de mayo de 2021, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, ciudad de La Plata.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314 - Dirección de Contrataciones del H. Senado; e-mail: senadocompras@gmail.com / compras@senado-ba.gov.ar - Dirección de Contrataciones del H. Senado.

Expediente N° 1205-972/2021.

abr. 26 v. abr. 27

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0085-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de mayo del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto Estimado: \$103.634.035,20.

Expte. 3003-2875/21.

abr. 26 v. abr. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Contratación Directa de Emergencia con Compulsa de Precios N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Expediente Interno N° 102 - 028/2021, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar mes de mayo 2021 - Rubro Módulos Alimentarios de Emergencia.

Apertura 5 de mayo de 2021 - 9:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 9/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 09/21, Expediente N° 124/21, por el Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos Frescos y Secos a Granel, destinados a los Hospitales Municipales, dependientes de la Secretaría de Salud del

Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de mayo de 2021 - Hora: 9.00

Presupuesto oficial global: \$28.094.808,24

Valor del pliego: \$30.904,28

Entre los días 29 de abril al 6 de mayo de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 21/21, Expediente N° 1052/21, por la obra Mantenimiento General de pavimentos Programa FIM 2021, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de mayo de 2021

Hora: 9:00

Presupuesto oficial: \$195.985.279,66

Valor del pliego: \$215.583,80

Entre los días 6 al 14 de mayo de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 22/21, Expediente N° 1033/21, por la obra Ejecución de Red de Gas Natural - Proyecto Obras Tempranas Barrio Mitre. Programa RENABAP, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de mayo de 2021.

Hora: 11:00.

Presupuesto oficial: \$18.433.848,44.

Valor del pliego: \$20.277,22.

Entre los días 6 al 14 de mayo de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 23/21 por la Obra Pavimento - Proyecto Obras Tempranas Barrio Mitre. Programa RENABAP, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2021.

Hora: 9:00.

Presupuesto oficial: \$35.820.823,80.

Valor del pliego: \$39.402,90.

Entre los días 6 al 14 de mayo de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 1034/21

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 27/2021 por la Provisión de 12.084 Equipos Completos de Fútbol (Incluye Camiseta, Short y Medias) de diferentes talles para ser distribuidos entre los niños que participan del Programa Liga de Fútbol Infantil, según Decreto N° 2533 del 17 de marzo de 2021, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Monitoreo institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 18 de mayo de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$22.331.232,00

Valor del pliego: \$22.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 de abril y 3 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 5 y 6 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/05/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección

de Compras.
Decreto N° 3131/2021
Expte.: 4132-03811/2021

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 29/2021 por la Provisión de 12 latas x 20 kg. de Grasa de Litio, 250 Rollos de 4 x 50 m. de Film de Polietileno de 200 micrones, 3.500 kg. de Brea en Panes, 150 Unidades de Telgopor de 1 x 1 m., 400 kg. de Alambre, 100 Placas de Harbo de 3 mm. de Espesor de 1,2 x 2,72 m. Tipo Chapadur, 100 Unidades de Placas de Fenólico de 18 mm. de espesor de 1,22 x 2,44 m. y 1.000 Caños de Pvc 110 x 3 m. Tipo Tigre Tubo, para ser utilizados en la obra de pavimento rígido por administración, solicitado por La Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. (Expte. N° 4132-01710/2021).

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$6.041.868,00.

Valor del pliego: \$6.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 - 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 de abril y 3 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 - 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 5 y 6 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/05/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3130/2021

Expte. N° 4132-03901/2021

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Reubicación de Conductor Subterráneo"

Presupuesto oficial: \$178.000.000. - (Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones)

Adquisición de pliegos: A partir del 03 de mayo de 2021 y hasta 5 de mayo de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil)

Consultas: A partir del 3 de mayo de 2021 y hasta 10 de mayo de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 13 de mayo de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 13 de mayo de 2021 a las 12:00 hs.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 55/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hierros - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17-05-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$5.431,66.

Presupuesto oficial: \$10.863.330,00 (Pesos Diez Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 1261 de fecha 20 de abril del 2021.

Expediente 83.800/21

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 56/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Materiales de Construcción - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17-05-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$3.919,85.

Presupuesto oficial: \$7.839.670,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 83.824/21

Decreto N° 1263 de fecha 20 de abril del 2021.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 57/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Pintura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17-05-2021.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$3.434,15.

Presupuesto oficial: \$6.868.315,40 (Pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Quince con 40/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 83.819/21

Decreto N° 1260 de fecha 20 de abril del 2021.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 09/2021 para la Obra EPI Eva Duarte.

Presupuesto oficial: \$15.468.839,86

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 27 de abril del 2021 hasta el día 18 de mayo de 2021 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 20 de mayo de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1516/2021.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 10/2021 para la Obra Villa Juanita - Centro de Día.

Presupuesto oficial: \$19.269.067,82

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 30 de abril del 2021 hasta el día 24 de mayo de 2021 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 26 de mayo de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1456/2021.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 11/2021 para la Obra Centro de Zoonosis y Bromatología.

Presupuesto oficial: \$13.682.669,44

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 3 de mayo del 2021 hasta el día 26 de mayo de 2021 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 28 de mayo de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1519/2021.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2021.

Objeto: Compra de Piedra Partida para Mantenimiento de Calles Urbanas.

Presupuesto oficial: \$7.035.000,02 - (Pesos Siete Millones Treinta y Cinco Mil con 02/100)

Valor del pliego: \$3.000,00 - (Pesos Tres Mil)

Venta del pliego: Desde 26/04/2021 hasta 18/05/2021 en horario de 8:00 a 13:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar)

Vista del pliego: Desde 26/04/2021 hasta 17/05/2021 en horario de 8:00 a 13:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270, Chascomús) desde 26/04/2021 hasta 14/05/2021.

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 18/05/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 01: 18/05/2021, a las 10:00 hs.

Sobre N° 02: 18/05/2021, a las 12:00 hs.

Expte. N° 4030-153012 M.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 4/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/21, para la Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de Residuos Patogénicos.

Presupuesto oficial: Se fija en la suma de pesos Cinco Millones Seiscientos Seis Mil Ciento Setenta y Dos (\$5.606.172,00)

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de mayo de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 11 de mayo de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs a 13:00 hs., por la suma total de pesos Treinta Mil (\$30.000).

Expediente N° 4069-005796/2020

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reforma y Ampliación en Escuela Técnica N° 1 - Barrio Ceco I".

Presupuesto oficial: \$14.460.000.

Valor del legajo: \$10.000.

Fecha límite de venta del legajo: 13/05/2021 - 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura: 18/05/2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 18 de mayo de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación con HºSº en Avda. Alberdi entre Avda. Colón y San Martín".

Presupuesto oficial: \$29.492.500.

Valor del legajo: \$10.000.

Fecha límite de venta del legajo: 13/05/2021 - 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura: 18/05/2021 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 18 de mayo de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio:
www.olavarria.gov.ar.

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación con Hª Sª en Av. Pueyrredón entre La Rioja y Circunvalación

Presupuesto oficial: \$39.920.000

Valor del legajo: \$10.000.-

Fecha límite de venta del legajo: 13/05/2021 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura: 18/05/2021 - 12 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 11:30 hs. del día 18 de mayo de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio:
www.olavarria.gov.ar

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Bolsones de Alimento para personas de bajos recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$19.580.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: mayo 17 de 2021 a las 10:30 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de compras y suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 4/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 418.000 kg de Leña Mezcla Tipo Piquillín y/o Chañar.

Fecha de presentación de la oferta: 11 de mayo de 2021, hasta las 11:00 hs.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2021, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$5.852.000 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil).

Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$1.000,00 (Pesos Un Mil).

Venta de pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la Licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 670/21.

Expediente N° 4084-249/21

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Repavimentación Calle Santa Rosa e/Urcola y Malvinas Argentinas

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 2 meses

Presupuesto oficial: \$37.737.218,58

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$50.000.-

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad

de San Fernando

Fecha de apertura: 17 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra: "Ampliación de Aulas - Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 de Daireaux"
Presupuesto estimado: Pesos: Nueve Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Con Ocho Centavos (\$9.389.958,08).

Plazo de ejecución de obra: Se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

Valor del pliego: Pesos: Veinte Mil (\$20.000), pudiendo adquirirse en la Sede de la Municipalidad de Daireaux, sito en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 9:30 hs. del día 14 de mayo de 2021.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de mayo a las 10:00 hs. en el despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-11469/2021.

abr. 26 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 13/21 llevada a cabo para la Adquisición de Elementos de Ferretería.

Presupuesto oficial: \$17.130.041,24.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 21/04/21 en la Tesorería de la Municipalidad de Berisso.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 07/05/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de compras y suministros a partir del 21/04/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 07/05/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 104/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Servicio Audiovisual Mensual.

Fecha apertura: 3 de mayo de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$5.596. (Son Pesos Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 de 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3287/2020/INT

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 59/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Restitución Digital Fotogramétrica Urbana.

Fecha apertura: 17 de mayo de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$18.272. (Son Pesos Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1828/2021/INT

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 08/2021 para el día 11 de mayo de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Obra Terminación de Ampliación de la E.P N° 19".

Presupuesto oficial: \$51.273.902,34 (Pesos Cincuenta y Un Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Dos con 34/100)

Valor del pliego: \$52.300,00-. (Pesos Cincuenta y Dos Mil Trescientos)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-223.816/2021

Decreto municipal: 589/2021

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 09/2021 para el día 13 de mayo de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Obra de Pavimento de Hormigón Calle Río Negro".

Presupuesto oficial: \$203.312.382,68.- (Pesos Doscientos Tres Millones Trescientos Doce Mil Trescientos Ochenta y Dos con 68/100)

Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-223.681/2021

Decreto municipal: 590/2021.

abr. 26 v. abr. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.177

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento de Dispositivos Antiasalto D.I.P.E. en camiones blindados de cabecera pase de fondos La Plata y Mar del Plata.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 06/05/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$4.900.

Fecha tope para efectuar consultas: 29/04/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/05/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.011

abr. 26 v. abr. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.158

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de los Servicios, Adquisición de Equipamientos de Comunicaciones y Despliegue de la Solución que conformarán La Nueva Red Wan del Banco.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano para el ítem 5 y orden de compra cerrada para los restantes ítems.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 07/05/2021 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 07/06/2021 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$25.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 31/05/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 06/06/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.670

abr. 26 v. abr. 27

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 1/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios de Planta Baja" Colegio Nacional Rafael Hernández.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 1º de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: calle 48 y Av. 1 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 (\$1.962.165,00).

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 19 de mayo de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Un Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$1.970,00).

abr. 26 v. may. 14

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0175-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 105-0175-CDI21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Dieciocho Millones de Barbijos, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en la Ley 15.165 y su decreto reglamentario 304/20, por un monto estimado de Pesos Ciento Seis Millones Doscientos Mil con 00/100.- (\$106.200.000,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 14.815 y N° 15.165 que se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2021-1337-GDEBA-MSALGP, de fecha 23/04/2021.-

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 3 de mayo de 2021 a las 14:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el proceso de compra en los sitios: www.ms.gba.gov.ar y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Corresponde al Expediente EX-2021-08089441-GDEBA-DPHMSALGP

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-3-LPR21

POR 1 DÍA - Objeto: Contratar el Servicio de Consultoría y Renovación de Licencias de Gobierno de Identidades de la Suite de Productos Micro Focus, para el año 2021.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para prestación del servicio de consultoría y renovación de licencias de Gobierno de Identidades de la suite de productos Micro Focus, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial y VII Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2021-09415557-GDEBA-GGAARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 17 de mayo de 2021 - 11:00 horas.
Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 203/21.
Expediente N° 22700-32269/20 (EX-2020-23850938-GDEBA-DPTAAARBA)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-192-LPU20

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Solución de Herramienta Web Application Firewall (WAF), con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de una solución de herramienta Web Application Firewall (WAF), junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II - Denuncia de Domicilio-, III - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2021-09389810-GDEBA-GGAARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 12 de mayo de 2021 - 11:00 horas.

Número de Expediente: N° 22700-32424/20 (EX-2020-25853513-GDEBA-DPTAAARBA)

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N°200/21.

abr. 27 v. abr. 28

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-208-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cartuchos Tóner, Tintas y Cabezales para el año 2021.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de cartuchos tóner, tintas y cabezales para el año 2021, junto con los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V - Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI - Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2021-09389959-GDEBA-GGAARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 19 de mayo de 2021 - 11:00 horas.

Número de Expediente: Expediente N° 22700-32829/20 (EX-2020-29604886-GDEBA-DPTAAARBA).

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 202/21.

abr. 27 v. abr. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 6/2021

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N°13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, la RESOC-2021-752-GDEBA-DGCYE y el Expediente Interno N° 073-06/2021 llámese a Licitación Privada N° 06/2021 cuyo objeto es la Contratación para el Servicio de Obra de Reparación de Sanitarios para los Establecimientos Educativos del Distrito de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.869.241,80.

Plazo de entrega: 90 días.

Acto administrativo: Disposición N° 073-099/2021

Lugar de Apertura: Av. Victorica 60, Moreno.

Fecha y horario de apertura: 30 de abril de 2021 - 9:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección

podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

abr. 27 v. abr. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Licitación Privada N° 7/2021

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Llamase a Licitación Privada N° 7 para la Contratación de Servicios; Artículos de Limpieza Desinfección e Higiene Personal.

Apertura: 30 de abril de 2021 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Avda. calle Real N° 208- Distrito Merlo-, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Avda. Calle Real N° 208 - Distrito Merlo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda. calle N° 208, los días hábiles en horario administrativo (con turnos).

Instituciones del Distrito \$5.887187.56

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 31/2021

POR 1 DÍA - Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 76/2021. El Consejo Escolar de Malvinas Argentinas invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada con el objeto de Adquirir Pintura y Elementos de Seguridad para los establecimientos escolares del distrito.

Los pliegos podrán solicitarse en consejo escolar sito en Av. Aráoz 2549 Los Polvorines, los días 29 y 30 de abril.

La apertura de sobres será el día de 3 mayo del 2021 a las 12:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Aráoz 2549, Los Polvorines.

Adquisición de nuevo mobiliario Inversión Oficial: \$2.847.169.00.-

Tipo de Contratación: Licitación Privada.

Expediente N° 76/2021

ANEXO/S

original [ac3b791455b1276dfc98ed02e0bd7e3f87a66706fc52551046668a62f1fecf1c](#)

[Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 7/2021

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N°13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, la RESOC-2021-904-GDEBA-DGCYE y el Expediente Interno N° 073-07/2021 llámese a Licitación Privada N° 07/2021 cuyo objeto es la Contratación para el Servicio de Obra de Refacciones para los Establecimientos Educativos del Distrito de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$8.168.033,85.

Plazo de entrega: 60 días.

Acto administrativo: Disposición N° 073-100/2021

Lugar de apertura: Av. Victorica 60, Moreno.

Fecha y horario de apertura: 30 de abril de 2021 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

abr. 27 v. abr. 29

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 6/2021 Rentas Generales para la Adquisición de Insumos Inmuno hematológicos Técnica en Microplaca para el período mayo-julio/2021 con destino al CRH RS XI, CRH RS VIII y CRH RS VII. Con apertura el día 03/05/2021 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

EX-2021-07420677-GDEBA-IHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 7/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 7/2021 Rentas Generales para la Adquisición de Insumos Inmuno hematológicos Técnica en Gel para el período mayo - julio/2021 con destino al CRH RS XI, CRH RS VIII y CRH RS VII, con apertura el día 03/05/2021 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

EX-2021-07415331-GDEBA-IHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 1/2021 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/21 SAMO por la Adquisición de Equipo de Óxido de Etileno.
Apertura de propuestas: Día 03/05/2021, hora: 10:00 en la oficina de compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.
Corresponde a EX-2021-3756645-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 51/2021

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 3 de mayo del 2021, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 51/21, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Bacteriología Manual, para cubrir las necesidades de este hospital correspondientes al período mayo a diciembre de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de propuestas: En el Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

Corresponde EX-2020-29457644-GDEBA-HZGADCBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO**

Licitación Privada N° 31/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2021, de Etapa Única y Nacional, cuyo objeto es la Adquisición Insumos Servicio Mantenimiento, que tramita por EX-2021-6186549-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, servicio Mantenimiento, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 3 de mayo de 2021, a las 09:30 hs. Licitación Privada N° 31/2021 EX-2021-6186549-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 58/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Plaza y Museo en Maciel - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto N° 1267 de fecha 21 de abril del 2021.

Fecha de apertura: 18-05-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$28.699,80.

Presupuesto oficial: \$57.399.603,91 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Trecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Tres

con 91/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835
- 2º piso - Avellaneda
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente N° 83.888/21

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 59/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Edificio Municipal para el Funcionamiento de Escuela de Educación Secundaria N° 35 - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de apertura: 18-05-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$15.184,74.

Presupuesto oficial: \$30.369.482,20 (Pesos Treinta Millones Trecientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 20/100).-

Consulta y/o Adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835
- 2º Piso - Avellaneda

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1279 de fecha 21 de abril del 2021.

Expediente N° 83.700/21

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 20/05/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la Adquisición de Herramientas e Insumos de Ferretería, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-39/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$15.444.780,46 (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta con Cuarenta y Seis Centavos).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicado.

Decreto N° 0951/2021.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 21/05/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la Adquisición de Ropa de Trabajo, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-87/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$24.436.400,00 (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicado.

Decreto N° 0950/2021.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 05/21 Llamado N° 1 para "Reacondicionamiento Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de P. Luro.1º Etapa".

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno Nº 41, Médanos, Pcia. Bs. As.
Presupuesto Oficial: \$81.070.000,00.
Costo del pliego: \$43.035,00.
Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno Nº 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos
Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno Nº 136, 8132 Médanos
Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas, Moreno Nº 41, Médanos., Pcia. Bs. As.
Expediente Municipal Nº 743/21

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 21/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos, Tinta y Toner".
Fecha de licitación: 13 de mayo de 2021.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 29/04/2021 al 30/04/2021.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076
Expediente: 4122-000425/2021.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública Nº 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para "Pavimentación de Avenida Circunvalación" de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.
Presupuesto oficial \$212.990.579,00 (Pesos Doscientos Doce Millones Novecientos Noventa Mil Quinientos Setenta y Nueve).
Valor del pliego \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).
Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 7 de mayo de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el día 13 de mayo de 2021 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras municipal.
Acto de apertura: El día 14 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 Nº 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública Nº 14/2021

POR 2 DÍAS - Con Destino al Despacho Secretaria de Gobierno - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Tosca Tipo A4 - con Flete", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I - Especificaciones Técnicas Particulares.
Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00)
Fecha de apertura: 20 de mayo de 2021.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 16/04/2021 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros.
La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de mayo 2021 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1165438/2021.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación.

Objeto: "Adquisición de Materiales para Entubado y Alcantarillado calle Antártida Argentina de Capitán Sarmiento"

Fecha de apertura: 20/05/2021 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., e-mail comprascapsto@hotmail.com

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 8/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/21 por segunda vez, para la Adquisición de Material Descartable con destino a cubrir las Necesidades del año 2021 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$6.218.834,39

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 6.219,00

Presentación y apertura: 19 de mayo de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002228/2020

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 14/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/21 por segunda vez, para la Adquisición de Especialidades Medicinales con destino a cubrir las necesidades del año 2021 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$57.769.955,80

Pliego de Bases y Condiciones: Exento

Presentación y apertura: 17 de mayo de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002227/2020

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 33/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/21 por segunda vez, para la Puesta en Valor de Ascensores - 1° Etapa del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$5.874.500,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$5.875,00

Presentación y apertura: 21 de mayo de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-000444/2021

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Oftalmología, don Destino al Hospital Municipal Oftalmológico Dr. Ramon Carillo, de la Localidad de Troncos del Talar.

Presupuesto oficial: \$31.800.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$31.800,00 (Pesos Treinta y Un Mil Ochocientos con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de mayo del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av Cazon 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0040597/2021

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 31/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se declara fracasado el llamado a Licitación Pública N° 31/2020, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Se llama a Licitación Pública N° 31/2020 (Segundo Llamado), para la "Adquisición de Maquinaria Textil para el Programa Nacional Potenciar Trabajo", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$5.730.700,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Treinta Mil Setecientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 30 de abril de 2021 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas será en la Dependencia antes mencionada el día 5 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$5.730,70 (Pesos Cinco Mil Setecientos Treinta con Setenta Centavos).

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - "Ampliacion Red Cloacal La Carmencita" - Plan Argentina Hace.

Presupuesto oficial: \$105.317.619,74.

Pliego: Gratuito

Fecha de Apertura: 20 de mayo de 2021 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y obtener en gesell.gob.ar Hacienda, Compras y Licitaciones

Expte. Nro. D/4124-2192/2021

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - "Provisión de Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Ejecución Completa de las Cuatro (4) Aulas en la Escuela N° 4".

Presupuesto oficial: \$11.496.590.

Valor del pliego: \$11.496.

Fecha de apertura: 20 de mayo de 2021 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1er. Piso, hasta el día 18 de mayo de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. N° S/4124-2388/2021

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - "Mano de Obra, Materiales y Herramientas Menores para la Realización de Pavimentación del Paseo 104 entre Avenida 4 y Boulevard S. Gesell"

Presupuesto oficial: \$19.273.680,80.

Valor del pliego: \$19.273.

Fecha de apertura: 20 de mayo de 2021 - Hora 13:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la oficina de compras, 1er piso, hasta el día 18 de mayo de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. D/4124-1961/2021

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Mano de Obra, Materiales y Herramientas Menores para la Realización de Pavimentación e Iluminación de la Av. Circunvalación entre Los Paseos 119 y 139.

Presupuesto oficial: \$99.746.500.

Valor del pliego: \$99.746.

Fecha de apertura: 21 de mayo de 2021 - hasta las 11:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er. piso, hasta el día 19 de mayo de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Expte. N° D/4124-1842/2021

abr. 27 v. abr. 28

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.175

Prórroga

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Llave en mano

Objeto: Adquisición de una Solución para Auditoría de Reglas y Control de Cambios sobre los Firewalls

Valor del pliego: \$5.300.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 14/04/2021 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 10/05/2020 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 03/05/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 09/05/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.980

abr. 27 v. abr. 28

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007838

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Bombas Dosificadoras de Hipoclorito de Sodio.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de abril de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.336.714,30 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Tandil**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, EVANGELINA RUIZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 23.091.693, domiciliada en Av. Rivadavia 733 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, anuncia al comercio en general que transfiere a Farma Tandil City S.C.S., con domicilio en Avenida Santamarina 512 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio dedicado a la actividad de Farmacia que funciona en la Av. Santamarina 512 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, libre de deudas y/o gravámenes.- Reclamos y Oposiciones ante mí: Juan Manuel García, Escribano Adscripto Registro 18, domicilio Belgrano 915 de Tandil.-

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Del Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social CEDREZ HUGO WALBERTO, CUIT 23-92207926-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Taller de Torería sito en la calle Arturo Frondizi N° 3968 de la Ciudad/Localidad Fatima, Partido Del Pilar, a favor de la razón social: Cedrez Hugo Walberto CUIT: 20-25182518-2 expediente de habilitación N° 810/2015 y sus alcances, Cta. Cte: 21977. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Antonio C. Pro, Contador

Público.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. SAYOUR NABIL GERMAN, CUIT 20-34484843-3 transfiere a Naranjo Alejandro Ariel CUIT 20-27515430-0 el fondo de comercio de "Magnolia Food" sito en Santiago del Estero 690 local 1 y 2 Maschwitz, Bs. As. Reclamo de Ley en el domicilio citado. Martin Carricaburu, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Maquinista Savio**. NORMA BEATRIZ CORREA, CUIT 27-32950264-9 transfiere a Karina Perez Claros CUIT 23-95128246-4 el fondo de comercio de "Ropa de Bebés y Niños Karina" sito en ruta 26 N° 31 local 4. Maquinista Savio, Escobar, Reclamo de ley en el mismo domicilio. Juan C. Huaquipa, Abogado.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. JAVIER LEONEL GODOY, DNI 35.944.412, CUIT 20-35944412-6, con domicilio en Chiclana 2442, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, vende a la Sra. Ana Laura Huentemil, DNI 27.380.450, CUIT 27-27380450-7, con domicilio en Felipe Boero 4075 Uf 40. Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Servicios de Recepcion de Apuestas de Quiniela, Loterías y Similares, con domicilio en Marcos del Bueno 593, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, Expte. Municipal N° 193329-G-2017, Cuenta de Comercio 15670. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: HE PINYING, con DNI 94.740.168, CUIT 27-94740168-3, domicilio Piovano 4768, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Autoservicio, Expediente 146360-H-13. Cuenta de Comercio 27947401683, domicilio del comercio Piovano 4768, Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Lin Yuanrong, Con DNI 95.826.392 y CUIT 23-95826392-9, domicilio Colonia 4121, Francisco Álvarez, Código Postal 1746, Provincia de Buenos Aires.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. TAPIA, INÉS, F4.433.030 transfiere fondo de comercio rubro Despensa - Fiambrería - Carnicería etc. sito en Rodríguez Peña 4016 San Miguel, Bs. As., a Barraza, Sebastián Pablo 27.241.276. Reclamos de ley en el mismo. Maria F. Rodriguez, Abogada.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. WEHRLI, CARLOS DAVID, 27.270.742 transfiere fondo de comercio rubro Estacionamiento sito en Sarmiento 1136 San Miguel, Bs. As., a Benitez, Iván André 40.743.722. Reclamos de ley en el mismo. Maria F. Rodriguez, Abogada.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MARÍA CELESTE WAGATA, CUIT 27-30195750-0, transfiere a Rojo Marcos Gastón CUIT 20-32067037-4, el fondo de comercio actividad y rubro Despensa y Fiambrería, ubicado en calle 9 y 24 N° 704 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación Despensa la 9, con habilitación municipal legajo N° 5753, Exp. Letra B, Año 2019, N° 10514 con fecha 31 de enero de 2020. Reclamos de Ley, calle 9 N° 704, de la localidad de Balcarce. Contadora Pública Nacional. Sra. Fernanda Giménez.

abr. 22 v. 28

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. LIDIA ESTHER PELLEJERO, DNI 11749293 con domicilio en Sarmiento 2027, localidad y partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires transfiere el fondo de comercio ubicado en Sarmiento 2027 de la localidad y partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, rubro Cochería habilitado por Expediente N° 4073-1743/03, Cuenta Comercial N° 1095, al señor Roberto Ruben Arceluz, DNI 12609511, con domicilio en 25 de Mayo N° 78, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de ley en Sarmiento 2027 de la localidad y partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres, Abogado.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Del Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social SANGIACOMO OSVALDO CLAUDIO, CUIT 20-20420791-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Artículos de Ferretería y Pinturería sito en la calle Honorio Pueyrredón N° 770 de la Localidad y Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Yacopi Gustavo Rodolfo y Gafarlo Daniel Sociedad Simple Ley 19950. CUIT 33-71664083-9. expediente de habilitación N° 8170/2015, Cta. Cte.: 22929 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Sub-Director.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. HELASUR POLO S.R.L. con CUIT 30-71318140-0, transfiere fondo de comercio de local habilitado por Expdte. N° 38067/13 Alc. 1, sito en E. Santamarina 298, Monte Grande a Bret Sebastian David, CUIT N° 20-29462709-0. Reclamos de Ley en el mismo. Sebastian Bret, 20-29462709-0.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Ciudad Evita**. MALNIS LUCIA ANA, DNI 10.272.754 comunica que transfiere a Vilar María de los Ángeles, DNI 29.040.150 la habilitación municipal de Perfumería. Domicilio comercial y oposiciones en El Blanquillo 2184 de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Ituzaigó. YANG JIARONG, CUIT 20-94210708-1 domiciliado en calle Brandsen N° 2348 Ituzaigó, transfiere el comercio rubro Autoservicio de Comestibles cito la calle Brandsen 2348, Ituzaigó a Zheng Quanfu, CUIT 20-94499884-6 domiciliado en la calle Brandsen N° 2348 - Ituzaigó. Reclamo de ley en el mismo.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. MANUEL EMILIO HENRIQUES, DNI N° 12.173.344 y JUAN MANUEL HENRIQUES, DNI N° 36.331.097 transfiere a Tienda La Colorada S.R.L. CUIT N° 30-71707261-4, el fondo de comercio del rubro Venta al Por Menor de Productos Alimenticios, de Almacén y Dietética, Fiambrería y Pollería, nombre de fantasía "Tienda de Alimentos La Colorada", sito en Av. San Martín N° 3105 de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Ituzaigó. ZHUANG, MIN, DNI N° 95.360.930, transfiere el fondo de comercio Autoservicio y Venta de Productos Comestibles y No Comestibles (Aprobado bajo ordenanza 4401 Decreto 1038) en Posta de Pardo 1423 Ituzaigó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Zhuang Hui DNI N° 96.045.307. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

abr. 26 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - La Plata. Se comunica que MARÍA AMANDA GOZZI, DNI Nro. 5.925.409, domiciliado en calle 61 N° 1408 (e/23 y 24) de La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, a Farmacia Sala S.C.S., domiciliada en calle 197 esquina 46, el fondo de comercio de la Farmacia que gira con el nombre de Farmacia Gozzi, sita en calle 197 esquina 46 de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abog. Ana Ines Buffa.

abr. 26 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Garín. MARIELA ELISABET CORFIELD, CUIT 27-23585574-2 transfiere a Loginter S.R.L., CUIT 33-71454633-9 el fondo de comercio "Maxipet" sito en Boulevard Pte. Juan Domingo Perón N° 289 Garín. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Silvana F. Cerchiari, Abogada.

abr. 26 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, 17 DE SETIEMBRE S.R.L., CUIT 30-66462880-1, domiciliado en Rivadavia N° 1819 de Marcos Paz, B.A. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Pasferr Energy S.R.L. con domicilio en la calle Rivadavia N° 6015 2do. piso "C" de C.A.B.A., del comercio destinado al rubro Estación de Servicio, ubicado Rivadavia N° 1819 de Marcos Paz, B.A. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Rivadavia N° 1819 de Marcos Paz, B.A.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Villa Sarmiento. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867 Entre el Señor, LUCAS PABLO ALESSANDRELLI bajo el número de DNI 36.287.679 domiciliado en la Calle Alvares Jonte N° 462, dto. 3, Ramos Mejías, Provincia de Buenos Aires. Anuncia Transferencia de Fondo de Comercio de la Rotisería Don Pollo ubicado en la Av. Presidente Perón N° 1236, Villa Sarmiento, localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, a favor del Señor, Edwin Alexander Camacho Cordero número de DNI 95.785.076, domiciliado en la Av. Gaona N° 1835, Dto.1-A, Ramos Mejías, Provincia de Buenos Aires. El anunciante declara estar libre de deudas, gravamen y sin personal, quedando el comprador exento de cualquier reclamación futuras por personas o representantes legales por conceptos contractuales que puedan existir quedando a exclusivo cargo del vendedor. Para reclamos de ley se fija el domicilio en la Av. Presidente Perón N° 1236, Villa Sarmiento, Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Balcarce. JEREZ NELIDA RAQUEL, CUIT 27-21503654-0, transfiere a Pili Hugo Alberto, CUIT 20-17870073-2, el fondo de comercio Almacén y Dietética, Actividad y Rubro Venta al Por Menor de Productos de Granja y Dietética, ubicado en calle 7 N° 449 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Granja y Dietética Raquel", con habilitación municipal Expediente letra B año 2015 N° 7077, con fecha 14 de agosto de 2015. Reclamos de ley, calle 7 N° 449, de la localidad de Balcarce. Dra. Buetti María Laura, Abogada.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Palomar. PATRICIO SEBASTIAN SEQUINO, DNI 34142303 vende, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es Venta de Autopartes, sito en la calle Av. Capitán Claudio Rosales 1658 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., a Fratelli Franse S.R.L., CUIT 30-71673182-7. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Antonino Virzi, Contador Público.

abr. 27 v. may. 3

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., en primera convocatoria, para el día 15

de mayo de 2021, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 15 de mayo de 2021, a las 13 hs. en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, Ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, Pcia. Bs. As., con el correspondiente distanciamiento, en caso de no poder reunirse en forma presencial debido a las restricciones sanitarias a la circulación provocadas por la pandemia COVID-19, la reunión se celebrará en forma remota por videollamada a través de la plataforma digital Zoom, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
 - 2º) Consideración de la convocatoria fuera de plazo de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019;
 - 3º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020;
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 5º) Remuneración de los Directores;
 - 6º) Elección de Directores por el término de dos ejercicios.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 9 de abril de 202. Fdo. Diego Casalá, Contador

abr. 21 v. abr. 27

MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de mayo de 2021 a las 10:00 horas en la sede social Calle Rivadavia N° 97 de la Ciudad de Daireaux, Partido de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
 - II. Consideración de los documentos del Artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
 - III. Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
 - IV. Destino del Resultado Acumulado al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2020.
 - V. Fijación del número y nombre de los Directores y su elección, por un año
- Sociedad no comprendida en Art. 299. Depósito de Ley según Art. 238 de Sociedades Comerciales. Daireaux, 15 de abril de 2021. El Directorio. Jorge Orlando Doorish Jurio, Gerente Apoderado.

abr. 21 v. abr. 27

INTERDIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo del 2021 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda Convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de los documentos estipulados en el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes a los estados contables cerrados al 31 de julio de 2020.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2020.
- 4) Distribución de Resultados, Honorarios y otras retribuciones al Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2020.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Miguel A. Lafalce, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

EMPRESA CLOVIS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Clovis Argentina S.A. para el día 10 de mayo de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, la misma se realizará mediante el sistema de videoconferencia Meet meet.google.com/khf-uube-wqu para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Consideración de la memoria, balance general y demás documentación prescripta por los Artículos 63 a 66 y 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 31/12/2020;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31/12/2020;
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el Artículo 275 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el Art. 261 ambos de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2019.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. Constituyendo domicilio electrónico especial la dirección de email de la sociedad Clovis Argentina S.A.: administracion@clovisargentina.com.ar. El Presidente. Luigi Tassi.

abr. 22 v. abr. 28

CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de mayo de 2021 a las 21:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 5) Honorarios de Directores.
- 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada, por correo electrónico dirigido a hiaconis@clinica-indep.com.ar. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Zoom, que es el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales provisto por Zoom Video Communications, Inc., para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Dr. Buffoni Alejandro, Presidente. Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 22 v. abr. 28

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de mayo de 2021 a las 19:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al Art. 234 inc. 1ª de la ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 5) Honorarios de Directores.
- 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada, por correo electrónico dirigido a hiaconis@clinica-indep.com.ar. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Zoom, que es el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales provisto por Zoom Video Communications, Inc., para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Dr. Buffoni Alejandro, Presidente. Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 22 v. abr. 28

EXPRESO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 21813. Comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria, el día 19 de mayo de 2021 a las 16:30 horas en la sede social sita en Avda. Tomás Flores N° 2319 de la localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.-
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1° y 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 64, cerrado el 31-12-2019 y del ejercicio económico N° 65 cerrado el día 31-12-2020. - Consideración del resultado del ejercicio número 64 y del ejercicio número 65.-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el periodo 01-01-2019 a 31-12-2019 y por el periodo 01-01-2020 a 31-12-2020.-
- 5) Destino de los resultados del ejercicio N° 64 cerrado el 31-12-2019 y del ejercicio N° 65 cerrado el 31-12-2020.-

6) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos ejercicios.-

7) Elección de Miembros titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia.- El Directorio.

Andrés Cantelmi, Abogado.

abr. 22 v. abr. 28

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21/05/2021 calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 11:00 hs. De mantenerse el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia por el Poder Ejecutivo, la Asamblea Ordinaria de Accionistas se celebrará a distancia el 21 de mayo de 2021 a las 11:00 horas conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la plataforma digital Zoom que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme se informa en el presente aviso. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19550

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Ofrecimiento de venta de diez mil acciones ordinarias nominativas. Titulares: María Mercedes Maliandi, DNI 25.711.125, 3300 acciones; María del Rosario Maliandi, DNI 23.79637, 3300 acciones y María Victoria Maliandi, DNI 24.835.537, 3400 acciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a info@labplasticos.com.ar. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público

abr. 22 v. abr. 28

GEOFE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Geofe S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 11 de mayo de 2021 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en 54 N° 432 de La Plata, Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar acta;
 2. Comunicación del fallecimiento de miembros del Directorio;
 3. Regularización del funcionamiento de la sociedad, extravío de libros, solicitud de nuevos y autorizados al efecto.
- Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550.

Nota: Conforme establece el Art. 238 Ley 19.550, para participar en Asamblea los accionistas deberán comunicar a la sociedad en el domicilio de 54 N° 432 de La Plata por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 8 a 12 hs., con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha fijada para Asamblea. Nicolás M. Fiscarelli. Abogado.

abr. 22 v. abr. 28

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CHACRAS LA PRUDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el 11 de mayo de 2021 a las 9 horas, en la sede social sita en la calle Manny 1372, Escobar, PBA, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los documentos que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2020.

La reunión se hará al aire libre, en el amplio espacio abierto del Barrio Chacras La Prudencias, y es obligatorio para los asistentes el uso de tapabocas cubriendo desde el mentón hasta la nariz, y respetar el distanciamiento social de un metro y medio de cada persona.

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación del Art. 238 de la Ley 19.550, sobre comunicación de su decisión de asistir con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, a fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Nicolás Benjamín Soto, Presidente

abr. 22 v. abr. 28

ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA A.D.A.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera - A.D.A.S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo de 2021 a las 14 horas en el local social sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad sera tratado el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. Destino resultados.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración.
- 3) Elección por un año de síndico titular y síndico suplente, por finalización de mandato.
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio.
abr. 22 v. abr. 28

EDITORIAL ARENA DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Editorial Arena del Atlántico S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo de 2021 a las 16:00 horas, primera convocatoria en la calle Córdoba 1980, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 17:00 hs. en la misma sede, dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 7 cerrado el 31 de diciembre de 2020, y destino de los resultados
- 2) Honorarios del Directorio y
- 3) Determinación del Número de Miembros del Directorio, elección de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios
- 4) Autorización de Gestión
- 5) Elección de un accionista para conjuntamente con el presidente firmen al pie del acta. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 23/03/2018. Julia Susana Cazón Fervienza - Presidente. Martín M. Miller, Contador Público.

abr. 23 v. abr. 29

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 12 de mayo de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 3 cerrado el 31/12/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8) Designación de Director titular y suplente Clase "D" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9) Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 10) Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
- 11) Estado de cobro de Fondo de Nuevos Actores, su aplicación a proyectos.
- 12) Proyectos de mejoras y obras para el año 2021, su financiamiento.
- 13) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 13° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 28 de abril de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 26 v. abr. 30

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., con referencia a los Artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para las 10:00 hs. del 18 de mayo de 2.021, en la sede social sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, o a distancia en forma virtual en la misma fecha y hora en ocasión de la pandemia COVID 19, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta.
 - 2) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, y documentación Anexa, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Distribución de resultados y asignación de honorarios al Directorio por el ejercicio 2020 en los términos del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550;
 - 5) Autorización de los Accionistas al Directorio para que éste asigne sus honorarios por el ejercicio 2021 en los términos del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 6) Designación de Directorio con asignación de cargos por el plazo estatutario residual.
- Soc. no comprendida. Luis Alberto Mayol, Vice Presidente.

abr. 26 v. abr. 30

NUEVA CLÍNICA MATERNAL BRANDZEN S.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de Clínica Brandzen S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 14 de mayo de 2021 a las 11 hs. y segunda convocatoria el mismo día a las 11:30 hs. Art. 237 Ley 19.950, no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en Av. H. Irigoyen 588 Quilmes, a considerar

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionista para firmar el acta
 - 2) Fijación de la nueva dirección de la Sede Social. Los accionistas deberán cursar comunicación solicitando inscripción en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
- Julio Jorge Braga, Presidente.

abr. 26 v. abr. 30

LAGUNA LA TOSCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de mayo de 2021, a las 19 horas, en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688 Tapalqué, Pcia Bs As, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc.1º Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Nº 24 finalizado el 31 de diciembre de 2019.
 - 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc.1º Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Nº 25 finalizado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N 24.
 - 4) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio Nº 25.
 - 5) Remuneración del Directorio, Art. 261 Ley 19550 y Modificatorias por ambos Ejercicios Económicos.
 - 6) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente.
- El Directorio. Soc. no comp. Art. 299 de la Ley 19550. Luis Santiago Garbi, Presidente

abr. 27 v. may. 3

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 14 de mayo de 2021, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2- Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 y art. 294 inc. 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 3- Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 y su distribución;
- 4- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 5- Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6- Fijación del número de Directores. Elección de directores titulares y suplentes;
- 7- Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;

- 8- Consideración de los honorarios del Síndico;
- 9- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 10- Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 horas hasta el día 7 de mayo de 2021. Firmado, Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

abr. 27 v. may. 3

SOCIEDADES

SERBRAG SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Petroni, 46 años, casado en segundas nupcias con Natalia Antonelli, en trámite de divorcio s/Exped. 48891 Tribunal Familia 2 Dpto. Judicial San Nicolás, argentino, ingeniero, domiciliado en 25 de Mayo 180, Piso 1, Dpto. B, San Nicolás (BA), DNI 24.210.121, CUIT 23-24210121-9; y Álvaro Simón Petroni, 22 años, soltero, argentino, estudiante, domiciliado en 25 de Mayo 180, Piso 1, Depto. B, San Nicolás (BA), DNI 41.453.243, CUIT 20-41453243-9 2) 02/10/2019 3) Serbrag San Nicolás S.R.L. 4) 25 de Mayo 180, Piso 1, Depto. B, San Nicolás (BA) 5) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Construcción, reparación, mantenimiento y montaje de estructuras metálicas, paneles y estructuras en general. Montajes industriales y servicios de mecanizados de cilindros. Mantenimiento de instalaciones, máquinas, herramientas y bienes de capital. Construcción, reparación y conservación de edificaciones y obras civiles, albañilería y trabajos de construcción en general. Demoliciones y derribos. Compra-venta, importación-exportación, consignación, distribución de todo tipo de mercaderías y productos. Transporte de mercadería. Explotación y servicios agropecuarios. Compra bienes inmuebles y/o muebles. Realizar operaciones con bancos. Celebrar contratos de depósitos. No pudiendo desarrollar las actividades de la ley de entidades financieras 6) 99 años 7) \$20.000 8) Administración y/o representación a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Fiscalización: Art. 55 LS 9) Representante Legal: gerente Juan Carlos Petroni 10) 31/12 de cada año. Dr. Rodrigo Poggi, Contador Público.

CENTROMAT CONSTRUCCIONES DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 16/03/2021. Socios: Juan Rodolfo Reinoso, argentino, divorciado, DNI 17.727.730, con CUIT 20-17727730-5, 09/06/1966, comerciante, domiciliado en Balcarce 1045, Localidad y Partido de Pehuajó, Pcia. Bs. As., Laura Isabel Fattore, argentina, divorciada, DNI 14.894.854, CUIL 27-14894854-8, 09/04/1962, comerciante, domiciliada en Wilde 465, localidad y Partido de Pehuajó, Pcia. de Bs. As., y Julián Eduardo Fernández, argentino, soltero, DNI 32.309.909, CUIT 20-32309909-0, 28/04/1986, empresario, domiciliado en Sarmiento y Pringles S/N, localidad de Francisco Madero, Partido de Pehuajó, Pcia. Bs. As. Centromat Construcciones del Oeste S.R.L. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, comercialización y distribución en todas sus formas de materiales para la construcción, revestimientos, pinturas, maderas, cerramientos, mobiliario y decoración para el hogar y oficinas, artículos y herramientas de ferretería y maquinarias y todo otro producto y/o insumo que se relacione en forma directa con la actividad de la construcción. II) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de productos tradicionales o no, ya sea en su faz primaria o manufacturada, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. III) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; IV) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; V) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. Capital Social: \$30.000. Administración y Representación: Juan Rodolfo Reinoso y Laura Isabel Fattore en calidad de Gerentes, en forma individual o indistinta, con domicilio especial en sede social. Domicilio Legal Wilde 465, localidad y Partido de Pehuajó, Pcia. Buenos Aires. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/12. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por instr. público del 16/03/2021. Lucía García, Abogada.

LOGINTEGRAL 2020 S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. Cierre Ejercicio: 31/12. Leandro Patricio Furlong, Notario.

ALTABAHÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio y Ampliatorio - 1) Socios: Marcelo Javier Schwerdt, argentino, nacido el 20 de agosto de 1972, D.N.I. 22783033, C.U.I.T. Nro. 20-22783033-7, arquitecto, estado civil casado, domiciliado en Humberto Primo 338 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; y Betiana Mariel Garcia, argentina, nacida el 15 de junio de 1976, D.N.I. 25215259, C.U.I.T. Nro. 27-25215259-3, docente, estado civil casada, domiciliada en Humberto Primo 338 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumentos a inscribir: Escritura dieciocho constitución sociedad de fecha 28/02/2019 y Escritura cuarenta y ocho modificación estatuto

de fecha 31/07/2020. 3) Denominación social: Altabahía Sociedad Anónima 4) Domicilio social: Humberto Primo 371, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Prov. Bs. As., 5) Órgano de administración: Directorio, ejercida por el socio Marcelo Javier Schwerdt en su carácter de director titular y la socia Betiana Mariel Garcia en su carácter de Directora suplente. Claudio Genovese, Contador.

PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30/10/2020, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, y según Acta de Directorio de fecha 31/10/2020 se distribuyeron los cargos, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Sra. María Cecilia Almaraz, DNI 23.313.355, CUIT 27-23313355-3, dom. Garay 5735 Mar del Plata, Bs. As., y Director Suplente: Sra. María Virginia Feroce, DNI 25.569.623, CUIT 27-25569623-3, dom. Alvear N° 3998, Mar del Plata, Bs. As. Escribanía Greco.

G-LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN EL COMIENZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Acta Complementaria de fecha 04/02/2021: Modificación del Primer párrafo y Adecuación del Estatuto a normativa vigente: 1º Párrafo: Las partes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada se registrá por disp. Ley 19550 y sus Mod. (LGS);... su domicilio social en la ciudad de Chillar, Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires, en la Avenida Barrere esquina Moreno Sociedad de Responsabilidad Limitada se registrá por disp. Ley 19550 y sus Mod. (LGS); Art. 7º: Los socios se reunirán para tratar los temas previstos en Art. 160 de la Ley 19550. Para confección de Actas, rigen las previsiones del Art. 162 de la LGS. Consignar correctamente la integración de Capital: En efectivo y en su totalidad, de acuerdo a lo normado por el Art. 1, inc. b) de la Disp. 51/16 de la DPPJ. Carlos Alberto Gonzalez. Mariana Ronchetti, Notaria.

TRANSPORTE GABRIELA 7400 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Transporte Gabriela 7400 S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 19/04/21. Socios: Gonzalez Eliana Gabriela, DNI 27.624.700, CUIT 27-27624700-5, nacida el 18 de marzo de 1.980, estado civil soltera, de profesion comerciante, con domicilio en calle Mitre N° 1.817, de la localidad de Bagliani, General Roca, provincia de Río Negro, y el Senor Olivetto Enrique Miguel, DNI 17.492.524, CUIT 20-17492524-1, nacido el 9 de julio de 1.965, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Mnica Beatriz Navarro, de profesion comerciante, con domicilio en en calle Mitre N° 1.817, de la localidad de Bagliani, General Roca, provincia de Río Negro, todos de nacionalidad argentina. Denominación: "Transporte Gabriela 7400 S.R.L." Domicillo: José Luis Torres N° 4728, ciudad y partido de Olavarría, Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por si o per terceros o asociados a terceros, con privados y el Estado Nacional, Provincial o Municipal, mediante contrataciones, venta y/o licitaciones públicas o privadas: a) el transporte nacional y/o internacional de todo tipo de mercaderías, cal, piedra, cemento y todo otro material para la construcción, equipos, maquinas y maquinarias, semovientes, materias primas, líquidos, minerales, combustibles y sus derivados, sus productos o subproductos, con vehiculos propios o de terceros, para si o pare terceros y la contratacion de terceros pare ese fin. La compra-venta, logística y distribución de los mismos. b) Operaciones Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos pare invernadas y ale de ganado, tambos y cabanas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. Industriales trasformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria. Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionado con el objeto agropecuario. Servicios: La prestación de servicios de laboreos, siembra, fumigación y cosecha, al productor y a la empresa agropecuaria, transporte y distribución de productos agropecuarios en general, tales come: Bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas. Semillas, insumos, agroquímicos, cereales y oleaginosas. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las Leyes vigentes y este contrato autoriza. Cap.: pesos Diez Millones (\$10.000.000,00) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos cien mil (\$100.000,00). Órgano de Adm.: Socio Gerente: Olivetto Enrique Miguel, DNI 17.492.524, CUIT 20-17492524-1. quien conforme a lo normado en los Artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedad constituye domicilio real y especial en calle Mitre N° 1.817, de la localidad de Bagliani, General Roca, provincia de Río Negro. El cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: ejercida por los soc. indistintamente. Cierre de Ej.: 31/12. Cr. Matías E. Bortolotti, Contador Público.

DALMI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 2/04/21 Elección de Directorio: Presidente Elcira Mabel Piñeyro, arg., casada, docente, nacida 05/06/1957, DNI 13068794, CUIL 27-13068794-1, domicilio Quintana 3224 Paso del Rey; Vicepresidente Elvira Ancherama, arg., divorciada, docente, nacida 23/11/1966, DNI 18.106.179 CUIL 20-18106179-6 domicilio Montalvo 446 Merlo Director Suplente; Alberto Marcelo Vidal, arg., divorciado, Docente, nacido 15/11/1966, DNI 17.883.795, CUIL 27-17883795-9 domicilio Alberdi 2614 Moreno. Constituyen domicilio especial en Dastugue 999 Paso del Rey, Moreno. Duración dos ejercicios. Sociedad no comprendida en Art. 299 LGS 19550. Analía Milone Widmer, Abogada.

ONE MÁS BROTHER S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 17/04/2019 se aprueba por Unanimidad la renovación del directorio Presidente: Stefania Masone CUIT 27-35645511-3, directora Suplente: Karina Claudia Mastronardi CUIT 27-24323320-3. Aceptan cargos. Fijan domicilio especial en la sede social. Contadora Pública Nacional Laura Inés Duó.

PASTAS ESPECIALES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por AGO del 24/11/2020. María de la Victoria López, Abogada.

GUSAD S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital. Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 10/03/2014 se decide aumentar el capital y por Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 21/11/2020 se ratifica la anterior y se modifica el Artículo Cuarto aumentando el capital social de \$12.000 a la suma de \$1.217.400, representado en 121.740 acciones de \$10 V.N. cada una, protocolizado en Acta notarial n° 195 del 25/11/20 Esc. Jorge Quagliariello, del Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA).

HOME AMOBLAMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Laureano Baiza, 28/5/1992, DNI 35.562.726, carpintero, soltero, domicilio Maipú 1612; Néstor Fabián Segura, 28/9/1987, DNI 33356642, empleado administrativo, casado, domicilio Mosconi 1406 y Nicolás Alberto Arias, 12/4/1991, DNI 35.774.691, carpintero, soltero, domicilio Piñero 1332; todos argentinos, Localidad y Partido Tandil; 2) 18/3/2021; 4) Mosconi N° 1406, Loc. y Pdo. Tandil, Pcia. Bs. As.; 5) Amoblamientos y muebles: mediante fabricación, compra, venta, importación, exportación, y distribución, licenciamiento, alquiler, leasing, transporte, franquicia y/o cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de amoblamientos, muebles, de interior y exterior, de cualquier tipo de material existente o que en un futuro pueda crearse, tanto para casas, oficinas, edificios, centros comerciales y todo otro lugar, tanto público como privado. 6) 99 años d/inscr.; 7) \$120.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Laureano Baiza y Director Suplente Néstor Fabián Segura x 3 ej., domic. especial en sede; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

MURALLA HERMANOS DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. La fecha correcta del instrumento constitutivo es 18/03/2021. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

SERYTEC S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea y Directorio del 30/03/2021. Insc. Reg. Art. 60. Designación del Directorio con mandato por tres ejercicios: Presidente Loza Sandra Marcela. CUIT 27-14243225-6 y Director Suplente Schwab Maria Teresita. CUIT 27-13323224-4. Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

TRATAMIENTOS AMBIENTALES COLDAN S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea g. extraordinaria y acta de directorio, ambas del 13/9/2019, se cambió la sede a Avenida Mitre 374, Piso 9°, Of. B, Loc y Pdo Avellaneda y se designó Directorio: Presidente: Eduardo Adrián Basso Bravo; Director Titular Matías Nicolás Soto y Director Suplente: Patricia Lorena Bravo. Fdo. Constantino Osso, Contador Público.

NIMAX CAPITAL S.A.

POR 1 DÍA -1) Nicolás Federico Fylyma, 16/2/1991, DNI 35.657.011 y Maximiliano Matías Fylyma, 13/11/1989, DNI 34.924.625; ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados Río Negro 1433, Loc General Pacheco, Partido Tigre; 2) 6/4/2021; 4) Larrea 2328, Loc Lomas del Mirador, Pdo La Matanza; 5) Inmobiliaria; Constructora; Administración de bienes; 6) 99 años d/inscr.; 7) \$8.000.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr Leg: Nicolás Federico Fylyma y Director Suplente Maximiliano Matías Fylyma x 3 ej; Fisc Art. 55 LSC;10) 31/12. Fdo. Constantino Osso. CPN.

NAPARURAL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria de Constitución de Sociedad N° 45 del 23/02/2021, F° 103/104, Esc. Juan Manuel Garcia, Not. Adscripto del Reg. N° 18 de Tandil. 3) Denominación: Napagro S.A. cambia por Naparural S.A. Diana M. Ronzano, Contador Público.

HC HOMECARE INTERNACIÓN DOMICILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/04/2021 se designaron nuevos cargos del Directorio: Presidente: María José Bertinat, DNI 28.078.916; Director Suplente: Alejandro Abella, DNI 27.856.602, por un período de 3 ejercicios. Cambio de sede social a Francisco Narciso De Laprida N° 4840 Piso: 1, Villa Martelli, Vicente López. Fdo. Adrián Jorge Díaz, Contador.

TECH TO TRANSFORM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo D Amato, 14/09/1978, DNI 26.709.608, casado, ingeniero en sistemas, domicilio: Canadá N° 1275, Tandil, Bs.As.. Fabian Dario Oyarbide, 16/04/1964. DNI 16.730.959, divorciado, empresario, domicilio: Alem N° 742, Tandil, Bs.As. Oscar Ricardo Nielsen, 09/07/1979, DNI 27.534.702, casado, contador público, domicilio: Paso de los Andes N° 479, Tandil, Bs. As. Fernando Damian Errandosoro, 29/08/1974, DNI 23.997.257, casado, licenciado en administración, domicilio: Echenagucia N°435, Tandil, Bs.As.. Magdalena Tirabasso, 22/09/1972 DNI 22.845.687, casada, docente, domicilio: Fontana N° 1266, Tandil, Bs. As. Francisco Miguel Montenegro, 19/10/1978, DNI 26.965.812, soltero, ingeniero en

sistemas, domicilio: Los Sauces N° 204, Tandil, Bs. As. Leandro Javier Oscar Aguirre, 06/02/1981, DNI 28.342.966, casado, ingeniero electrónico, domicilio: Montiel N° 115, Dpto.1, Tandil, Bs.As.2) Escritura Pública: N° 85 de fecha 25/03/2021 3) Tech To Transform S.A. 4) Calle 4, Esquina 5, Parque Industrial N° 396 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Bs. As. 5) Objeto Social: Software y servicios informáticos y digitales: i) desarrollo de productos y servicios de software; ii) desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada; iii) implementación y puesta a punto para terceros, de productos de software propios registrados como obra editada o creados por terceros; iv) desarrollo de software a medida v) servicios informáticos orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes; vi) desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación: análisis, estimación, diseño, programación.vii) servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas; viii) desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado); ix) desarrollo de videojuegos; x) servicios de cómputo en la nube; xi) desarrollo de software para inteligencia artificial xi) investigación, innovación y desarrollo de software, productos y servicios informáticos digitales; Fiduciaria: Realizará por sí, o asociada a terceros, la prestación de servicios de administración fiduciaria de bienes. Agropecuaria: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas. Comerciales: matarife, abastecedor y transportista de todo tipo de ganado, en pie, faenado y/o industrializado, ya sea propio o de terceros. Importación y Exportación: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación.Industrial: Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie.Construcción: Toda actividad relacionada con la construcción de edificios, casas y departamentos y todo tipo de obras civiles. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, propiedad fiduciaria o por cualquier otro título y modo de bienes inmuebles, muebles, equipos, maquinarias, sistemas u otros bienes susceptibles de tales negocios jurídicos.Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, en los límites establecidos por la legislación. Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea. Mandatos y Representaciones: mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente 6) 40 años7) \$120.000,00. 8/9) E/Min.de 1 a 3 Direct.Titulares e igual de suplentes por 3 ejercicios: Director Titular. Presidente: Fabían Dario Oyarbide, Director Suplente: Oscar Ricardo Nielsen.10) Art. 55 Ley 19.550 y mod..11) 30/09. Diana M. Ronzano, Contador Público.

TRANSPORTE ABERASTEGUI HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Erica Soledad Aberastegui, argentina, soltera, DNI 29.154.848, nacida 3/1/1982, empresaria, domiciliada Los Huesos 361, Tandil. Rocio Soledad Aberastegui, argentina, casada 1° nupcias, DNI 30.001.482, nacida el 22/3/1983, abogada, domiciliada Kramen 630, Tandil. Marcos Andres Aberastegui, argentino, soltero, DNI 31.708.228, nacido 11/8/1985, comerciante, domiciliado Margarita Galfré 972, Tandil. Luis María Aberastegui, argentino, casado 1° nupcias DNI 13.750.326, nacido 15/5/1960, empresario, domiciliado Aeronáutica Argentina 1.985, Tandil. 2) 25/3/2021. 3) Aeronáutica Argentina 1.985, ciudad y Partido de Tandil. 4) Objeto: Transporte: terrestre en general, y en especial transporte de carga, de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas. Depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus, camiones u automotores en general, chasis, carrocería, repuestos y accesorios, su importación y exportación y en la reparación de vehículos propios o ajenos. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles. Constructora: administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, montajes civiles e industriales, sean obras públicas y/o privadas. Importadora y Exportadora: de artículos relacionados con su objeto social. Fiduciaria: Podrá constituirse como titular de dominio fiduciario en contratos de fideicomiso regulados por el Código Civil y Comercial de la Nación, con excepción de fideicomisos financieros. Financiera: operaciones financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 (t.o.) de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requieran de la intermediación en el ahorro público.-5) \$120.000.-6) 90 años.-7) Administración:gerente. Se designó al Sr. Luis María Aberastegui. Fiscalización: según Art. 55 y 284 LGS.-8) Representación legal: gerente. 9) 31/12. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

MULTISERVICIOS DEL PARANÁ S.R.L.

POR 1 DÍA - Gte. Felicevich Dario; Supl. Forgues Anastasia Catalina. Cr. Chicatun.

NUVVE TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad Nuvve Tandil S.A. Domicilio legal Av. Buzon 760, Tandil, Pcia. de Bs. As. 1) Socios: Christian Víctor Adolfo Faure, argentino, 24 años, DNI N° 40.634.316, CUIT N° 20-40634316-3, comerciante, nacido el 5 de mayo de 1997, soltero, con domicilio en Alte. Brown 280, Benito Juárez, Pcia. de Bs. As.; Cristian Raúl Cervino, argentino, 41 años, DNI N° 27.335.274, CUIT N° 20-27335274-1, empresario, nacido el 5 de junio de 1979 divorciado, con domicilio en Gral. Paz 332, Benito Juárez, Pcia. de Bs. As. y Luciano Conde, argentino, 41 años, DNI N° 27.388.188, CUIL N° 20-27388188-4, empleado, nacido el 6 de diciembre de 1.979, soltero, con domicilio en Córdoba 63, Benito Juárez, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Público N° 32, 09/04/2021 Esc. Alejandra Silvana Tachella, Titular del Registro N° 1 Benito Juárez. 5) Objeto: I. Comerciales: Compraventa de productos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, de comunicación, internet, telefonía celular, correo electrónico, transmisión o captura de datos, fibra óptica, productos ópticos y fotográficos. II. Servicios y mandatos: Transmisión de datos vía internet, telefónica, microondas y/o satelital. La prestación y explotación de servicio de telecomunicaciones y radiodifusión, servicios de monitoreo de alarmas, cámaras y seguridad electrónica. III. Industrial: Fabricación y producción de alarmas, equipos de seguridad electrónica y monitoreo sus repuestos y accesorios. IV. Constructora: Construcción de todo tipo de inmuebles obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado,. V. Financieras: Préstamos, aportes o inversiones de capitales, otorgamiento de créditos en general, comercialización de valores mobiliarios, títulos públicos, descuento de

valores, todo ello con dinero propio. La Sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21526 y/o toda otra que requiera concurso del ahorro público. VI. Inmobiliaria. Compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos, y operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. VII. Importadora y exportadora: Importación y exportación de artículos relacionados con su objeto social. 6) Duración 99 años 7) Capital \$600.000 8) Directorio: Compuesto del número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco e igual número de suplentes. Presidente Christian Víctor Adolfo Faure DNI N° 40.634.316. Director Suplente Luciano Conde, DNI N° 27.388.188 por tres ejercicios. Fiscalización a cargo accionistas Art. 55 y 284 Ley 19.550. 9) Representación legal a cargo: Presidente. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Juan Carlos Brazzola, Contador Público.

COGAMARCO DE TRES ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado: 13/04/2021. Socios: Mariano Echegoyen, argentino, nacido el 19/2/1976, contador público, casado, DNI 25.022.862, CUIT 20-25022862-8, domicilio real y especial en 25 de Mayo nro. 234 y Gabriela Bernaola, argentina, nacido el 21/8/1989, casado, DNI 34.624.759, CUIT 27-34624759-8, con domicilio real y especial en 25 de Mayo nro. 234, ambos de la localidad de Tres Arroyos, Pcia. de Bs. As. Denominación: Cogamarco de Tres Arroyos S.R.L.: 99 años. Objeto Social: Administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades. Administración: El socio Mariano Echegoyen en calidad de gerente. cierre de ejercicio: 31/03. Capital Social: \$3.000.000. Sede Legal: 25 de Mayo nro. 234, Tres Arroyos, Pcia. Bs. As. Autorizado a publicar en el instrumento privado (constitución) de fecha 13/4/2021. Mariano Echegoyen, Contador.

LIVANTO SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de fecha 25/03/2021 se aceptó las renunciaciones de los directores Maximiliano Quinto Farina Ruiz, Jorge Quinto Farina y Fidelio Quinto Farina Ruiz. Asimismo se designó como Directores Titulares Jorge Luis Forchino y Carlos Cesar Ortelli, todos ellos por el término de tres (3) ejercicios constituyendo domicilio especial en la calle 54 N° 1041 de la Ciudad de La Plata. Diego M. A. Pepe. Abogado T° 49 F° 284 CALP. Apoderado.

MAPO S.A.C.I.I.yF.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 20/11/15 cesa el cargo del Presidente Norberto Pons por fallecimiento y asume el Vicepresidente Ángel Bau en ejercicio de la Presidencia hasta la finalización del mandato. Por Asamblea del 10/11/16 se renuevan autoridades por vencimiento de mandato resultando electos Presidente Ángel Bau, Vicepresidente Adriana Pons, Directores Titulares Marcelo Pons y Martha Marini de Pons, Síndico Titular Juan José Folatti y Síndica Suplente Silvana Alejandra Bovone. Por Asamblea del 9/11/20 y Acta de Directorio del 10/11/20 se renuevan autoridades por vencimiento de mandato resultando electos: Presidente Ángel Bau DNI 4389094, Vicepresidente Adriana Silvia Pons DNI 16.252.896, Director Titular Marcelo Daniel Pons DNI 16976907, Directora Titular Martha Josefa Marini Rodríguez de Pons DNI 2521009, Síndico Titular Juan José Folatti DNI 11443526 y Síndico Suplente Silvana Alejandra Bovone DNI 13566570, todos ellos con mandato por tres años. Los miembros del Directorio fijan domicilio especial en la sede legal sita en Alicia Moreau de Justo 1023, Localidad y Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y la Sindicatura fija domicilio especial en Bernardo de Irigoyen 88 piso 1º Dpto, D CABA. Carlos Martín Lufrano, Abogado.

PROVEEDURÍA DEL MAR MDQ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cruz Diego Alberto, 12/03/69, DNI 20633396, Laprida 3123 1ªA; Vazquez Mariel Valeria, 17/06/71, DNI 22313005, San Juan 628, ambos arg., casados, comerciantes, de Mar del Plata; 2) 31/03/2021; 3) Proveeduría del Mar MDQ S.A.; 4) Laprida 3123 1º A de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comercialización de productos de alimentación, y cualquier otros productos, destinados al consumo humano. Comercialización de productos del ramo de vestimenta. Servicios de proveeduría marítima. Expl. de supermercados o mini mercado, comercializar, imp., exp., sustancias alimenticias. Importación y Exportación: Compra, venta, imp., exp., de alimentos, arts. de perfumería y limpieza. Industrial: Fabricación, compra, venta, de productos alimenticios. Agropecuaria: Expl. agrícola-gandera.; 6) 99 años; 7) \$2700000; 8) Presidente Cruz Diego Alberto; Suplente Vazquez Mariel Valeria; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Cr. Chicatun.

BANDAS Y TRANSMISIONES MOURAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 07/04/21: Cambio de Sede Social a: Ingeniero Rateriy 410, de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Cr. Ricardo Chicatun.

LERAJUMA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los conyuges en 1º nupcias, Mariano Leandro Romero, DNI 20.044.010, nacido 14/1/1968, argentino, contador público; y Maria Claudia Fuentes, DNI 20.043.182, nacida 6/10/1969, argentina, licenciada en nutrición, domiciliados Payró 451, Tandil.- 2) 29/3/2021.- 3) Payró 451, ciudad y partido de Tandil.- 4) Objeto: Prestación de servicios propios de la actividad mercantil y contable y/o toda otra relacionada con la ciencia contable en general, organización, revisión y control de contabilidades y libros societarios, realizar certificaciones y dictámenes sobre estados contables, financieros, revisoría fiscal, servicios de auditoría, asesoría impositiva, tributaria y/o gerencial, asesoría laboral, presentaciones y seguimientos ante organismos públicos y/o privados, procesamiento electrónico de datos, registro y

archivo, gestoría comercial y actividades conexas. Explotación de salones de fiestas y/o casas de fiestas privadas y/o predios para la realización de todo tipo de fiestas y eventos para empresarios, instituciones públicas o privadas. Proyecto, construcción y fabricación de predios, salones de eventos e inmuebles para alojamiento con destino turístico o particular. Dar o tomar créditos y/o acordar cualquier otra modalidad de financiación total o parcial para llevar adelante cualquier de las actividades comprendidas en el objeto social, constituir garantías reales o personales, la Sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526, ni ninguna otra por la que se requiera el concurso público. Compra, venta, construcción, alquiler, subarrendamiento y/o remodelación de inmuebles, pabellones, galerías comerciales. Ejercicio de mandatos de terceros para la realización de todas las actividades enunciadas en los puntos precedentes.- 5) 99 años.- 6) \$500.000.- 7) Administración: gerentes. Se designó a Mariano Leandro Romero y María Claudia Fuentes. Fiscalización: según Art. 55 y 284 LGS. 8) Repres. legal: gerentes.- 9) 31/3.-Guillermo O. Pianzola, Abogado.

EL PRIMERO DE VARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Gargaglione, soltero, 15.6.77, DNI 25.915.974, Fray Mamerto Esquiú 487; Lucas Mottard, casado, 15.7.76, dni 25.396.238, Fray Mamenrto Esquiú 1664; argentinos, comerciantes, de Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. 2) 12.4.21. 3) El Primero de Varios S.R.L. 4) Mendoza 2604, San Justo, La Matanza, Bs. As. 5) construcción, refacción, remodelación, edificación, mantenimiento, compra y venta de inmuebles. 7) \$200.000. 8)9) Gerentes: socios. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/3. Federico Alconada. Abogado.

EL GUADAL AGROPECUARIA DE LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Formoso Mariano DNI 21852437 50 años casado arg Ingeniero Agrónomo dom El Hornero 1339 Luján pdo Luján Bs. As. y Formoso Gonzalo DNI 29038917 39 años casado arg Ingeniero Agrónomo dom Calle 628 N° 29 Luján pdo Luján Bs. As. 2) 22/4/2021 3) El Guadal Agropecuaria de Luján S.R.L. 4) El Hornero 1339 Luján pdo Luján Bs. As. 5a) Explotación administración y prestación de servicios agrícola-ganadera y forestal en gral b) Compra venta importación exportación consignación de 1 Semillas cereales y oleaginosas 2 Agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación b) Herramientas y maquinarias de uso agrícola y sus repuestos. 6) 99 años. 7) 200000 8) 1 o más gerentes Formoso Mariano por 99 años Art. 55 de la Ley 19550. 9) Gerente. 10) 31/12. Feliciano Negri CP.

PERIMETRAL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 31/3/2021 se designó Presidente Mauro Doti y Directora Suplente Roció Belén Iza por 3 ejercicios dom. especial Avda. Gaona 10802 La Reja pdo. Moreno Bs. As. Marcelo Rey CP.

COLCHÓN ENTRE MARES S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Pub. 08-04-2020. Socios: Oscar Enrique Lince, argentino, 18/11/1973, DNI 23523450, CUIT número 23-23523450-6, abogado, casado, domiciliado en Jose María Casullo 317, Piso 2; Marcos Armando Lince, 20/05/1982, DNI 29.471.306, CUIT 23-29471306-9, empresario, casado, domiciliado en Vicente Lopez 164, Piso 3, ambos argentinos y sus domicilios corresponden a la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Fernando Esteban Lamas, argentino, 9/09/1983, DNI 30.494.452, CUIT 20-30494452-9, empresario, casado, domiciliado en Bulnes 1937, Piso 5, Depto. D, CABA- Sede Social: Jose María Casullo 317, Piso 2, Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$ 120.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 30/06 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; min. 1 max. 5, Representación a cargo del Presidente: Marcos Armando Lince, Director Suplente: Fernando Esteban Lamas; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: I) Industrial y Comercial: la fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, ensamblaje o demás operaciones industriales y/o comerciales así como la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semi elaborados o terminados, bienes o servicios. II) Importación-Exportación: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con este fin podrán también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno, 2) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios.- III) Mandatos y Servicios: el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos o comisiones, por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero.- IV) Financiera: aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general públicos o privados, creado o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la ley 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.- La Sociedad podrá realizar las actividades que hacen a su objeto social ya sea mediante atención personal o vía comercio electrónico (e-commerce). Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

IBERO SUDAMERICANA INV & CO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de fecha 09/03/21, por Inst. Púb. 17/03/2021. Se modifico el artículo octavo en cuanto a las garantías que deberán prestar los administradores. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

GUSTAVO TAMBARA Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Fabricio Tambara, divorciado, 8/10/70, DNI N° 21.852.203, comerciante. Gabriela Nélica Molina,

soltera, 1/1/79, DNI N° 26.959.081, contadora pública; ambos argentinos, en Almaguer 390, Francisco Alvarez, Gral. Rodríguez, Bs.A s. 2) 16/4/21. 3) Gustavo Tambara y Cía S.R.L. 4) Avenida Juan Manuel de Rosas 3102, San Justo, La Matanza, Bs. As. 5) Agrícola ganadera, cría, invernada, engorde filot, compraventa de ganado, arrendamiento de campos, cultivo de cereales. 7) \$400.000. 8) 9) Gerentes: Socios. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/3. Federico Alconada, Abogado.

AWANA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pca. N° 61, Notaria Adscripta Ingrid Katok, Reg. N° 46 de La Plata. Bs. As. Socios: Andrea Vanesa Passarelli Gomez, DNI N° 23.942.030, nac. el 22/04/1974, solt., empleada, dom. en 466 N° 1317 de City Bell Partido de La Plata; Marisa Alejandra Rigo, DNI N° 17.268.742, nac. 31/12/1964, div., empleada, dom. en 44 N° 868 Piso 7 depto. "B" de La Plata, y Mauricio Medina, DNI N° 30757523, nac. 29/04/1984, cas., empresario, dom. Juan J. Paso N° 281 de Roldan, pcia. Santa Fe, todos argentinos. Denomin.: "Awana S.A.". Domicilio: 466 N° 1317 de City Bell. Capital: \$100.000. Directorio: Pte.: Federico Juan, DNI N° 40.568.882 nac. 7/08/1997, solt., administrador empresas, dom. 25 bis N° 238 City Bell. Y Dir. Supl.: Mauricio Medina. Prescinde de sindicatura: Art. 299 de la Ley 19.550. Repr. y adm.: Directorio: Min. 1 max. 3 Dir. Tit. y idem Dir. Supl., que fije la Asamblea Ordinaria. Duración Cargo: 3 Ejercicios. Duración: 99 años. Cierre de ejer.: 31/12. Objeto: Compra, venta, elaboración, distribución de productos farmacéuticos para uso agropecuario, solo animal, vacunas conservas, alimentos, medicamentos, productos ortopédicos, equipos hospitalarios, quirúrgicos, laboratorio, farmacéuticos, queda excluida toda actividad comprendida en ley 10606. Industriales: Elaboración y patentamiento de marcas, de productos antes mencionados. Mandataria: ejercicio de firmas proveedoras, de equipos y servicios de los productos mencionados; Financiera: No operac. de ley de entidades financ.; importación y exportación. Pablo Agustín Ricciardi, Contador.

ICR LAND OF SILVER S.A.

POR 1 DÍA - (Art. 10 LSC). Constituida fecha 5/11/2019 mediante Escritura nro. 384 y Escritura Complementaria nro. 201 de fecha 10/11/2020 ambos instrumentos otorgados por Escribano Diaz Falocco Federico Hernan, Registro 413 de la localidad y partido de La Plata Bs. As. Socios: 1) Sebastián Italo Cisint, Argentino, DNI N° 24.648.362 - CUIL N° 20-24648362-1, nacido el 2/6/1975, argentino, y 2) María Verónica Ripa, Argentina, DNI N° 23.788.750 - CUIL N° 27-23.788.750-1, nacida el 23 /8/1974, ambos cónyuges entre sí, de profesión arquitectos y ambos con domicilio en diagonal 74 número 202 de la localidad y Partido de La Plata - Pcia. de Bs. As. La sociedad tiene por objeto realizar por sí y/o a través de terceros y/o asociados a éstos, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) Comerciales: La compra, venta o reventa, al por mayor y/o al por menor, la fabricación, la importación y la exportación de todo material y/o producto que se relacione con la actividades de la presente sociedad. II) Construcciones: La realización de obras de ingeniería civil, edificios, casas, departamentos, proyectos, planos y diseños de obra; realización de caminos, pavimentaciones, urbanizaciones y otras obras de arquitectura en general ya sea de carácter público o privado incluyendo la reparación de inmuebles mediante trabajos de albañilería, pintura, plomería, electricidad, gas, paisajismo, y todo otro que fuera conducente con dicho objeto. Servicio de bacheo, nivelaciones, entoscado y plateas, apertura de calles, desmontes de terrenos. Instalaciones eléctricas. Instalaciones sanitarias y redes de gas y cloacas. y desagües pluviales. III) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios. IV) Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícola ganaderos, forestales de todo tipo y especie, producción y acopia de cereales, pasturas y hortalizas. V) Importación exportación: Importar y exportar todo tipo de mercaderías, materias primas y productos no prohibidas por las leyes en vigencia. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorice. El capital social es de Pesos Dos Millones (\$2.000.000), representado en dos mil acciones (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de un valor nominal de Pesos Mil (\$1000) cada acción. El Órgano de Administración a cargo de 1) en su carácter de Director Titular y Presidente de Directorio: Sebastián Italo Cisint; y 2) un Director Suplente María Verónica Ripa. Se deja constancia que ambos cargos fueron aceptados en forma personal por cada una de las autoridades al momento de la Constitución de la sociedad. El cierre de ejercicio social cierra el 31 de abril de cada año. Sede Social en Diagonal 74 nro. 202 de la localidad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización en los términos del Art. 55 LSC, por cuanto la facultad de auditoria será desplegada por los propios socios. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Rios Maria Soledad, Abogada.

WARES NAIT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 62 del 20/4/2021: Nicolás Martín Garcia, Ingeniero Civil, 21/5/84, DNI 31.151.232, Córdoba 5443 Departamento 405 CABA; Matías Nicolás Bourlot, comerciante, 6/5/97, DNI 40.381.241, Esquiro 3153 Isidro Casanova, La Matanza, PBA; Nicolás Alejandro Figule, Licenciado en Higiene y Seguridad, 12/3/95, DNI 38.688.188, Pasaje Los Aromos 5418 Isidro Casanova, La Matanza, PBA; todos argentinos, solteros. Wares Nait S.A. 99 años. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de partes, piezas, repuestos y accesorios de vehículos automotores y toda clase de productos y artículos electrónicos. Capital: \$100.000 dividido en 100.000 acciones de \$1 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios y 1 a 5 suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 31/12. Sede: Juan Manuel de Rosas 10.651 Local 2, Gregorio de Laferrere, La Matanza, PBA. Presidente: Nicolás Martín Garcia; Directores Suplentes: Matías Nicolás Bourlot y Nicolás Alejandro Figule; todos con domicilio especial en la Sede Social. Ana Cristina Palesa, Abogada.

ZÁRATE CENTER CARGO S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71501951-1: Por Acta de socios del 13/4/2021 los socios Pedro Claudio Bianchi y Susana Gladys Pacheco ceden y transfieren todas sus cuotas a Bruno Rodrigo Monlezun, 27/11/79, DNI 27.743.138, Castelli 1042 y a Ana Lucía Bianchi, 18/3/93, DNI 37.361.731, Rómulo Noya 878 Piso 2º D; ambos argentinos, solteros, empresarios, de Zárate, PBA, por \$40.000. Pedro Claudio Bianchi y Susana Gladys Pacheco renuncian al cargo de Gerentes. Se designa Gerente a Bruno Rodrigo Monlezun con domicilio especial en Rómulo Noya 878 Piso 2º D de Zárate, Zárate, PBA. Se modifica en consecuencia el Artículo 4º del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

TEXTIL SAN MARTÍN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 7/11/2020 se designa directorio: Presidente: Rodrigo Ponce DNI 27.050.364 CUIT 20-27050364-1, Director Suplente: Emiliano Ponce DNI 30.883.990 CUIT 20-30883990-8, domicilio especial en sede social. Guillermo Pache, Abogado.

MANGESCO COMERCIAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc N° 32 del 21/04/2021 1) socios Guillermo Adolfo Martínez, nacido 07/10/1966, DNI 18039311, CUIT 20180393111, domiciliado en Andrés Baranda N° 1165 Quilmes; y Don Santiago Julian Martínez, nacido 09/09/1996, DNI 39958823, CUIT 20399588236, domiciliado en Nicolás Videla N° 140, Piso 2 Dto 9 Quilmes; Ambos argentinos, empresarios y solteros. 2) Mangesco Comercial Sociedad Anónima. 3) sede: Andrés Baranda N° 1237, P. B., U. F. DOS, localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires. 4) Objeto: Importación y exportación de productos agropecuarios, comestibles, vestimenta, insumos y aparatos para la sanidad, productos electrónicos, insumos y maquinaria para la industria, productos descartables, artículos para el hogar. Importación de motos, automóviles, utilitarios, camiones y repuestos. Fabricación, venta y distribución de maquinaria, aparatos y elementos inherentes a la industria. Representación de firmas nacionales o extranjeras que actúen en la importación, exportación y distribución de máquinas, comisiones, consignaciones, mandatos comerciales, por franquicias de marcas, custodia de títulos valores, administración de propiedades. Inmobiliarias: compra venta y/o transmisión del dominio, de inmuebles, permuta, explotación, alquiler, administración. Constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras. Ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en obras de ingeniería, arquitectura y en construcciones y desarrollos. Financieras: aportar y/o invertir capitales en empresas o sociedades. Comprar y vender acciones, obligaciones y toda clase de valores mobiliarios. No desarrollará las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras Adquirir, construir, rentar, operar, poseer talleres plantas, almacenes oficinas, y representaciones sucursales. Suscribir, otorgar, endosar, y avalar títulos de crédito. Abrir y cancelar cuentas ante o instituciones bancarias, casa de bolsa, hacer depósitos. Transporte nacional o internacional de bienes muebles, mercaderías, materias primas y semovientes. Constituir, recibir, administrar fideicomisos, ser fiduciarios, fiduciario, fideicomisario y beneficiario de fideicomisos, con Exclusión de los financieros. Celebrar y/ o administrar contratos de leasing de inmuebles y muebles. Representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, U.T., gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. 5) 99 años. 6) cap \$100.000,10.000 acc. Ord. Nom. no end. \$10 c/acc. y 1 v/acc. 7) Directorio 1 a 5 tit., igual o menor sup. 3 ejerc. 8) Fisc. Los accionistas. 9) Rep. Legal Presidente: Guillermo A. Martínez; y Dtor. Sup.: Santiago J. Martínez. 10) Ej. Ec. 31/12. José Pedro, Bacchiaga, Abogado.

MONUMENTAL VIVIENDAS 1954 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Monumental Viviendas 1954 S.R.L. 2) Escritura N° 112 del 19-04-2021, registro notarial 233 de Capital Federal.-3) Silvana Elda Fiorino, divorciada, argentina, nacida el 03-10-1962, empresaria, DNI 16.213.779, CUIT 23-16213779-4; Agustina Holovatiuk, soltera, argentina, nacida el 21-10-1991, empresaria, DNI 36.529.360, CUIT 27-36529360-6; y Emiliano Holovatiuk, soltero, argentino, nacido el 05-06-1995, empresario, DNI 38.996.488, CUIT 20-38996488-4; todos con domicilio real y especial en Alsina 554, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.-4) 40 años contados apartir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La construcción, fabricación, producción, diseño, instalación, mantenimiento, compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de todo tipo de casas premoldeadas y prefabricadas. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizon-tal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) \$500.000 dividido en 50.000 cuotas de \$ 10.-c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-10 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del Art. 55 L.S. 10) Gorriti 567, Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Silvana Elda Fiorino. Graciela Paulero, Abogada.

LODECO ARTLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Miguel Ángel Caisson, nacido el 18/08/1969, casado en primeras nupcias con Natalia Irene Fedunkiw, argentino, comerciante, DNI N° 20.983.703, CUIT N° 20-20983703-0; y Natalia Irene Fedunkiw, nacida el 20/12/1975, casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Caisson, argentina, comerciante, DNI N° 24.874.225, CUIT N° 27-24874225-4, domiciliados en Avenida de Mayo 983, de la Ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, mediante escritura pública

número 40, pasada al folio 158, del 15/4/2021, ante la escribana titular del Registro 40 del partido de Morón, Paula Analía Ortiz de Zárate, constituyeron la sociedad Lodeco Artli S.R.L., con domicilio en Mariano Castex del 835 al 881, de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del exterior las siguientes actividades: a) Elaboración, fabricación, mantenimiento, reparación, restauración, de muebles de interior y exterior; b) Compra, venta, exportación, importación, permuta, distribución, comercialización y entrega en consignación de artículos de bazar, menaje, decoración, muebles de interior y exterior. Participar en licitaciones públicas y en general celebrar todos los actos y contratos que la sociedad estime conveniente, sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, siempre que tenga relación directa con el objeto social. La Sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente contrato autorizan. Plazo de duración: 99 años contados a partir de la escritura. Capital social: La suma de \$500.000, dividido en 50.000 cuotas, de \$10, valor nominal cada una, con derecho a un voto cada cuota. El capital es suscrito por los socios de la siguiente forma: Miguel Ángel Caisson, suscribe la cantidad de 25.000 cuotas, de \$10, valor nominal cada una, o sea la suma de \$250.000; y Natalia Irene Fedunkiw suscribe la cantidad de 25.000 cuotas, de \$10, valor nominal cada una, o sea la suma de \$250.000. La integración se realiza en efectivo por el 100% del capital social. Órgano de administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes. Se designó como gerente a Miguel Ángel Caisson quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social, en la Avenida Mariano Castex del 835 al 881, de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Paula A. Ortiz de Zárate, Notaria.

HERPLUM S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 33 del Reg. 53 Gral. Pueyrredón del 12/02/2021: Se modifica Acta de constitución y Art. 4 Estatuto de fecha 09/10/2020. 7) \$1.000.000 constituido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, cada una. Gonzalo Martin Gallinal, Contador Público.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

OCINRAC TRAIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 31/03/2021. 1. Ezequiel Posleman, 25/06/1974, Soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Ibera N° 5816, piso 3 B Villa Urquiza, Villa Urquiza, Capital Federal, Argentina, DNI N° 24.042.281, CUIL/CUIT/CDI N° 20240422817, Javier Alejandro Menendez, 03/09/1979, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Boyaca N° 341, piso 6 D Ciudad de Buenos Aires, Flores, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.627.598, CUIL/CUIT/CDI N° 20276275985. 2. Ocinrac Trail S.A.S. 3. Francisco Raffo N° 2985, Saenz Peña, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$400000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Ezequiel Posleman con domicilio especial en Francisco Raffo N° 2985, CPA 1674, Saenz Peña, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Javier Alejandro Menendez, con domicilio especial en Francisco Raffo N° 2985, CPA 1674, Saenz Peña, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

JERJO LANÚS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/04/2021. 1.- Paula Andrea Valiente, 24/06/1977, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Mendez N° 1124, piso Avellaneda, Wilde, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.820.991, CUIL/CUIT/CDI N° 27258209910. 2.- "Jerjo Lanús S.A.S.". 3.- Avenida Perón N° 2986, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n. y de un voto. 7.- Administrador titular: Paula Andrea Valiente con domicilio especial en Avenida Perón N° 2986, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: ULISE SEBASTIAN VALIENTE, con domicilio especial en AVENIDA PERON N° 2986, CPA 1824, LANÚS, partido de LANÚS, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TGA ENTERTAINMENT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/04/2021. 1.- Tomas Alejandro Giovanetti, 12/11/1998, soltero/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Albarellos N° 743, piso 1 B Acassuso San Isidro, Acassuso, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.541.857, CUIL/CUIT/CDI N° 20415418575. 2.- "TGA Entertainment S.A.S.". 3.- Albarellos N° 743, 1 B, Acassuso, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n. y de un voto. 7.- Administrador titular: Tomas Alejandro Giovanetti con domicilio especial en Albarellos N° 743, 1 B, CPA 1641, Acassuso, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Julio Andres Alfonsin, con domicilio especial en Albarellos N° 743, 1 B, CPA. 1641, Acassuso, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GRIMAL REB S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/04/2021 1.- Mariana Veronica Grimaldi, 11/11/1970, casado/a, argentina, venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas, Corrientes N° 669, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.738.834, CUIL/CUIT/CDI N° 27217388347, Daniel Osvaldo Rebottaro, 25/08/1969, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Corrientes N° 669, Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.821.137, CUIL/CUIT/CDI N° 20208211375 2.- "Grimal Reb SAS" 3.- Corrientes N° 669, 2, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017 5.- 99 años 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n. y de un voto 7.- Administrador titular: Mariana Veronica Grimaldi con domicilio especial en Corrientes N° 669, 2, CPA 2700, PERGAMINO, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniel Osvaldo Rebottaro, con domicilio especial en Corrientes N° 669, 2, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FYCH DATA SURRENDER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/03/2021. 1.- Cristopher Ariel Arias, 10/03/1992, soltero/a, argentino, servicios personales N.C.P., Las Secuoyas N° 3267, piso PB. casa 4 Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.728.612, CUIL/CUIT/CDI N° 20367286122; Fernando Alcides Vigo, 02/01/1959, divorciado/a, argentino, comerciante, Rastreador Fournier N° 728, piso B° Villa Verde Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.105.036, CUIL/CUIT/CDI N° 20131050365. 2.- "Fych Data Surrender S.A.S." 3.- Rastreador Fournier N° 728, Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristopher Ariel Arias, con domicilio especial en Rastreador Fournier N° 728, CPA. 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Alcides Vigo, con domicilio especial en Rastreador Fournier N° 728, CPA. 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

 **VARIOS****ACTIVOS Y DIVERTIDOS S.R.L.**

POR 5 DÍAS - Por Escritura 35 del 18/03/2021, Registro 1727, CABA. NATALIA VANINA SOLANO vende, cede y transfiere a Mariano Javier Puccio, 300 cuotas y Gabriela Mara Lopez Sarasua, 700 cuotas; quien como socia presta conformidad a la cesión. Gabriela Mara Lopez Sarasua 1700 cuotas y Mariano Javier Puccio 300 cuotas. Ratifican en el cargo de Gerente a Gabriela Mara Lopez Sarasua. Trasladan domicilio social con cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la calle Ricardo Gutiérrez 4512, Departamento B. Mariano Javier Puccio, argentino, nacido el 1 de octubre de 1975, divorciado de sus primeras nupcias de María Soledad Colomar, Contador Público, Documento Nacional de Identidad número 24.595.794, CUIT 20-24595794-8, domiciliado en Echeverría 1200 Lote 567, General Pacheco, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Reforma: Artículo primero: La sociedad se denomina Activos y Divertidos S. R.L. Tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. Juan Pablo Martínez. Escribano Autorizado en escritura 35 del 18/03/2021.

abr. 21 v. abr. 27

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326365 caratulado "ALEGRE HECTOR VICENTE - ENRIQUEZ ZELMIRA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326223 caratulado "MARIPISENA ENRIQUE ANIBAL - MARIPISENA MARIA SOFIA (HIJA) S/PENSIÓN", y Expediente N° 2138-326280 caratulado "MARIPISENA ENRIQUE ANIBAL - SALOMONE ROMINA CECILIA (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-303265 caratulado "CRISTALDO HILARIO AMADOR - CRISTALDO AMADO TELMO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN" y Expediente N° 2138-315131 caratulado "CRISTALDO HILARIO AMADOR - HERRERA ISIDRO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326460 caratulado "NARDONE JOSE CARLOS - SISTO MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326385 caratulado "OCAMPO EDUARDO DANIEL - PRES MARIA ITATI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 21 v. abr. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-12584180-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derechohabientes de MATÍAS DAMIÁN PORZIO (DNI 29.758.134 - Clase 1982), YANEL MARÍA CECILIA PASSAGLIA (DNI 33.192.649 - Clase 1987), en su carácter de cónyuge supérstite, y a sus hijos: GASTÓN LUENGO (DNI 26.539.095 - Clase 1978), en representación de su hija menor de edad, NERINA SONIA PORZIO (DNI 45.318.557 - Clase 2002) y DANIELA FLORENCIA DÍAZ (DNI 31.467.438 - Clase 1985), en representación de su hija menor de edad PÍA PORZIO (DNI 48.572.575 - Clase 2008), que se rectifica el Artículo 3° de la RESOL-2019-1792-GDEBA-MIYSPGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, UE 135, PRG 1, ACT 3, FI 1, FUN 3, SUBFUN 0, FF 1.1, INC 1, PP 5, GR 1, UG 999".

RESO-2021-475-GDEBA-MIYSPGP

Expediente EX-2019-12584180-GDEBA-DPCLMIYSPGP

Vicente David Borda, Jefe de Departamento

abr. 22 v. abr. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) Expediente N° 2147-054-1-55/2019

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. XV - Secc. N - Chacra 2 - Fracc.1 - Pc. 1a - Pda. 12462

Ubicación: Colectora Panizza De Gomez 244 - Junín

Titular: Pichioni y Chaves Luisa Rosa, Pichioni y Chaves Orfelinda Bernabella, Pichioni y Chaves Delia Elisa, Pichioni y Chaves Alejandro Angel, Pichioni y Chaves Jose Antonio, Pichioni y Chaves Juan Benito, Chaves y Puchelo Alicia Antonia, Chaves y Puchelo Pedro Luis, Puchelo Rogelia, Chaves Agustin Sebastian, Chaves Angela Petrona, Chaves Maximo Alejandro, Chaves Juana Anacleto, Chaves Angela Micaela, Lazarini y Chaves Virgilio.

Beneficiario: Calderon Cintia Andrea

2) Expediente N° 2147-054-1-4/2020

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. XV - Secc. D - Mz. 77 - Pc. 19 - Pda. 13659

Ubicación: Juez Stamboni 24 - Junín

Titular: Diaz de Pacheco Transita

Beneficiario: Aldunate Eva Araceli

3) Expediente N° 2147-054-1-35/2019

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. A - Mz. 60 - Pc. 10 - Pda. 37975

Ubicación: Magaldi 728 - Junin
Titular: Jacobs Miguel
Beneficiario: Dominguez Argentina Audolia

Gabriela Sol Miranda, Escribana

abr. 23 v. abr. 27

INGEND S.R.L.

POR 5 DÍAS - María Constanza Moroni, Notaria titular registro 12, de Zárate; informo ampliación de objeto social, para actividades de la construcción referentes a instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, instalación de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas, aislamiento térmico, acústico y antivibratorio; para actividades correspondientes a servicios profesionales, científicos y técnicos referentes a la investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y tecnología; y modificación de cláusula octava de representación y uso de firma social de manera indistinta entre los socios de Ingend S.R.L., inscripta en DPPJ, bajo la matrícula 108220, legajo 185920. María Constanza Moroni, Escribana.

abr. 23 v. abr. 29

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-08619843-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JORGE OSVALDO CAROSSO (DNI 11324346), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

abr. 26 v. abr. 27

LAQUESIS S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 15/10/2018 se emitirán 44.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de \$ 10,00 valor nominal c/u y 5 votos. Emisión a la par. Modalidad de integración: a) Compensación del saldo de las cuentas particulares de los socios, o de aportes en efectivo realizados por terceros con anterioridad; b) El saldo no compensado será integrado en efectivo en tres cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los 30 días de la fecha de suscripción. Se fijan 30 días a partir de la última publicación para que los socios ejerzan el derecho de preferencia establecido en el Art. 194 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional.

abr. 26 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 2 DÍAS - **DECRETO N° 618**

Monte Grande, 12 de abril de 2021

VISTO lo dispuesto por el Artículo 94º, inciso 1), de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 108º, inciso 16º del citado texto legal corresponde al Departamento Ejecutivo ejercer las atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Habilítase por el término de quince (15) días, desde el 1º hasta el 15 de Mayo inclusive, el Registro de Mayores Contribuyentes, que se encuentren en las condiciones establecidas por el Artículo 93º de la citada Ley, que tengan domicilio real y permanente en el Municipio. El aludido Registro estará a disposición de los in-teresados en la Secretaría de Gobierno (Despacho) de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Artículo 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento quien corresponda. Oportunamente, cúmplase lo estipulado por el Artículo 94º, inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Fernando Javier Gray, Intendente; **Valeria Alejandra Bellizzi**, Secretaria

abr. 27 v. abr. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-1/2021 - Domicilio: Libertad N° 2.183/85 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.361-361-h-18 - Titulares de Dominio: GASS, Felipe y GONZÁLEZ de GASS, Margarita Antonia. -
- 2.- Expediente 2147-007-1-1/2021 - Domicilio: Libertad N° 2.183/85 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D- 361-h-18 - Titulares de Dominio: GASS, Felipe y GONZÁLEZ de GASS, Margarita Antonia. -
- 3.- Expediente 2147-007-1-79/2020 - Domicilio: Nicolás Perez n° 93 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-220-ae-9-2 - Titulares de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA "GENERAL ROCA" LIMITADA. -
- 4.- Expediente 2147-007-1-66/2020 - Domicilio: Rastreador Fournier n° 850/82 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-297-u-11 - Titulares de Dominio: AGUIRRE, Luis Rolando. -
- 5.- Expediente 2147-007-1-2/2021 - Domicilio: Brasil N° 1.638 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-x-38 - Titulares de Dominio: ARRECHEA, Juan. -
- 6.- Expediente 2147-007-1-93/2020 - Domicilio: San Lorenzo n° 622 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-293-s-23-a-1 - Titulares de Dominio: HEIBER, Daniel Bernardo. -
- 7.- Expediente 2147-007-1-92/2020 - Domicilio: Fabián González n° 1.170 - Barrio MARA - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-236-au-18 - Titulares de Dominio: "BAJEN CONSTRUCCIONES de María Lorena VASCONCELLO S.R.L. -
- 8.- Expediente 2147-007-1-90/2020 - Domicilio: Victorica n° 3.537 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-159-m-Pc. 3 y 4 - Titulares de Dominio: LLOPIS y CALABRO, Isidro; Omar; Marcos Ruben y Elba y CALABRO de LLOPIS, Emilia. -
- 9.- Expediente 2147-007-1-87/2020 - Domicilio: Washington n° 1.131, Barrio Villa Mitre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-296-f-33- Titular de Dominio: STOESSEL, José. -
- 10.- Expediente 2147-007-1-3/2021 - Domicilio: 20 de Septiembre n° 1.375/77 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.309-309-k-4- Titular de Dominio: PASSANANTE y DIETER, Pascual Vicente. -
- 11.- Expediente 2147-007-1-3/2021 - Domicilio: 20 de Septiembre n° 1.375/77 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-309-k-4- Titular de Dominio: PASSANANTE y DIETER, Pascual Vicente. -
- 12.- Expediente 2147-007-1-4928/2009 - Domicilio: Parera n° 2.275 - barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-t - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler y Nicolás ROSSI.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-89/2020 - Domicilio: Laplace n° 380 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-175-39-a-SP:1 - Titulares de Dominio: NIETO, Néliida Elena; NIETO, Alfredo; DONNARI, Pedrina Carolina; PIANELLI, Armando; PIANELLI, Jorge Héctor y PIANELLI, Armando Hugo. -
- 14.- Expediente 2147-007-1-4/2021 - Domicilio: Pampa Central n° 2.140 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-241-e-7-SP:1- Titulares de Dominio: ACEITUNO, Néstor Florentino y SCHWINDT, Stella Maris. -
- 15.- Expediente 2147-007-1-64/2010 - Domicilio: Humboldt n° 3774/76 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-292-s-15- Titulares de Dominio: Inmobiliaria 12 de Octubre, de Baccini, Mandolesi y Compañía. Sociedad en Comandita por Acciones. -
- 16.- Expediente 2147-007-1-5/2021 - Domicilio: Nicolás Pirez n° 1.247 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-236-ac-11- Titular de Dominio: EL CINCHÓN - CASTIÑEIRA Y COMPAÑÍA Sociedad en Comandita Por Acciones. -
- 17.- Expediente 2147-007-1-276/2016 - Domicilio: Mitre n° 469 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-M-128-15- Titular de Dominio: VILLARINO, José Guillermo. -
- 18.- Expediente 2147-007-1-7/2021 - Domicilio: Los Naranjos n° 2.860 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.204-204-p-17- Titular de Dominio: FURCH, Eldor Antonio. -
- 19.- Expediente 2147-007-1-8/2021 - Domicilio: Ingeniero Luigi n° 1.519 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.335-335-ae-10- Titular de Dominio: MANZI, Atilio Andrés.-
- 20.- Expediente 2147-007-1-2364/98 - Domicilio: Ayacucho n° 1.944 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-68-f-1-b.- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.-
- 21.- Expediente 2147-007-1-9/2021 - Domicilio: Ugarte n° 18 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.223-223-m-19.- Titulares de Dominio: José Ángel GIAMBELLUCA, Vitale Perdeuse TARANTINO y José Ubaldo RODRÍGUEZ STRUMIA.-
- 22.- Expediente 2147-007-1-10/2021 - Domicilio: Ugarte n° 18 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.223-223-m-19.- Titulares de Dominio: José Ángel GIAMBELLUCA, Vitale Perdeuse TARANTINO y José Ubaldo RODRÍGUEZ STRUMIA.-
- 22.- Expediente 2147-007-1-11/2021 - Domicilio: Azopardo nro. 4.947 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-i-Pc. 30.- Titulares de Dominio: BORDONI, Vicente A.-
- 23.- Expediente 2147-007-1-11/2021 - Domicilio: Azopardo nro. 4.947 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-i-Pc. 31.- Titulares de Dominio: RODRIGUEZ FERNANDEZ de PEREZ, Celestina.-
- 24.- Expediente 2147-007-1-12/2021 - Domicilio: Chubut nro. 2.317 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.359-359-d-Pc. 11.- Titular de Dominio: QUEVEDO, Juan Carlos.-
- 25.- Expediente 2147-007-1-12/2021 - Domicilio: Chubut nro. 2.317 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-359-d-Pc. 11.- Titular de Dominio: QUEVEDO, Juan Carlos.-
- 26.- Expediente 2147-007-1-14/2021 - Domicilio: Vieytes nro. 3.621 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.223-223-m-Pc.11 - Titulares de dominio: GIAMBELLUCA, José Ángel; TARANTINO, Vitale Perdeuse; y

RODRÍGUEZ STRUMIA, José Ubaldo.-

27.- Expediente 2147-007-1-15/2021 - Domicilio: Salinas Chicas nro. 937 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.300-300-h-Pc.31 - Titular de dominio: VILLA FORMOSA, FARONETTO, IONNI Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-

28.- Expediente 2147-007-1-15/2021 - Domicilio: Salinas Chicas nro. 937 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-300-h-Pc.31 - Titular de dominio: VILLA FORMOSA, FARONETTO, IONNI Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-

29.- Expediente 2147-007-1-16/2021 - Domicilio: Coulin nro. 46 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.221-221-p-Pc.22 - Titular de dominio: ARCASALVA SOC. DE RESP. LTDA.-

30.- Expediente 2147-007-1-17/2021 - Domicilio: 14 de Julio nro. 4.750 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-131-r-Pc.12 - Titulares de dominio: TRELINI, Antonio y DONNARI de TRELINI, María.-

31.- Expediente 2147-007-1-19/2021 - Domicilio: Nicolás Pérez nro. 2.360 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.246-246-h-Pc.37 - Titular de dominio: DE VOLDER y FRANCISCO, Stella Maris.-

32.- Expediente 2147-007-1-22/2021 - Domicilio: Drago nro. 1.605 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.309-309-t-Pc.1 - Titular de dominio: Bancos: "ALEMÁN TRANSATLÁNTICO" y "ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO".-

33.- Expediente 2147-007-1-21/2021 - Domicilio: Tres de Febrero nro. 3.509 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D- 301-e-Pc.2 - Titular de dominio: PORTELA, Julio César.-

34.- Expediente 2147-007-1-24/2021 - Domicilio: Vieytes nro. 3.425 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C- 223-o-Pc.16 - Titulares de dominio: LELLI o LELLI y GAUCHI Enrique, Amadeo, Humberto, Adolf Benito y Marino.-

35.- Expediente 2147-007-1-26/2021 - Domicilio: Sócrates nº 1.672/74 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D- 296-296-v-Pc.22-Subp.1 - Titulares de dominio: REGUEIRO, Omar e Ida Norma REGUEIRO.-

36.- Expediente 2147-007-1-27/2021 - Domicilio: Sócrates nº 1.672/74 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D- 296-296-v-Pc.22-Subp.4 - Titulares de dominio: REGUEIRO, Omar e Ida Norma REGUEIRO.-

37.- Expediente 2147-007-1-28/2021 - Domicilio: Sócrates nº 1.672/74 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D- 296-296-v-Pc.22-Subp.3 - Titulares de dominio: REGUEIRO, Omar. E Ida Norma REGUEIRO-

38.- Expediente 2147-007-1-29/2021 - Domicilio: Sargento Cabral nº 3.941 - Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-211-Pc. 3 - Titular de dominio: SANTIAGO, José Matías-

39.- Expediente 2147-007-1-31/2021 - Domicilio: Pilcaniyeñ nº 3.760 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-169-d-Pc. 14 - Titulares de dominio: CARO, Juan Bonifacio y AGUIRRE, Alfredo-

40.- Expediente 2147-007-1-30/2021 - Domicilio: Charlone nº 1.773 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-ii-Pc. 12 - Titulares de dominio: POVIÑA, Luis y Juli Vital y Celia Eulalia POVIÑA y ZUASNABAR -

41.- Expediente 2147-007-1-33/2021 - Domicilio: Necochea nº 5.527 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-114-114-cc-Pc. 18 - Titular de dominio: DONATO, Juan.-

42.- Expediente 2147-007-1-57/2016 - Domicilio: Rufino Rojas nº 2.197 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-288-c-13 - Titular de dominio: VELAZQUEZ, Primitivo.

María Verónica Scoccia, Titular RNRD Nº 1 Bahía Blanca.

abr. 27 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

24-6-B González de Pereira, Otilia Josefa; 32-14-C López, Daniel Ramón; 28-1-H Mamani Relós, Placida; 1-2-H Mancilla, Marcelo Daniel; 10-2-H Balbosa, Abel; 20-2-H Aliardio, Oscar Alberto; 35-13-H Núñez, Raúl; 26-15-H Jiménez, Pedro Francisco; 22-16-H Torrono, Susana Beatriz; 27-16-H Ponce, Dolores, Luis y Alberto; 33-16-H Díaz Carlos Javier; 63-17-H Ortiz, Ismael; 1-22-H Lostoa, Carlos Alberto; 1-26-H Giordani, Isidro Tomas; 31-27-H Ramírez, Emiliana; 66-27-H Abregú, Carlos Antonio; 52-32-H Gorosito, Alfonso Emiliano; 26-33-H Sequeira, Ana Mabel; 68-33-H Domínguez, Roberto Alfredo; 23-36-H Escobar, Estela; 23-3-I Ayala, Argentina; 4-33-J Ojeda, Néstor Fabián; 23-36-J Buenar, Adelina Celestina; 2-1-K Ramírez, Lorenza Derna; 4-1-K Ragonese José Roberto; 7-1-K Sarapura, Luis; 111-1-K Antúnez, Enrique Omar; 159-1-K Fernández, Ricardo; 83-3-J Ursino, Isabel Alejandra; 113-3-K Cabrera, Eligio Rachid; 25-4-K Meneses, Angela Beatriz; 41-4-K Martínez, Rosalina; 58-4-K Pérez, Lidia Esther; 102-4-K Arias, Mario; 30-5-K Carrizo, Luis Alberto; 30-5-K Carrizo, Luis Alberto; 60-7-K Cheme, Ángela Lucía; 84-9-K Ruiz, Amando; 110-10-K Schicfelbein, Roberto Antonio; 3-11-K Roldan, Liliana Ester; 48-11-K Veizaga, Zacarías Jesús; 49-11-K Pereyra, Luis Antonio; 92-11-K Villalba, Ramón; 100-11-K Báez, Elizardo; 137-11-K Almirón, Mónica; 160-11-K Salva, Domingo Alberto; 62-18-K Herschel, Gustavo Adolfo; 78-20-K Alderete, Agustina; 65-21-K Villalva, Melva Rosa; 67-21-K Martínez, Javier; 58-22-K Navarro, Gladys; 68-22-K González, Rene Bernardino; 73-22-K Bubriek, Jorge Antonio; 85-22-K Santos, Alejandro Nancy; 163-22-K Montenegro, Benigno; 18-11-Ñ Andino Oscar Alfredo; 17-8-Ñ Díaz Rivera, Violeta Ana; 29-15-M Aguirre, Analia Estela; 6-26-Ñ Lolli, Verónica Cecilia; 29-26-Ñ Mouzo, María del Carmen; 5-27-Ñ Corbalán, María Inés; 15-27-Ñ González, Pedro Pablo; 18-28-Ñ Rudiak, Juan Carlos; 60-28-Ñ Gimenez, Rosa Genoveva; 61-28-Ñ Alonso Martínez, Miriam; 51-30-Ñ Casalo, Ana Ester; 34-30-Ñ Vargas, Víctor Rafael; 27-31-Ñ Tomas, Nelson; 18-34-Ñ Bunta, Carlos; 38-35-Ñ González, Nora; 9-35-Ñ García, Lorena Beatriz; 48-35-Ñ Pérez, Juan de Dios; 54-35-Ñ López, Walter; 25-36-Ñ Cancellá, Emma Rosa; 1-38-Ñ Colman Coronel, Elsa María; 47-38-Ñ Sarmiento, Elsa Clementina; 4-39-Ñ Entivero, Luciano; 7-39-Ñ Díaz, Viviana Victoria; 24-39-Ñ Villalba, Rene Sebastián; 25-39-Ñ Peralta, Gustavo; 26-39-Ñ Vázquez, Alejandra Beatriz; 28-39-Ñ Casal, Martha Lidia; 33-29-Ñ Carballo, Atilio Daniel; 58-39-Ñ Ocampo, Andrés Abelino; 21-40-Ñ Olivarez, José Arnaldo; 25-40-Ñ López, Gloria Noemí; 28-40-Ñ García, Susana Inés; 30-40-Ñ Cáceres, Juan; 33-40-Ñ Fernández, Delia Zulema; 44-40-Ñ Mattia, Gabriela; 47-40-

Ñ Aranda, Miguel Ángel; 53-40-Ñ Gómez, Rafaela; 58-40-Ñ Silva Varela, Cristaldo José María; 59-40-Ñ Monsalvo, Aníbal Ricardo; 61-40-Ñ Rossi, María Amelia. 23-13-A Longone, Carlos Orlando; 38-13-A Gialoreto, Ana María; 33-15-C Coleiro, Hilda Juana; 114-41-H Artaza, Fabiana Andrea; 56-13-A Santillán, Claudio; 30-15-C Contreras, Blanca; 80-21-J De La Cruz Gauto, Alejandra; 61-24-J Cerutti, Oscar Lujan; 30-29-J Riquelme, Ángel Camilo; 103-29-J Rebic, Jorge Daniel; 155-29-J Alborno, Rosa Yolanda; 151-3-K Paterno, Mónica Esther; 22-1-L Giménez, María; 50-6-M Arocha, Roberto Omar; 63-15-Ñ Ursino, Isabel Alejandra; 10-16-Ñ Caballero, Luis Alberto.

NICHO DOBLE:

75-1-C Marino, Florindo Eduardo

SEPULTURAS DE PÁRVULOS:

50-15-E Echevarrieta, Jorge; 26-16-E Gómez, Justo Alberto; 38-16-E Herrera, Miguel; 96-16-E Ledesma, Celia Noemí; 5-22-G Ovejero, Ramón Rolando; 16-22-G Romero, Miriam; 17-22-G Torres, Vicenta María; 20-22-G Barrera, Carlos Alfredo; 23-22-G Sosa, Luis Vicente; 27-22-G Martínez, Demetrio; 29-22-G Torres, Jorge Osvaldo; 32-22-G Cuiza, Genaro; 33-22-G Casafu, Servillano; 34-22-G Gómez, Carlos Catalino; 38-22-G Jerez, Mario Esteban; 41-22-G Ojeda, Hugo Cesar.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

José María Catanese, Director

abr. 27 v. abr. 29

CHELSEA INC S.A.

POR 3 DÍAS - Fusión por absorción. Art. 83 inciso 3 de la LGS. Por Actas de Asambleas Extraordinarias de fechas 31/03/2021 de Chelsea Inc S.A., Moon Ink S.A. y Blue Energy S.A. se trata el compromiso previo de fusión por absorción de fecha 31/03/2021 en la que Chelsea Inc S.A., con sede social en Paunero N° 3633, Mar del Plata, Inscripta en la DPPJ el 27/09/2012 en la Matrícula 111155 y Legajo 195856, absorberá a Moon Ink S.A., con sede social en Paunero N° 3633, Mar del Plata, Inscripta en la DPPJ el 20/02/2015 en la Matrícula 123053 y Legajo 215427 y a Blue Energy S.A., con sede social en Avellaneda N° 1286, 2° A, Mar del Plata, Inscripta en la DPPJ el 17/02/2014 en la Matrícula 118287 y Legajo 204821. Se aumentará el Capital Social de Chelsea Inc S.A. en \$3.602.000. Chelsea Inc S.A. Activo \$28.822.241,96 Pasivo \$3.779.977,23, al 31/12/2020; Moon Ink S.A. Activo \$11.024.353,28, Pasivo \$150.159,13, al 31/12/2020; Blue Energy S.A. Activo \$12.852.760,79, Pasivo \$2.645.398,72 al 31/12/2020. C.P.N. Ignacio Pereda.

abr. 27 v. abr. 29



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica